



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

3680 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de facultativo sanitario especialista/opción Bioquímica Clínica por el procedimiento de consolidación, convocadas por la Resolución de 4 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/09/2009), se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

10849

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3681 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 31 de julio de 2009.

10852

3682 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 31 de julio de 2009.

10854

3683 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 31 de julio de 2009.

10856

3684 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 11 de septiembre de 2009.

10858

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3685 Prórroga para el año 2010, del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento en el Centro Educativo Juvenil de El Palmar "Las Moreras".

10861

3686 Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación CEFIS, para la ejecución de Medidas Judiciales de Medio Abierto en la Región de Murcia.

10864

3687 Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Cefis, para desarrollo de Programas de Atención a Jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

10867

BORM

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

3688 Convenio entre el ayuntamiento de Mula y el Instituto de Vivienda y suelo para la puesta a disposición de las parcelas D-5 de la UA-5 y M-1.4 de la SC-3 del P.G.M.O. de Mula con superficies de 522,67 m² y 402,00 m², respectivamente, de propiedad municipal, sitas en Avenida de La Paz, n.º 27 y Avenida de la Paz, n.º 21, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes. 10870

3689 Addenda al convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2008, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Asociación "Habitato de Murcia" para la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y desarrollo del plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos. 10873

3690 Convenio entre el Ayuntamiento de Abarán y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para la puesta a disposición de la parcela, de 864,87 m², de propiedad municipal sita en la UA-13 de Abarán, en Virgen de Oro, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes. 10875

3691 Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abanilla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Cartagena, Ceutí, Lorca, Puerto Lumbreras y Villanueva del Río Segura para la Reparación de Grupos de Viviendas de Promoción Pública, Propiedad del IVS, ubicados en dichos municipios. 10878

Consejería de Cultura y Turismo

3692 Resolución de 22 de febrero de 2010, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se regula el procedimiento de inscripción y selección para el envío durante 2010 de jóvenes residentes en la Región de Murcia participantes en el Programa Eurodisea de la Asamblea de Regiones de Europa (ARE). 10885

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

3693 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 10893

Consejería de Agricultura y Agua

3694 Anuncio de licitación de suministro. Expte. I-14/10. 10894

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3695 Resolución sobre publicación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración durante el cuarto trimestre del ejercicio 2009. 10896

3696 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 10906

3697 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor. 10907

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

3698 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas. 10908

3699 Notificación de resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 10910

Consejería de Sanidad y Consumo

3700 Expediente sancionador 29/2009-S. 10911

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

3701 Resolución del Director Gerente del Área Única del Altiplano de la Región de Murcia, por la que se convoca Procedimiento Abierto para la contratación de un suministro. 10912

3702 Anuncio de contratación. Expte. 1100115263/10. 10914

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 3703 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 102/2009. 10916
- 3704 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 10917
- 3705 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 10923
- 3706 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Acondicionamiento de la carretera RM-404. Tramo I: p.k. 0,000 al 6,447, t.m. de Yecla". 10930

Consejería de Cultura y Turismo

- 3707 Notificación a interesado. 10935

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 3708 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre otorgamiento de Permiso de Exploración de la Sección D), denominado "Benizar" n.º 22.329 sito en el término municipal de Moratalla (Murcia). 10936

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 3709 Notificación a interesados. 10937

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

- 3710 Autos 1.070/2009. 10940

Instrucción número Dos de Cartagena

- 3711 Autos 527/2009. 10941

De lo Social número Dos de Cartagena

- 3712 Autos 375/2009. 10942
- 3713 Autos 380/2009. 10943
- 3714 Autos 773/08. 10944
- 3715 Demanda 1.272/2009. 10945
- 3716 Demanda 493/2007. 10946
- 3717 Autos 321/2009. 10948

Primera Instancia número Dos de Jumilla

- 3718 Autos 630/2009. 10950

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 3719 Autos 359/2009. 10951

De lo Social número Uno de Murcia

- 3720 Autos 1.352/2009. 10952
- 3721 Autos 10/2010. 10953
- 3722 Autos 566/2009. 10955
- 3723 Proceso 614/2009. 10956
- 3724 Notificación de aclaración 614/09. 10958
- 3725 Autos 563/2009. 10959

BORM**De lo Social número Cinco de Murcia**

3726	Autos 302/2009.	10960
3727	Autos 1.723/2009.	10962
3728	Autos 227/2009.	10963
3729	Autos 1.967/2009.	10965
3730	Demanda 1.883/2009.	10966
3731	Autos 576/2009.	10968
3732	Autos 576/2009.	10969
3733	Auto 451/2009.	10971
3734	Demanda 457/2009.	10973
3735	Ejecución 465/2009.	10975
3736	Autos 779/2009.	10980
3737	Ejecución 466/2009.	10981
3738	Autos 162/2009.	10983

De lo Social número Seis de Murcia

3739	Autos 1.943/2009.	10985
------	-------------------	-------

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3740	Autos 72/2009.	10986
------	----------------	-------

De lo Social número Dieciocho de Barcelona

3741	Auto 949/2009.	10987
------	----------------	-------

IV. Administración Local**Cartagena**

3742	Corrección de error en anuncio de licitación expediente OP/10/4827, ampliación de escuela infantil Virgen de la Caridad.	10988
3743	Anuncio de licitación.	10989
3744	Anuncio de licitación.	10991
3745	Anuncio de licitación.	10993
3746	Anuncio de licitación.	10995
3747	Anuncio de licitación.	10997
3748	Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector RO-1 Roche, presentado por la mercantil Roche Buenavista S.L.	10999
3749	Aprobación inicial de la modificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5.2 de Los Belones.	11000

Cieza

3750	Cuenta general 2008.	11001
------	----------------------	-------

Fuente Álamo de Murcia

3751	Notificación a interesados	11002
------	----------------------------	-------

Librilla

3752	Notificaciones por anuncio de resoluciones adoptadas en procedimientos tramitados para aprobaciones de modificaciones puntuales del plan parcial y proyecto de reparcelación de El Salitre.	11009
------	---	-------

Lorca

3753	Bases específicas para la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro, de ámbito local, para el desarrollo de actividades relacionadas con el área de deportes, para el año 2010.	11011
------	---	-------

Molina de Segura

3754	Anuncio de licitación de contrato de suministro.	11017
------	--	-------

BORM

Murcia

- 3755 Gerencia de Urbanismo. Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos. 11019
- 3756 Gerencia de Urbanismo. Corrección de error en expediente sancionador urbanístico 1.508/2009-DU. 11020
- 3757 Resolución de la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, para la realización de proyectos de bienestar social, año 2009. 11021
- 3758 Anuncio subsanación error transcripción material licitación. Expte. 310/2010. 11023
- 3759 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 333/2010. 11024

San Javier

- 3760 Rectificación error proceso selectivo capataz. 11026

San Pedro del Pinatar

- 3761 Anuncio de licitación de contrato de servicios. 11027

Yecla

- 3762 Notificación a interesados de inicio procedimiento denuncia tráfico. 11029
- 3763 Nombramiento de funcionario de carrera. 11031
- 3764 Exposición pública de la Cuenta General 2007. 11032

Utiel (Valencia)

- 3765 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. 70/2009. 11033
- 3766 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. 71/2009. 11034

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Colegio Oficial de Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos**

- 3767 Aprobando creación de ficheros. 11035

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

- 3768 Proceso de renovación de órganos rectores, elección de Consejeros Generales en representación de impositores. 11037

CLM Licores del Sur, S.L.

- 3769 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada CLM Licores del Sur, S.L. 11038

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

3680 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de facultativo sanitario especialista/opción Bioquímica Clínica por el procedimiento de consolidación, convocadas por la Resolución de 4 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17/09/2009), se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 4 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Bioquímica Clínica por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 17 de septiembre de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 6.2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 6.3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 6.4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o

“No Apto”, el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud”.

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 15 de diciembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el B.O.R.M. de 21 de diciembre de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, nº 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Isabel Tovar Zapata.

Suplente: D. Ana Martínez Marín.

Vocal primero:

Titular: D. Jose Enrique Benedito Rodríguez.

Suplente: D. Millán Pérez Ayala.

Vocal segundo:

Titular: D. Pedro Martínez Hernández.

Suplente: D. Guillermo Manuel Vivero Bolea.

Vocal tercero:

Titular: D.^a Rosa M.^a Pascual Costa.

Suplente: D.^a Soledad Parra Pallarés.

Secretario:

Titular: D.^a M.^a Dolores Santiago García.

Suplente: D.^a Mercedes Alarcón Blanco.

Cuarto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 28 de marzo de 2010, a las 10:00 horas en la



Escuela de Administración Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº14 de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

3681 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 31 de julio de 2009.

En fecha 31 de julio de 2009, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se prorroga por un período de diez años a la mercantil "Radio y Tecnología, S. A." la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (99.3 MHz.). y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de julio de 2009, por el que se prorroga por un período de diez años a la empresa "Radio y Tecnología, S. A." la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, (99.3 MHz.).

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

"Por Resolución de la Subsecretaría del entonces Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 31 de julio de 1989 (BOE número 182, de 1 de agosto de 1989), se hizo público el acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de julio de dicho año, por el que se resolvió el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, por el que, en lo que aquí nos atañe, le fue adjudicado a la empresa "Radio y Tecnología, S. A." en la localidad de Murcia, frecuencia 99.3 MHz, por un plazo de diez años. En dicho año se procedió a la formalización en documento administrativo de dicha concesión.

A su vencimiento se renovó la concesión por un período de diez años, que finaliza el 2 de agosto del actual, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptado en su reunión celebrada el 15 de marzo de 2002. Se procedió a la firma del correspondiente contrato en fecha 8 de enero de 2003.

Con fecha 17 de marzo del actual, "Radio y Tecnología, S. A.", presentó su solicitud para la renovación de la concesión, por un nuevo período de diez años.

El 28 de abril del año en curso presentó la documentación que le fue solicitada, que se considera correcta.

En fecha 21 de julio de 2009, se emitió, tras la correspondiente visita de inspección, informe técnico en el que se indica que las instalaciones del centro emisor se ajustan a las características aprobadas por el Ministerio.

Por Real Decreto 2173/1993, de 10 de diciembre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, que fueron aceptadas y atribuidas por Decreto 48/1994, de 29 de abril.

Esta Consejería es competente para conocer y tramitar los expedientes de renovación de las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en los Decretos 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda

La disposición adicional sexta, de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en su apartado 2,a), que la concesión se otorgará por un plazo de diez años y se renovará sucesivamente por períodos iguales, salvo que el titular haya incumplido alguna de las condiciones esenciales de la concesión o haya sido condenado mediante sentencia firme por vulnerar algún derecho fundamental. En su artículo 26.5, establece que las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia serán otorgadas por las Comunidades Autónomas con competencia en medios de comunicación social.. El artículo 5.2 del Decreto Regional 47/2002, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el registro de empresas de radiodifusión, dispone que el Consejo de Gobierno, a petición del interesado y a propuesta del Consejero competente en la materia, efectuará la renovación de las concesiones por períodos sucesivos de diez años, siendo determinante para conceder dicha renovación el cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigibles a los concesionarios, así como las condiciones exigidas para la concesión.

En virtud de lo expuesto, vista la documentación y los informes obrantes en el expediente, examinada la demás legislación aplicable al caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Renovar a la mercantil "Radio y Tecnología, S. A.", la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Murcia, frecuencia 99.3 MHz., por un período de diez años, que finalizará el 2 de agosto de 2019.

SEGUNDO: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

TERCERO. Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

3682 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 31 de julio de 2009.

En fecha 31 de julio de 2009, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se prorroga por un período de diez años a la mercantil "Grupo Mikro, S. L." la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Totana, (98.9 MHz.). y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de julio de 2009, por el que se prorroga por un período de diez años a la empresa "Grupo Mikro, S. L." la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Totana, (98.9 MHz.).

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

" Por Resolución de la Subsecretaría del entonces Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 31 de julio de 1989 (BOE número 182, de 1 de agosto de 1989), se hizo público el acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de julio de dicho año, por el que se resolvió el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, por el que, en lo que aquí nos atañe, le fue adjudicado a la empresa "Grupo Mikro, S. L." en la localidad de Totana, frecuencia 98.9 MHz, por un plazo de diez años. En dicho año se procedió a la formalización en documento administrativo de dicha concesión.

A su vencimiento se renovó la concesión por un período de diez años, que finaliza el 2 de agosto del actual, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptado en su reunión celebrada el 8 de marzo de 2002. Se procedió a la firma del correspondiente contrato en fecha 20 de diciembre de 2002.

Con fecha 21 de mayo del actual, "Grupo Mikro, S. L.", presentó su solicitud para la renovación de la concesión, por un nuevo período de diez años.

El 6 de julio del año en curso presentó la documentación que le fue solicitada, que se considera correcta.

En fecha 1 de julio de 2009, se emitió, tras la correspondiente visita de inspección, informe técnico en el que se indica que las instalaciones del centro emisor se ajustan a las características aprobadas por el Ministerio.

Por Real Decreto 2173/1993, de 10 de diciembre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, que fueron aceptadas y atribuidas por Decreto 48/1994, de 29 de abril.

Esta Consejería es competente para conocer y tramitar los expedientes de renovación de las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en los Decretos 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda

La disposición adicional sexta, de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en su apartado 2,a), que la concesión se otorgará por un plazo de diez años y se renovará sucesivamente por períodos iguales, salvo que el titular haya incumplido alguna de las condiciones esenciales de la concesión o haya sido condenado mediante sentencia firme por vulnerar algún derecho fundamental. En su artículo 26.5, establece que las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia serán otorgadas por las Comunidades Autónomas con competencia en medios de comunicación social.. El artículo 5.2 del Decreto Regional 47/2002, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el registro de empresas de radiodifusión, dispone que el Consejo de Gobierno, a petición del interesado y a propuesta del Consejero competente en la materia, efectuará la renovación de las concesiones por períodos sucesivos de diez años, siendo determinante para conceder dicha renovación el cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigibles a los concesionarios, así como las condiciones exigidas para la concesión.

En virtud de lo expuesto, vista la documentación y los informes obrantes en el expediente, examinada la demás legislación aplicable al caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Renovar a la mercantil "Grupo Mikro, S. L.", la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Totana, frecuencia 98.9 MHz., por un período de diez años, que finalizará el 2 de agosto de 2019.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero. Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

3683 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 31 de julio de 2009.

En fecha 31 de julio de 2009, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se prorroga por un período de diez años a la mercantil "ELITESA, S. L." la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Cartagena, (98.8 MHz.). y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de julio de 2009, por el que se prorroga por un período de diez años a la empresa "ELITESA, S. L." la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Cartagena, (98.8 MHz.).

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

" Por Resolución de la Subsecretaría del entonces Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 31 de julio de 1989 (BOE número 182, de 1 de agosto de 1989), se hizo público el acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de julio de dicho año, por el que se resolvió el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, por el que, en lo que aquí nos atañe, le fue adjudicado a la empresa "ELITESA, S. L." en la localidad de Cartagena, frecuencia 98.8 MHz, por un plazo de diez años. En dicho año se procedió a la formalización en documento administrativo de dicha concesión.

A su vencimiento se renovó la concesión por un período de diez años, que finaliza el 2 de agosto del actual, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptado en su reunión celebrada el 1 de marzo de 2002. Se procedió a la firma del correspondiente contrato en fecha 30 de enero de 2003.

Con fecha 21 de abril del actual, "ELITESA, S. L.", presentó su solicitud para la renovación de la concesión, por un nuevo período de diez años.

El 22 de mayo del año en curso presentó la documentación que le fue solicitada, que se considera correcta.

En fecha 21 de julio de 2009, se emitió, tras la correspondiente visita de inspección, informe técnico en el que se indica que las instalaciones del centro emisor se ajustan a las características aprobadas por el Ministerio.

Por Real Decreto 2173/1993, de 10 de diciembre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, que fueron aceptadas y atribuidas por Decreto 48/1994, de 29 de abril.

Esta Consejería es competente para conocer y tramitar los expedientes de renovación de las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en los Decretos 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda

La disposición adicional sexta, de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en su apartado 2,a), que la concesión se otorgará por un plazo de diez años y se renovará sucesivamente por períodos iguales, salvo que el titular haya incumplido alguna de las condiciones esenciales de la concesión o haya sido condenado mediante sentencia firme por vulnerar algún derecho fundamental. En su artículo 26.5, establece que las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia serán otorgadas por las Comunidades Autónomas con competencia en medios de comunicación social.. El artículo 5.2 del Decreto Regional 47/2002, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el registro de empresas de radiodifusión, dispone que el Consejo de Gobierno, a petición del interesado y a propuesta del Consejero competente en la materia, efectuará la renovación de las concesiones por períodos sucesivos de diez años, siendo determinante para conceder dicha renovación el cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigibles a los concesionarios, así como las condiciones exigidas para la concesión.

En virtud de lo expuesto, vista la documentación y los informes obrantes en el expediente, examinada la demás legislación aplicable al caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Renovar a la mercantil "ELITESA, S. L.", la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Cartagena, frecuencia 98.8 MHz., por un período de diez años, que finalizará el 2 de agosto de 2019.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero. Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

3684 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 11 de septiembre de 2009.

En fecha 11 de septiembre de 2009, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se prorroga por un período de diez años a la mercantil "Intereconomía Corporación, S. A." la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Mazarrón, (90.7 MHz.). y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de septiembre de 2009, por el que se prorroga por un período de diez años a la empresa "Intereconomía Corporación, S. A." la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Mazarrón, (90.7 MHz.).

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

"Por Resolución de la Subsecretaría del entonces Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 31 de julio de 1989 (BOE número 182, de 1 de agosto de 1989), se hizo público el acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de julio de dicho año, por el que se resolvió el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, por el que, en lo que aquí nos atañe, le fue adjudicado a la empresa "Servicios Turísticos Costa Cálida, S. A." en la localidad de Mazarrón, frecuencia 90.7 MHz, por un plazo de diez años. En fecha 1 de marzo de 2002, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó renovar dicha concesión por un período de diez años que finaliza el 2 de agosto de 2009.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizó, previa petición del interesado, en su reunión celebrada el 11 de marzo de 2005, la transmisión de la concesión a favor de la mercantil "Mar Menor Capital, S. L." realizada la misma, se elevó a escritura pública. Posteriormente y a solicitud de esta empresa, se autorizó por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 6 de marzo del año en curso la transmisión de la concesión a favor de la empresa "Intereconomía Corporación, S. A.", documentando la transmisión, una vez efectuada en escritura pública.

Con fecha 3 de junio del actual, la citada mercantil presentó un escrito ante esta Consejería, solicitando la renovación de la citada concesión por un período de diez años. El 9 de julio de 2009 remitió la documentación administrativa que

le fue solicitada, que se estima correcta. En fecha 28 de julio del año en curso 2009 y tras la visita de inspección efectuada al centro emisor de la emisora, se emitió informe técnico en el que se indica que sustancialmente el referido centro cumple con las características aprobadas por el Ministerio.

Por Real Decreto 2173/1993, de 10 de diciembre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, que fueron aceptadas y atribuidas por Decreto 48/1994, de 29 de abril.

Esta Consejería es competente para conocer y tramitar los expedientes de renovación de las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en los Decretos 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como en el Decreto 47/2002, de 1 de febrero.

La disposición adicional sexta, de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en su apartado 2,a), que la concesión se otorgará por un plazo de diez años y se renovará sucesivamente por períodos iguales, salvo que el titular haya incumplido alguna de las condiciones esenciales de la concesión o haya sido condenado mediante sentencia firme por vulnerar algún derecho fundamental. En su artículo 26.5, establece que las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia serán otorgadas por las Comunidades Autónomas con competencia en medios de comunicación social.. El artículo 5.2 del Decreto Regional 47/2002, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el registro de empresas de radiodifusión, dispone que el Consejo de Gobierno, a petición del interesado y a propuesta del Consejero competente en la materia, efectuará la renovación de las concesiones por períodos sucesivos de diez años, siendo determinante para conceder dicha renovación el cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigibles a los concesionarios, así como las condiciones exigidas para la concesión.

En virtud de lo expuesto, vista la documentación y los informes obrantes en el expediente, examinada la demás legislación aplicable al caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, acuerda:

Primero: Renovar a la mercantil "Intereconomía Corporación, S. A.", la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Mazarrón frecuencia 90.7 MHz., por un período de diez años, que finalizará el 2 de agosto de 2019.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas



con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero. Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato.”

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3685 Prórroga para el año 2010, del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento en el Centro Educativo Juvenil de El Palmar "Las Moreras".

Visto el texto de la Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento en el Centro Educativo Juvenil de El Palmar "Las Moreras", suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2010, del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento en el Centro Educativo Juvenil de El Palmar "Las Moreras".

Murcia, 19 de febrero de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Prórroga para el año 2010, del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento en el Centro Educativo Juvenil de El Palmar "Las Moreras".

En Murcia, 30 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de Presidencia nº 33/2007, de fecha 2 de julio de 2007, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2009.

Y de otra, la Sra. D.ª Trinidad Pagán Hernández, en calidad de Apoderada de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con C.I.F. G 73038457 y

domicilio social en Avda. Ciudad de Almería n.º 10 de Murcia, facultada para este acto mediante escritura pública de poder conferida en fecha 25 de julio de 2002.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Manifiestan

Que con fecha 30 de diciembre de 2008 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, que tiene por objeto realizar las actuaciones necesarias para la aplicación de la Ley 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, tanto en lo relativo a la adopción de medidas preparatorias previas como en la ejecución, en su caso de las mediadas judiciales expresadas en el artículo 7 del citado texto legal, en sus apartados a, b, c, d, y g que se corresponden con internamiento en Centros de régimen cerrado, semiabierto, abierto, terapéutico y de permanencia de fin de semana en Centro.

Que el acuerdo decimoctavo del Convenio establece que podrá prorrogarse por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2008, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados o añadidos en ésta Prórroga, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Segundo: La cuantía del Convenio se establece en tres millones setecientos nueve mil doscientos cuarenta y siete euros (3.709.247,00 €), que se debe imputar a la aplicación presupuestaria 12.02.00.313D.481.11, Código de Proyecto 30094, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la citada aplicación presupuestaria en el ejercicio 2010

Tercero: La Comisión de Seguimiento podrá elevar a la Dirección General de Familia y Menor una propuesta de incremento de la subvención cuando el aumento de las medidas judiciales a ejecutar en el centro haga necesario el incremento de los recursos a emplear.

Cuarto: A la firma de esta Prórroga de Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Fundación Diagrama, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.



Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, la Apoderada, Trinidad Pagán Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3686 Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación CEFIS, para la ejecución de Medidas Judiciales de Medio Abierto en la Región de Murcia.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Cefis, para la ejecución de Medidas Judiciales de Medio Abierto en la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Cefis, para la ejecución de Medidas Judiciales de Medio Abierto en la Región de Murcia.

Murcia, 19 de febrero de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación CEFIS, para la ejecución de Medidas Judiciales de Medio Abierto en la Región de Murcia

En Murcia, 30 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de Presidencia nº 33/2007, de fecha 2 de julio de 2007, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2009.

Y de otra, el Sr. D. Enrique Tonda Mena, Presidente de la Asociación CEFIS, con CIF. 30651137-G y domicilio en Cartagena, C/.Enrique Tierno Galván, n.º 40, 10ºA, facultado para este acto mediante Acuerdo de la Junta Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2009.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan y en el sentido de este Convenio,

Manifiestan

Que, con fecha 23 de febrero de 2009, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, que tiene por objeto la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación CEFIS para la adopción de medidas preparatorias previas como en la ejecución, en su caso, de las mediadas judiciales expresadas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, en sus apartados e, f, g (cuando se trate de permanencia de fin de semana en su domicilio), h, i, j, k, l, que se corresponden con el tratamiento ambulatorio, asistencia a centro de día, permanencia de fin de semana en su domicilio, libertad vigilada, convivencia con otra persona o familia, sólo en lo referente al seguimiento necesario de la medida, prestaciones en beneficio de la comunidad y realización de tareas socio-educativas.

Que el acuerdo DECIMONOVENO del Convenio establece que podrá prorrogarse por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 23 de febrero de 2009, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados o añadidos en ésta Prórroga, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Segundo: La cuantía del Convenio se establece en ochocientos setenta y cinco mil noventa y dos euros (875.092 €) Que se debe imputar a la aplicación presupuestaria 12.02.00.313D.481.11, Código de Proyecto 30095, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la citada aplicación presupuestaria en el ejercicio 2010.

Tercero: La Asociación CEFIS se compromete a realizar y sufragar cuantas gestiones sean necesarias para dar de alta y de baja en la Seguridad Social a aquellos menores a los que se le imponga la medida de Prestación en Beneficio de la Comunidad, tal y como establece el artículo 20 apartado 4 del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley Orgánica 5/2000.

Cuarto: La Comisión de Seguimiento podrá elevar a la Dirección General de Familia y Menor una propuesta de incremento de la subvención cuando el aumento de las medidas judiciales a ejecutar en el centro haga necesario el incremento de los recursos a emplear.

Quinto: A la firma de esta Prórroga de Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación CEFIS, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido



en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Asociación Cefis, el Presidente, Enrique Tonda Mena.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3687 Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Cefis, para desarrollo de Programas de Atención a Jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Cefis, para desarrollo de Programas de Atención a Jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Cefis, para desarrollo de Programas de Atención a Jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

Murcia, 19 de febrero de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio

Prórroga para el año 2010 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación CEFIS, para desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de Presidencia nº 33/2007, de fecha 2 de julio de 2007, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2009.

De otra, el Sr. don Enrique Tonda Mena, Presidente de la Asociación CEFIS, con CIF-G30651137 y domicilio en Cartagena, C/.Enrique Tierno Galván n.º 40, 10.º A, facultado para este acto mediante Acuerdo de la Junta Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2009.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Manifiestan

Que con fecha 28 de diciembre de 2007 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 30 de diciembre de 2008, que tiene por objeto la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación CEFIS, para el desarrollo de actividades de promoción personal, ocupacional, sociocultural y recreativa, preferentemente en las instalaciones del Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo, adscrito a la Dirección General de Familia y Menor a través de programas de atención a jóvenes.

Que el acuerdo decimosexto del Convenio establece que podrá prorrogarse por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 28 de diciembre de 2007, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados o añadidos en ésta Prórroga, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Segundo: Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2010 serán:

El Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales, setenta y un mil quinientos sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos (71.565,29 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doscientos tres mil seiscientos setenta euros con setenta y un céntimos (203.670,71 €), de los cuales 71.565,29 € son Fondos Propios Afectados y 132.105,42 € son Fondos Propios.

Las expresadas cantidades se deben imputar a la aplicación presupuestaria 12.02.00.313D.481.10, Código de Proyecto 21053 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la citada aplicación presupuestaria en el ejercicio 2010.

Tercero: La Comisión de Seguimiento podrá elevar a la Dirección General de Familia y Menor una propuesta de incremento de la subvención cuando el aumento de las medidas judiciales a ejecutar en el centro haga necesario el incremento de los recursos a emplear.

Cuarto: A la firma de esta Prórroga de Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación CEFIS, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.



Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Asociación CEFIS, el Presidente, Enrique Tonda Mena.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

3688 Convenio entre el ayuntamiento de Mula y el Instituto de Vivienda y suelo para la puesta a disposición de las parcelas D-5 de la UA-5 y M-1.4 de la SC-3 del P.G.M.O. de Mula con superficies de 522,67 m² y 402,00 m², respectivamente, de propiedad municipal, sitas en Avenida de La Paz, n.º 27 y Avenida de la Paz, n.º 21, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

En Murcia, a 2 de marzo de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, D. José Ballesta Germán, facultado para este acto en virtud de los artículos 5.1.c y 9.1.c de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

De otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, D. Diego Cervantes Díaz, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2008.

Ambas partes se reconocen recíprocamente según intervienen, capacidad legal suficiente para obligarse y acordar el presente Convenio.

Antecedentes

Constituye una preocupación creciente de las Administraciones Públicas contener el aumento del precio de la vivienda que se está produciendo en los últimos años y que dificulta el acceso a la misma, como bien de primera necesidad, de un sector de la población muy concreto, cuyas condiciones económicas y de edad le impiden acceder a dicho bien en condiciones normales de mercado.

Es por ello que, con el fin de potenciar las ayudas a los jóvenes menores de 35 años, con fecha 27 de febrero de 2006, se firmó un Acuerdo entre la Comunidad Autónoma, Federación de Municipios de la Región de Murcia, Federación de Empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores, Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores y las entidades financieras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja Rural Regional, BSCH y BBVA, para facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en las mejores condiciones de precio y calidad mediante una oferta de carácter extraordinario.

Dicho acuerdo tenía, entre otros objetivos, incrementar la oferta de suelo, asequible para la promoción de viviendas protegidas y potenciar los patrimonios públicos de suelo, implicando a todas las Administraciones Públicas con participación del sector privado, mejorando la calidad de las viviendas y la transparencia del mercado.

Así, el punto segundo del acuerdo establece que los Ayuntamientos pondrán, mediante Convenio, a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, el suelo necesario perteneciente a sus patrimonios, para destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

No obstante, los Ayuntamientos que dispongan de empresas de promoción pública, potenciarán y coordinarán, junto con el Instituto de Vivienda y Suelo, todas las actuaciones de suelo y lo sacarán a concurso para que la promoción y venta se lleve a cabo por los promotores públicos y privados.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de Mula, a los efectos de incrementar la oferta de suelo para la construcción de viviendas para jóvenes dentro de las medidas contempladas en el Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia, pone a disposición dos parcelas de propiedad municipal, de uso residencial, con superficies de 522,67 m² y 402,00 m², situadas en Avenida de la Paz, nº 27 (parcela D-5 de la Unidad de Ejecución número 5 del P.G.M.O) y Avenida de la Paz, nº 21 (parcela M-1.4 del suelo complementario número 3 del P.G.M.O.), respectivamente.

Con fecha 23 de diciembre de 2008 la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mula, pone a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia las parcelas descritas para los fines expuestos.

Segunda.- El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia se compromete a convocar concurso público, para la selección de la empresa que asumirá las promoción, sobre esas parcelas, de cada grupo de viviendas de protección pública acogidos a los beneficios del Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Mula, en el plazo máximo de treinta días desde la adjudicación del contrato al promotor seleccionado en el concurso público convocado por el IVS, formalizará escritura pública de compraventa de los solares resultantes con aquél, por importe del 15% del precio máximo de venta de la totalidad de las viviendas protegidas y sus anejos vinculados, más I.V.A., impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Cuarta.- La promoción resultante de este Convenio se sujetará/n a las peculiaridades de precio, características y calidad señaladas en el Plan de Vivienda Joven de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2005-2008.

Asimismo, todos los beneficios que se deriven del Plan de Vivienda Joven serán compatibles con el Plan de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Quinta.- Se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por tres representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya composición se determinará una vez suscrito el presente Convenio.

Sexta.- El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de los beneficios contemplados en el Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia o hasta la finalización de la obra. El incumplimiento de las



cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a denuncia y resolución del mismo.

En este caso se deberá comunicar al IVS por la parte incumplidora el estado de las actuaciones que estuvieran en curso.

Séptima.- Las controversias que puedan surgir en relación con el presente Convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo y Consejero de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.—El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, Diego Cervantes Díaz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

3689 Addenda al convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2008, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Asociación "Habito de Murcia" para la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y desarrollo del plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos.

En Murcia, a 18 de diciembre de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Consejero de Obras Pública y Ordenación del Territorio, nombrado por Decreto de la Presidencia número 40/2008, de 25 de septiembre (B.O.R.M. n.º 225, de 26 de septiembre de 2008).

De otra parte, Sr. D. Enrique Tonda Mena, con NIF 22.938.810-J, en nombre y representación de la Asociación HABITO DE MURCIA con CIF G-73519829, en virtud de la representación conferida por los Estatutos de la entidad, con domicilio en la Plaza Pintor Pedro Flores, 2-Bajo, C. P. 30002 de Murcia.

Actuando las partes en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Addenda,

Exponen

Primero.- Que con fecha 26 de diciembre de 2008, se suscribió un Convenio de colaboración, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Asociación "HABITO DE MURCIA", para la adquisición de viviendas con destino al realojo de familias en riesgo de exclusión social y desarrollo del plan de actividades para favorecer el acceso a la vivienda de colectivos sociales desfavorecidos.

Segundo.- Que la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración establece que la adquisición de las viviendas, con cargo a la subvención concedida, se hará por la Asociación HABITO DE MURCIA, en el plazo máximo de un año, desde la formalización de este Convenio.

Tercero.- Que según consta en el Acta de la reunión, celebrada el día 3 de diciembre de 2009, por la Comisión de Seguimiento, las razones que han impedido cumplir el plazo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración, se definen con el siguiente literal:

"La Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración establece que la adquisición de las viviendas, con cargo a la subvención concedida, se hará por la Asociación HABITO DE MURCIA, en el plazo máximo de un año, desde la formalización de este Convenio. La Asociación solicita la ampliación de este plazo en seis meses, hasta 26 de junio de 2010, al no haber sido posible la compra de la totalidad

de las viviendas, habida cuenta de las limitaciones del mercado inmobiliario, para encontrar viviendas adecuadas a las necesidades de las familias. A lo que la Comisión da su conformidad por unanimidad, por lo que deberá firmarse una Addenda al Convenio.”

Y, en virtud de estos antecedentes,

Acuerdan

Primero.- Es objeto de la presente Addenda la ampliación del plazo máximo, establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración, para la adquisición de las viviendas por la Asociación Habito de Murcia, con cargo a la subvención concedida.

Dicho plazo queda ampliado hasta el 26 de junio de 2010.

Segundo.- La presente Addenda se incorpora al Convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2008, quedando vigentes las demás cláusulas del mismo.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de esta Addenda, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en tres ejemplares, en la fecha y lugar al inicio referidos.

Por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.—Por la Asociación HABITO DE MURCIA, Enrique Tonda Mena.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

3690 Convenio entre el Ayuntamiento de Abarán y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para la puesta a disposición de la parcela, de 864,87 m2, de propiedad municipal sita en la UA-13 de Abarán, en Virgen de Oro, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

En Murcia, 29 de diciembre de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, D. José Ballesta Germán, facultado para este acto en virtud de los artículos 9.1.c y 5.1.c de la Ley de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

De otra, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Abarán, D. Antonio Eugenio Gómez Gómez autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2009.

Ambas partes se reconocen recíprocamente según intervienen, capacidad legal suficiente para obligarse y acordar el presente Convenio.

Antecedentes

Constituye una preocupación constante de las Administraciones Públicas facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda. Éstos por sus específicas condiciones económicas y de edad se encuentran con una dificultad añadida que les impiden acceder a dicho bien en condiciones normales de mercado.

Es por ello que, con el fin de potenciar las ayudas a los jóvenes menores de 35 años, con fecha 7 de febrero de 2003, se firmó un Acuerdo entre la Comunidad Autónoma, Federación de Municipios de la Región de Murcia, Federación de Empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores, Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores y las entidades financieras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja Rural Regional, B.S.C.H. y B.B.V.A., para facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en las mejores condiciones de precio y calidad mediante una oferta de carácter extraordinario, diseñando además un conjunto de nuevas medidas que potenciaran las ayudas específicas que ya contemplaba el Plan de Vivienda 2002-2005.

Para continuar con la línea de actuación iniciada tendente a facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes en las mejores condiciones de precio y calidad, y como culminación del esfuerzo de todos los agentes implicados en el proceso constructivo, con fecha de 27 de enero de 2006, se firmó el "Acuerdo entre la Comunidad Autónoma, Federación de Municipios, Federación de empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores Inmobiliarios, Colegios Profesionales de Arquitectos y Arquitectos Técnicos y Aparejadores y las entidades financieras

Cajamurcia, C.A.M., Cajamar, Caja Rural Regional, B.S.C.H. y B.B.V.A, incorporándose posteriormente, mediante Addenda firmada el 21 de febrero, el Banco Popular, Banco de Valencia y La Caixa, para facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda”.

Con el mismo se pretendían implementar los objetivos del Plan de Vivienda 2005-2008 en lo que se refiere específicamente a los jóvenes con edad inferior o igual a 35 años, instrumentándose un sistema de medidas dirigidas a incrementar la oferta de viviendas para jóvenes, con la participación de todos los agentes que intervienen de una u otra forma en el sector de la vivienda protegida.

Con la misma finalidad, el 2 de mayo de 2007, se firmó el Plan de Vivienda Regional 2007-2010 entre la Comunidad Autónoma, a través del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región y diversos agentes de la construcción y promoción inmobiliaria, junto a once entidades financieras.

Mediante dicho acuerdo las partes firmantes asumen el compromiso de implementar las acciones que contribuyan a mejorar el acceso a una vivienda a aquellos colectivos que tienen mayores dificultades para ello.

Las medidas instrumentadas en dicho Acuerdo se dirigen a producir una oferta de viviendas protegidas de carácter extraordinario, con la participación de todos los agentes que intervienen de una u otra forma en el sector de la vivienda protegida.

Al igual que los Acuerdos anteriores, éste también contempla, en el apartado segundo, la posibilidad de que los Ayuntamientos pongan, mediante Convenio a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, el suelo necesario perteneciente a sus patrimonios públicos de suelos para destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

Alrededor de 30 municipios han firmado convenios de colaboración con el Instituto de Vivienda y Suelo en virtud de los cuales han puesto a disposición de éste suelo de sus patrimonios para la promoción de viviendas de protección pública para jóvenes.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El Ilmo. Ayuntamiento de Abarán, a los efectos de incrementar la oferta de suelo para la construcción de viviendas para jóvenes dentro de las medidas contempladas en el Plan de Vivienda Regional de Vivienda 2007-2010, se compromete a aportar la parcela de propiedad municipal, de uso residencial, con una superficie de 864,87 m², situada en la UA-13 de Abarán, en Virgen de Oro, apta para construir viviendas de protección pública para jóvenes.

Con fecha 11 de noviembre de 2009 la Junta de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Abarán, pone a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo la parcela descrita para los fines expuestos.

Segunda.- El Instituto de Vivienda y Suelo se compromete a convocar concurso público, para la selección de la empresa que asumirá la urbanización de la Unidad de Actuación, destinando la/s parcela/s resultantes a la promoción de viviendas de protección pública para jóvenes, acogándose a los beneficios del Plan de Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012, aprobado mediante Decreto Regional número 321/2009 (B.O.R.M. número 231 de 6 de octubre).

Tercera.- Una vez resuelto el concurso por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y seleccionado el promotor adjudicatario, el Ayuntamiento de Abarán en el plazo máximo de treinta días desde la adjudicación del contrato, formalizará la correspondiente escritura pública.

El valor de la parcela acogida al ámbito de protección se determinará por importe del 15% del precio máximo de venta de la totalidad de las viviendas protegidas y sus anejos vinculados, más IVA, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

El adjudicatario una vez ejecutadas las obras de urbanización, cuyo importe será deducido del precio de la parcela, vendrá obligado a ceder al Ayuntamiento los espacios destinados a viales y zonas verdes.

Cuarta.- La/s promoción/es resultante/s de este Convenio se sujetará/n a las peculiaridades de precio, características y calidad señaladas en el Plan Regional de Vivienda.

Quinta.- Se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por tres representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya composición se determinará una vez suscrito el presente Convenio.

Sexta.- El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de las obras.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a denuncia y resolución del mismo.

En este caso se deberá comunicar al IVS por la parte incumplidora el estado de las actuaciones que estuvieran en curso.

Séptima.- Las controversias que puedan surgir en relación con el presente Convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, José Ballesta Germán.—El Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Abarán, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

3691 Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abanilla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Cartagena, Ceutí, Lorca, Puerto Lumbreras y Villanueva del Río Segura para la Reparación de Grupos de Viviendas de Promoción Pública, Propiedad del IVS, ubicados en dichos municipios.

En Murcia, a 30 de diciembre. de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, nombrado por Decreto de la Presidencia número 40/2008, de 25 de septiembre (B.O.R.M. nº 225, de 26 de septiembre de 2008) y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Molina Parra, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla de fecha 2 de diciembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 16 de diciembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Romero Cánovas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 17 de noviembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Rafael Laorden Carrasco Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Blanca de fecha 16 de noviembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calasparra, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calasparra de fecha 11 de noviembre de 2009.

De otra parte, la Excma. Sra. Pilar Barreiro Álvarez Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 4 de diciembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel González Solano Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí de fecha 20 de noviembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 30 de noviembre de 2009

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de fecha 19 de noviembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Luis López Ayala, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura de fecha 18 de noviembre de 2009.

Las partes mencionadas en los párrafos anteriores en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.uno.2) la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda.

Segundo.- Que el artículo 47 de la Constitución consagra el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho.

Tercero.- La Ley 1/1999, de 17 de febrero, de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia atribuye a este organismo la competencia en materia de promoción pública de viviendas.

Cuarto.- Que el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, tiene como fines fundamentales y específicos, entre otros, la rehabilitación de su parque inmobiliario.

Además, entre las funciones propias del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia se encuentra la gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de la Comunidad Autónoma.

Es decir, tanto respecto de las viviendas promovidas directamente por el Instituto de Vivienda sin ánimo de lucro, como respecto de aquellas que le fueron transferidas en virtud del Real Decreto 1546/1984, de 1 de agosto, tiene un deber de conservación y mantenimiento de tal modo que se mantengan en unas condiciones óptimas de habitabilidad.

Quinto.- El 25 de noviembre de 2008 se formalizó convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abarán, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Cieza, La Unión, Molina de Segura y Puerto Lumbreras para la reparación de viviendas de promoción pública, ubicados en dichos municipios.

Los beneficios obtenidos en los usuarios finales de las viviendas como consecuencia del desarrollo y ejecución de las actuaciones contempladas en el convenio, aconsejan continuar con la línea de colaboración iniciada entre ambas Administraciones.

En este sentido, el presente Convenio se enmarca dentro de la política de rehabilitación de viviendas de promoción pública desarrollada por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia en colaboración con las Entidades Locales al objeto de abordar conjunta y coordinadamente la ejecución de los obras de reparación y mejora de los grupos de viviendas de promoción pública, titularidad de este Organismo Autónomo.

Esta actuación, por la confluencia del interés público, humanitario y social, implica una profunda intervención de ambas administraciones que impida el progresivo deterioro de los grupos de viviendas, restituyendo las condiciones adecuadas de habitabilidad de las viviendas y para lograr finalmente la regularización de las situaciones de ocupación en los diferentes grupos de viviendas, y en su caso, con el consiguiente realojo de las familias que pudieran necesitarlo.

Sexto.- En la actualidad, los grupos de viviendas que serán objeto de rehabilitación son propiedad del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y presentan un estado físico de conservación precario, debido a la falta de mantenimiento y uso adecuado.

Séptimo.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 57 contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos.

Octavo.- La Ley 1/1999 de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia recoge en el artículo 5.1.c) señala que para el adecuado ejercicio de sus funciones el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia podrá suscribir Convenios para la promoción y gestión de viviendas de promoción pública con otros organismos y entidades, en especial con las corporaciones locales.

A tal efecto, y por la concurrencia de las voluntades de las partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer un régimen de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVSRM) y los Ayuntamientos de Abanilla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Cartagena, Ceutí, Lorca, Puerto Lumbreras y Villanueva del Río Segura, con la finalidad de encomendar a éstos la rehabilitación, reparación, obras de mejora, así como, cualquier otra actuación de adecuación para la mejora de la eficiencia energética, higiene, salud y protección del medio ambiente, siempre que no afecten a elementos estructurales, de los grupos de viviendas de promoción pública, en régimen de alquiler, propiedad del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia que figuran en el Anexo de este Convenio.

Por otra parte, una buena gestión del parque público de viviendas implica un uso racional en el consumo de agua de las viviendas de promoción pública, evitando el derroche innecesario. Por ello, desde este Instituto se pretende

promover un programa de ahorro de agua en el parque público de viviendas que se articula entorno a las siguientes actuaciones que se incluyen también en el ámbito de este convenio:

1.- Instalación de dispositivos economizadores en todos los grifos de las viviendas.

2.- Sustitución del mecanismo de descarga del inodoro de las viviendas por otro de tipo dual.

En este sentido, la contribución de cada vivienda a la reducción del consumo permitirá ahorrar hasta el 40% del agua que se consume. De este modo, una vivienda de tres personas puede conseguir un ahorro de agua aproximado de 80.000 litros anuales. Igualmente, sustituir sólo el mecanismo de descarga del inodoro de una vivienda puede traducirse en un ahorro de más 30.000 litros de agua anuales.

Si es indudable el ahorro de agua que dichas medidas suponen, también será significativo el ahorro que ello puede representar en las modestas economías familiares de los adjudicatarios de nuestras viviendas de promoción pública.

Estas dos actuaciones se van a realizar en todas las viviendas que figuran en el Anexo del Convenio.

Asimismo, se incluye en el ámbito del presente convenio el posible cambio de pieza sanitaria cuando ésta se encuentre deteriorada o presente problemas de estanqueidad.

Además, se contempla una tercera actuación consistente en la sustitución de bañeras por plato de ducha en aquellas viviendas habitadas por personas mayores de 65 años, discapacitados y/o dependientes, o concurra cualquier otra circunstancia que justifique el cambio a propuesta de los servicios sociales de los municipios.

Segunda.- Cada uno de los Ayuntamientos se compromete a la elaboración de las memorias y, en su caso, los proyectos técnicos necesarios para la contratación de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas fijadas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Con carácter previo, se definirá conjuntamente entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y cada uno de los Ayuntamientos, a propuesta de éstos, las reparaciones a realizar y los grupos de viviendas que tendrán prioridad en la ejecución de las obras, mediante la ponderación de criterios técnicos.

Las memorias y/o proyectos técnicos una vez redactados, serán presentados al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para su aprobación.

Tercera.- Cada uno de los Ayuntamientos habilitará el procedimiento necesario para realizar la contratación de las obras, debiendo comunicar al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia la forma de adjudicación, la programación establecida y el comienzo de las obras. Así mismo, se encargará de solicitar y tramitar las autorizaciones y licencias preceptivas.

El procedimiento para la contratación de las obras se iniciará en un plazo máximo de tres meses desde la firma del presente Convenio.

Si como consecuencia de la adjudicación de las obras se produjeran bajas sobre el presupuesto de licitación inicial, el importe de éstas podrá ser aplicado a la realización de otras actuaciones de reparación, mejora del entorno, configuración, así como, cualquier otra actuación de adecuación tendente a

conseguir la eficiencia energética de los grupos de viviendas de promoción pública de propiedad del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia en dichos municipios enmarcadas dentro de la línea de colaboración iniciada entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos respectivos en el marco de actuación establecido en este Convenio.

Cuarta.- Las actuaciones a desarrollar, en un marco continuado de apoyo social, comprenderán la elaboración, por parte de los Ayuntamientos, a través de los servicios sociales, de un censo actualizado de los ocupantes de las viviendas, estudio de las cuotas pendientes de abono en concepto de arrendamiento y programación de las actuaciones tendentes a regularizar las situaciones de ocupación ilegal de las viviendas de promoción pública que serán rehabilitadas.

Quinta.- El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia facilitará a los diferentes Ayuntamientos el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que le han sido encomendadas, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia realizará un seguimiento de la gestión y ejecución de las obras detalladas en el Anexo del Convenio, así como el seguimiento en la gestión de los fondos transferidos a los Ayuntamientos.

Sexta.- El presupuesto estimado del coste total de las obras de rehabilitación, reparación, obras de mejora, así como, cualquier otra actuación de adecuación para la mejora de la eficiencia energética, higiene, salud y protección del medio ambiente, siempre que no afecten a elementos estructurales de los diferentes grupos de viviendas de promoción pública asciende a un millón novecientos sesenta mil euros (1.960.000,00.€) y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 54.00.00.431C.661.00 del programa "Inversión en reposición de viviendas de promoción pública" asociado al proyecto de inversión 9622.

La cuantía prevista en el párrafo anterior se distribuirá, de acuerdo con los presupuestos estimados que figuran en el Anexo del Convenio entre los Ayuntamientos en las siguientes cuantías:

AYUNTAMIENTOS	CIF	C.C.C. DE INGRESO	IMPORTE (PRESUPUESTO ESTIMADO)
ABANILLA	P-3000100B	2043.0219.36.2080000046	140.000,00-€
ALCANTARILLA	P-30005000	2043.0005.08.2081000014	240.000,00-€
ALHAMA DE MURCIA	P-3000800G	2090.0200.16.0064000181	240.000,00-€
BLANCA	P-3001100A	2043.0033.37.2081000016	140.000,00-€
CALASPARRA	P-3001300G	2043.0034.88.2081000014	240.000,00-€
CARTAGENA	P3001600J	2043.0003.17.2081000092	240.000,00-€
CEUTÍ	P3001800F	2043.0083.14.2081000011	140.000,00-€
LORCA	P3002400D	2043.0006.59.2081000012	300.000,00-€
PUERTO LUMBRERAS	P3000330E	2043.0028.97.2081000016	140.000,00-€
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	P-3004200-F	2043.0264.71.20810000.17	140.000,00-€
		TOTAL	1.960.000,00-€

El pago de cada una de las cantidades se abonará de forma anticipada y con carácter previo a la justificación de su finalidad, a la firma de este Convenio, mediante transferencia bancaria en la cuenta habilitada al efecto por cada uno de los Ayuntamientos.

Séptima.- La justificación de la aplicación de las cantidades percibidas a la realización de la gestión encomendada se realizará mediante la presentación de los justificantes de pago de las facturas correspondientes y en su caso las certificaciones de obra debidamente intervenidas y aprobadas por el órgano competente de cada uno de los Ayuntamientos, a la finalización de las mismas.

Octava.- Los Ayuntamientos harán constar la financiación de la rehabilitación, reparación y obras de mejora por parte del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, colocando en las obras y en lugar visible un cartel anunciador, siguiendo el modelo facilitado por el IVSRM que figura anexo a este convenio.

Una vez finalizadas cada una de las obras de los grupos de vivienda de promoción pública en las distintas localidades, se colocará, de manera permanente, una placa donde se haga constar que las viviendas objeto de rehabilitación, reparación, obras de mejora, así como, cualquier otra actuación de adecuación han sido financiadas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Novena.- Para el desarrollo del presente Convenio y resolución de cuestiones de toda índole que surjan durante la vida del mismo, se constituirá por cada uno de los Ayuntamientos una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por tres representantes del IVSRM y tres representantes de la Corporación Local.

Cada una de las Comisiones habrá de constituirse en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Aprobar el protocolo de actuación para la contratación de las obras.
- Evaluar el desarrollo y la ejecución de las obras.
- Estudiar y valorar las medidas a adoptar en los procedimientos de regularización y pago de rentas de las viviendas.
- Aclarar y resolver cuantas dudas o controversias puedan plantearse en la interpretación y/o ejecución del Convenio.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. En cuyo caso, se presentará por el Ayuntamiento correspondiente al IVS los documentos que justifiquen los gastos realizados hasta ese momento.

Décima.- Se establece el plazo de vigencia del presente Convenio desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2010.

Undécima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no queden solventadas por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula séptima serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, que es la competente para ello.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrica por once ejemplares, en la fecha y lugar al inicio referidos.

Por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, Fernando Molina Parra.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, Lázaro Mellado Sánchez.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Juan Romero Cánovas.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Blanca, Rafael Laorden Carrasco.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Calasparra, Jesús Navarro Jiménez.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Pilar Barreiro Álvarez.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, Manuel González



Solano.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Francisco Jódar Alonso.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Pedro Antonio Sánchez López.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, José Luis López Ayala

Anexo relativo a los grupos de viviendas de promoción pública objeto del convenio

Municipio	Grupo	Emplazamiento	NUM VIV.
ABANILLA	972	Grupo De 13 V. Plaza de la Purísima	13
ALCANTARILLA	931	Grupo 85 V. C/ Ilusión Y Otras	85
ALHAMA DE MURCIA	940	Grupo 33 V. En C/ Abarán Y C/ Archena	33
ALHAMA DE MURCIA	961	Grupo 17 V. Avda. Gines Campos Y Plaza Vieja	17
BLANCA	914	Grupo 40 V. C/ Miguel De Unamuno	40
CALASPARRA	911	Grupo 47 V. C/ Esparteros Y C/ Sanidad	47
CALASPARRA	941	Grupo 12 V. C/. Esparteros Y C/. Mazos	12
CARTAGENA	930	Grupo 52 V. En Urb. Mediterráneo	52
CARTAGENA	932	Grupo 28 V. En Plan Parcial Levante	28
CARTAGENA	950	Grupo 58 V. C/ Grecia	58
CEUTÍ	9814	C/ La Tejera	44
LORCA	922	Grupo 22 V. C/ Cañada Morales	22
LORCA	966	Grupo 19 V. (Bº San Pedro) C/ Alfonsina	19
LORCA	967	Grupo 35 V. (Bº San Diego) C/ Ministriles	35
PUERTO LUMBRERAS	920	Grupo 51 V. C/ Enrique Granados	51
PUERTO LUMBRERAS	948	Grupo 20 V. C/ Picomar Y Otras	20
PUERTO LUMBRERAS	974	Grupo 22 Viv. En C/ Lobo Y C/ Las Eras	22
VILLANUEVA	933	Grupo 11 V. Crta. Villanueva - Ulea	11
		Total de Viviendas	609

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

3692 Resolución de 22 de febrero de 2010, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se regula el procedimiento de inscripción y selección para el envío durante 2010 de jóvenes residentes en la Región de Murcia participantes en el Programa Eurodisea de la Asamblea de Regiones de Europa (ARE).

La Ley 13/2002, de 4 de diciembre, de Creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de juventud, atribuye al mismo funciones en materia de política de empleo juvenil, así como el impulso, promoción y realización de proyectos dirigidos a la población joven en el marco de programas e iniciativas europeas, prestando la información y asistencia técnica necesarias.

De acuerdo con ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Juventud, viene participando desde el año 2004 en el desarrollo del programa Eurodisea, inicialmente en una fase de apadrinamiento, y desde 2005 plenamente integrado en el mismo. Dicho programa, creado en 1985 por la Asamblea de las Regiones de Europa (ARE), y presidido por un principio de reciprocidad interregional, tiene como finalidad permitir a jóvenes europeos de cualquier procedencia y formación beneficiarse del respaldo de las regiones para conseguir una estancia formativa en una región europea, mediante la realización de prácticas profesionales y cursos de formación lingüística.

En este contexto se aprobó la Orden de 14 de junio de 2005, de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. n. 147, de 29 de junio), modificada a su vez por Orden de 13 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes (B.O.R.M. n.291, de 19 de diciembre), por la que, de manera conjunta, por un lado se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a empresas y entidades para la financiación de prácticas laborales y acogida de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al programa Eurodisea, y por otro lado se regula la aplicación de dicho programa para el envío de jóvenes residentes en la Región de Murcia.

La necesidad de adaptar esta normativa a las nuevas exigencias del programa Eurodisea así como el cumplimiento y desarrollo más eficaz de los principios de igualdad y libre competencia, hacen conveniente la aprobación de nuevas bases reguladoras de las ayudas a empresas y entidades así como que la regulación del procedimiento y de los criterios de selección para el envío de jóvenes de la Región de Murcia a otras regiones europeas sea regulado aparte como objeto de la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto, en uso de las facultades asignadas,

Resuelvo

1. Requisitos de los participantes y número de plazas.

1.1.- Establecer los siguientes requisitos para que jóvenes puedan participar en el Programa Eurodisea:

a).- Haber nacido o ser residente en la Región de Murcia.

b).- Tener una edad comprendida entre 18 y 30 años, inclusive, siempre que el joven ostente dicha edad en el momento de presentar la solicitud para la participación en el programa.

c).- Poseer un conocimiento suficiente del idioma del país de acogida.

d).- Tener una cualificación profesional.

1.2.- El número de plazas disponibles en el ejercicio 2010 para el envío para la realización de las prácticas laborales es de 20.

2. Convocatoria, solicitudes, documentación y plazo.

2.1.- El plazo de solicitud para la participación de los candidatos en el Programa Eurodisea será hasta el 30 de abril de 2010. No obstante, aquellos jóvenes que ya hayan solicitado su participación con anterioridad a esta fecha, desde el 1 de diciembre de 2009, se entenderán incluidos, con carácter retroactivo, como candidatos para el año 2010.

El plazo de solicitud podrá ser ampliado en caso de que no se obtengan las suficientes solicitudes para cubrir las candidaturas ofertadas.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo recogido en el ANEXO I de la presente Resolución. Asimismo se incluirá un modelo de descarga en las páginas Web del Instituto de la Juventud www.mundojoven.org y de los Centros Locales de Empleo www.clermurcia.net/web/eurodisea.

2.2.- La presentación de las solicitudes se realizará en el Registro del Edificio Administrativo Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel 14, Murcia), por ventanilla única o en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Las solicitudes presentadas por los candidatos deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a).- Titulación académica.

b).- Currículum Vitae Europeo: EUROPASS, conforme al modelo que se acompaña a la presente Resolución como ANEXO II.

c).- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d).- En el caso de que el DNI no refleje la residencia en la Región de Murcia, Certificado de empadronamiento.

2.4.- Una vez el candidato sea seleccionado para la realización de las prácticas laborales, deberá aportar los siguientes documentos:

a).- Certificación acreditativa de inscripción como demandante o mejora de empleo en el Servicio Regional de Empleo y Formación;

b).- Certificado Médico Oficial;

c).- Tarjeta sanitaria europea o seguro privado de asistencia sanitaria.

Las condiciones necesarias para ser adjudicatario de una plaza ofertada por el Programa Eurodisea deberán mantenerse durante todo el proceso de selección, pudiendo recabar el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia la acreditación o ampliación de las informaciones que contenga la solicitud de participación.

2.5.- Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al candidato para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al

de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (LRJPAC).

3.- Proceso de selección de candidatos.

3.1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación, presidida por la Secretaria General Técnica o persona en quien delegue, e integrada además por la titular de la Jefatura del Servicio de Planificación y Programas, o persona en quien delegue y un funcionario designado por el titular del Instituto de la Juventud, que actuará como Secretario. Dicha Comisión ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.2.- Esta Comisión elaborará un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos y ponderados en el apartado siguiente, y que contendrá una relación priorizada de solicitudes por sector de actividad.

3.3.- Se evaluarán las candidaturas en función de los siguientes criterios, y de conformidad con la ponderación siguiente (máximo 100 puntos).

a) Currículum: cualificación y experiencia profesional	40
b) Formación y Nivel de idioma.	30
c) Aptitudes y actitudes del candidato, acordes a la práctica profesional.	20
d) Disponibilidad inmediata del joven para la realización de las prácticas.	10

3.4.- Posteriormente, atendiendo a las ofertas de las empresas de las distintas regiones, se citará a los candidatos adecuados al perfil de las ofertas e idioma requerido, para la realización de una entrevista personal y profesional junto con la elaboración de un dossier en el idioma de la Región de la empresa que oferta la práctica, supervisada por un funcionario del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

3.5.- Una vez realizada la evaluación de las candidaturas y realizadas las entrevistas personales, la Comisión de Valoración elevará Propuesta a la Directora del Instituto de la Juventud para que dicte Resolución, conteniendo las candidaturas seleccionadas, así como las que no han sido seleccionadas.

3.6.- Posteriormente a la Resolución de candidaturas seleccionadas, y conforme al funcionamiento del Programa Eurodisea, se enviará cada dossier junto con el currículum a la correspondiente Región de Acogida.

4.- Obligaciones de los candidatos:

4.1.- Los candidatos deben facilitar la documentación requerida tanto por el Instituto de la Juventud como por la región de acogida y por la empresa receptora.

4.2.- El hecho de suscribir un documento de candidatura oficial en respuesta a una oferta determinada obliga a que, en caso de ser seleccionado, el candidato realice la práctica salvo fuerza mayor debidamente justificada. Si renuncia de manera injustificada a realizar la práctica correspondiente, será dado de baja en

el programa y quedará imposibilitado para participar en cualquier convocatoria en los dos años siguientes.

4.3.- Los candidatos finalmente seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a).- La asistencia al curso intensivo del idioma y a las actividades de inmersión cultural que ofrezca la región de acogida, así como las condiciones que ofrezca la región de acogida.

b).- Aceptar expresamente las condiciones del puesto de trabajo ofertado, respetando la normativa laboral de cada Región Europea donde va a efectuar las prácticas o estancias formativas, así como el respeto a la convivencia general.

c).- No abandonar las prácticas salvo por causa debidamente justificada y documentada.

Entre las causas de abandono de las prácticas quedarán justificadas:

- Grave enfermedad que le impida el desarrollo de las prácticas. Dicha enfermedad deberá ser acreditada en el Instituto de la Juventud mediante el correspondiente certificado médico.

- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.

d).- Realizar un informe final descriptivo de la labor realizada que presentará al Instituto de la Juventud, a su región de origen y a la empresa de acogida.

e).- Responder a las encuestas de seguimiento.

f).- Asumir los costes del viaje de ida y vuelta hasta la región de acogida.

g).- En caso de interrupción de las prácticas por causa imputable al chico/a quedará sometido a las indicaciones y normativa de la región de acogida.

4.4.- El incumplimiento de cualquiera de los puntos del punto anterior podrá ser motivo de expulsión.

En relación al apartado e), los jóvenes participantes de la Región de Murcia quedarán obligados al envío mensual de las encuestas de seguimiento, facilitadas por el Instituto de la Juventud. En el caso, que se incumpla de manera reiterada y manifiesta dicha obligación, el joven podrá ser expulsado del programa.

5.- Normativa aplicable.

La normativa laboral aplicable a los jóvenes residentes en la Región de Murcia durante sus estancias en el extranjero, será la del país de destino al que pertenezca la Región de Acogida.

6.- Entrega de Diploma.

A la finalización de la práctica el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia emitirá un diploma acreditativo de la misma, siempre y cuando, ésta se haya desarrollado dentro de los parámetros que establece el Programa Eurodisea y el candidato aporte el informe de la finalización de la estancia.

7.- Entrada en Vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de febrero de 2010.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, Verónica López García.



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo



ANEXO I

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE JOVENES EN EL PROGRAMA EURODISEA						
A DATOS DEL/A SOLICITANTE						
NOMBRE				NIF		
DOMICILIO (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)				C. P.	LOCALIDAD	
PROVINCIA	TELEFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAIS			
B CONOCIMIENTO DE IDIOMAS: <i>Especificar el idioma y marcar con una x el nivel correspondiente</i>						
				ALTO	MEDIO	BAJO
IDIOMA 1	NIVEL HABLADO:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	NIVEL ESCRITO:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IDIOMA 2	NIVEL HABLADO:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	NIVEL ESCRITO:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IDIOMA 3	NIVEL HABLADO:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	NIVEL ESCRITO:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C ESTUDIOS ACADEMICOS:						
Nivel de estudios: _____						
Titulación: _____						
D EXPERIENCIA PROFESIONAL:						
Sector de actividad: 1. _____						
2. _____						
3. _____						
Nombre de la ocupación: 1. _____						
2. _____						
3. _____						
EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA EURODISEA Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.						
_____, a _____ de _____ de 20__						
ILMA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA						



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo



INSTITUTO DE LA JUVENTUD
REGIÓN DE MURCIA

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

ANEXO II.- CV Europass, máximo 2 folios.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE:

A los candidatos que sean seleccionados, se les exigirá que presenten documentación acreditativa de la titulación académica y/o la experiencia profesional.

ACLARACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Seleccione para el apartado de idiomas hasta un máximo de tres de las siguientes opciones

- | | |
|-------------|--------------|
| 1. Alemán | 6. Noruego |
| 2. Croata | 7. Portugués |
| 3. Francés | 8. Rumano |
| 4. Húngaro | 9. Georgiano |
| 5. Italiano | 10. Inglés |

2. Seleccione para el apartado de estudios una las siguientes opciones

- 1º Educación primaria o secundaria inferior
- 2º Educación secundaria superior
- 3º Educación postsecundaria no superior
- 4º Educación superior

3. Seleccione para el apartado de sectores de actividad hasta un máximo de tres de las siguientes opciones:

- | | |
|-------------------|--------------------|
| 1. Administración | 7. Industria |
| 2. Agricultura | 8. Informática |
| 3. Arte y Cultura | 9. Médico - Social |
| 4. Comercial | 10. Multimedia |
| 5. Científico | 11. Turismo |
| 6. Hostelería | 12. Diversos |



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo



INSTITUTO DE LA JUVENTUD
REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II CURRICULUM VITAE EUROPEO.



Curriculum Vitae Europass

Adjunte una fotografía.

Información personal

Apellido(s) / Nombre(s)

Apellido(s) Nombre(s).

Dirección (direcciones)

Teléfono(s)

Móvil:

Fax(es)

Correo(s) electrónico(s)

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

Sexo

Empleo deseado / familia profesional

Experiencia de trabajo

Fechas

Profesión o cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades
principales

Nombre y dirección de la empresa o
empleador

Tipo de empresa o sector

Educación y formación

Fechas

Describe por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente.

Cualificación obtenida

Principales materias o capacidades
profesionales estudiadas

Nombre y tipo del centro de estudios

Nivel conforme a una clasificación
nacional o internacional

Región de Murcia
Consejería de Cultura y TurismoINSTITUTO DE LA JUVENTUD
REGIÓN DE MURCIA**Capacidades y competencias
personales**Idioma(s) materno(s) **Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una -
ver instrucciones)**

Otro(s) idioma(s)

Autoevaluación

Nivel europeo (*)

Idioma**Idioma**

Comprensión		Habla		Escritura	
Comprensión auditiva	Lectura	Interacción oral	Capacidad oral		

(*) Nivel del Marco Europeo Común de Referencia (MECR)

Capacidades y competencias
sociales

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias
organizativas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias
técnicas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias
informáticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias
artísticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Otras capacidades y competencias

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Permiso(s) de conducción

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Otras informacionesIndique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo
personas de contacto, referencias, etc.**Anexos**

Enumere todos los anexos que haya decidido adjuntar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3693 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Mexicola, S.L.	B30753487	CARTAGENA	2009/318	300	

Murcia, 19 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

3694 Anuncio de licitación de suministro. Expte. I-14/10.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente: I-14/10.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Adquisición de diverso material no inventariable para la extracción de muestras de sangre de ganado, necesarias para el desarrollo de los programas de Sanidad Animal".

- b) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 135.420,60 euros, I.V.A. excluido

5.- Requisitos de solvencia:

Especificados en Pliegos

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 368368/ 362751/362556 y 362542, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

En Internet en la página web: www.carm.es.

b) Fecha límite: Hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Propuesta técnica cuya cuantificación depende un juicio de valor), Sobre n.º 3 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

8.- Apertura de documentación

Al siguiente día al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.



9.- Apertura ofertas económicas

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos cuatro días hábiles a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3695 Resolución sobre publicación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración durante el cuarto trimestre del ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración durante el cuarto trimestre del ejercicio 2009, con cargo a los presupuestos de esta Consejería. El contenido y datos de la relación se contiene en el Anexo que se adjunta a esta Resolución.

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Anexo

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.02.00.313M.481.10	FUNDACIÓN ARMAI-TLP DE AYUDA E INVESTIGACION DEL TRASTORNO LIMITE DE LA PERSONALIDAD	50.000,00 €	REALIZACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO ORIENTACIÓN, AYUDA Y APOYO DEL TRASTORNO LIMITE DE PERSONALIDAD EN ADOLESCENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
12.02.00.313M.481.10	MINISTERIO DE DEFENSA	35.000,00 €	FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA "BASE AÉREA" DE ALCANTARILLA
12.02.00.313M.481.10	MINISTERIO DE DEFENSA	35.000,00 €	FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA "GRUMETE" DE CARTAGENA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	1.468.449,45 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	629.335,59 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA -INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	627.658,51 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE LORCA - CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	517.533,01 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	423.666,26 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA -INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	268.996,55 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	240.822,40 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	222.983,06 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE LORCA - CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	221.799,90 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	221.253,27 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE	196.981,20 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	182.952,72 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	181.571,29 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	167.203,26 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	164.445,62 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA



Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	143.221,65 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL RIO MULA	138.186,86 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE YECLA	134.288,63 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	125.967,57 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	125.297,61 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	109.192,53 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	103.209,62 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	96.556,16 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	95.564,18 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	94.822,85 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	84.689,46 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	84.618,67 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE	84.420,53 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	82.672,04 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	78.408,32 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	71.658,55 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	70.476,71 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	67.107,41 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	61.380,72 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL RIO MULA	59.222,95 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE YECLA	57.552,28 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	55.428,67 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	53.986,11 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	53.698,98 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	51.962,54 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	46.796,81 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	44.558,20 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	41.381,21 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	38.027,23 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	37.696,97 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	36.295,49 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	36.265,15 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	35.430,88 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	28.760,32 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	23.755,15 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	22.269,67 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	19.096,38 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA



Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	17.291,64 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	16.297,39 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	16.155,85 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	13.602,29 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	11.298,70 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	7.410,70 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	4.842,30 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2.172,41 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	931,03 €	DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS LOCALES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION ABACO MURCIA	300.870,00 €	PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL CONTEXTO COMUNITARIO DIRIGIDO A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS Y JÓVENES EX TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y MENOR
12.03.00.313J.481.03	PATRONATO DE JESUS ABANDONADO	275.940,00 €	ATENCIÓN, ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MURCIA ACOGE	223.178,66 €	ACOGIDA E INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	PATRONATO DE JESUS ABANDONADO	183.960,00 €	ACOGIDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A PERSONAS INMIGRANTES PROCEDENTES DE CANARIAS, CEUTA Y MELILLA.
12.03.00.313J.481.03	CEPAIM CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	148.243,48 €	ACTUACIONES DE ACOGIDA ESPECIALIZADA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	139.500,00 €	ATENCIÓN Y ACOGIDA ESPECIALIZADA 2009
12.03.00.313J.481.03	HOSPITALIDAD SANTA TERESA	129.727,00 €	ACOGIDA A INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	CARITAS DIOCESANA	89.255,60 €	RED DE ACOGIDA, INTEGRACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA (EL RAAL)
12.03.00.313J.481.03	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	82.314,53 €	RED DE ACOGIDA INTEGRAL A INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MURCIA ACOGE	67.377,51 €	ACTUACIONES DE ACOGIDA: ACOGIDA ESPECIALIZADA
12.03.00.313J.481.03	CARITAS DIOCESANA	58.258,00 €	RED DE ACOGIDA, INTEGRACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA - ACOGIDA ESPECIALIZADA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA APRAMU	52.641,30 €	PISO DE ACOGIDA A MUJERES QUE EJERCEN O HAN EJERCIDO LA PROSTITUCIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.481.03	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA	50.000,00 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE FAVORECEN LA INFORMACIÓN, LA ORIENTACIÓN LABORAL Y EL ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LOS INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	50.000,00 €	DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE FAVORECEN LA INFORMACIÓN, LA ORIENTACIÓN LABORAL Y EL ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LOS INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	42.462,76 €	JAMBAS ACOGIDA BASICA ESPECIALIZADA
12.03.00.313J.481.03	CEPAIM CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	38.946,52 €	ACTUACIONES DE ACOGIDA DE PERSONAS INMIGRANTES DE CEUTA, MELILLA Y CANARIAS
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION COLUMBARES	35.800,95 €	RED REGIONAL DE CENTROS DE ACOGIDA Y ATENCION A INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	35.005,01 €	PROGRAMA ESPECIALIZADO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PARA EL ALOJAMIENTO, MANUTENCION Y ATENCION SOCIOSANITARIA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION COLUMBARES	27.459,68 €	PISO TUTELADO PARA PADRES CON MENORES A CARGO
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA APRAMU	23.743,11 €	UNIDAD MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION COLUMBARES	14.510,82 €	PROYECTO DE ACOGIDA PARA MUJERES INMIGRANTES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION CREA EMPRESAS	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACIÓN IEMANYÁ	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS DE MOLINA (AFESMO)	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACION AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO IDC	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA REPAIN	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	FEDERACION RASINET	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION ALRASO	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGION DE MURCIA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"



Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION INTERCULTURAL JUGAMA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MURCIA ACOGE	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN PROYECTO HOMBRE	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE SENEGALESES DE LA REGION DE MURCIA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION ABACO MURCIA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	FEDERACION DE INMIGRANTESPOR LA INTERCULTURALIDAD DE LA COMUNIDAD DE MURCIA-FEDASIM	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	SAKIAIS KEN DIKELA, ASOCIACIÓN GITANA Y MÁS CULTURAS	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION FADE	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	1.337,50 €	"II SALON PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	COLECTIVO LA HUERTECA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	DIGNIFYING LIVING	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO	1.337,50 €	"II SALON PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN	1.337,50 €	"II SALON PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	CARITAS DIOCESANA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	PATRONATO DE JESUS ABANDONADO	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACION AL DESARROLLO DE LA REGION DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION RASCASA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA - JÓVENES AGRICULTORES (ADEA-ASAJA)	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION RUMIÑAHUI HISPANO ECUATORIANA PARA LA COLABORACION AL DESARROLLO CON LOS PAISES DE AFRICA Y LATINOAMÉRICA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION SIERRA MINERA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE MURCIA (CASMU)	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (M.P.D.L - REGIÓN DE MURCIA)	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION COLUMBARES	1.337,50 €	"II SALON PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACIÓN CULTURAL CULTURA Y MUJER	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	FUNDACIÓN ECCA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOSOCIACION LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA NYPACOLD	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA APRAMU	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE MURCIA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	PROEXPORT ASOCIACION DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS REGION DE MURCIA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	CEPAIM CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	1.337,50 €	"II SALON PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"



Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE UCRANIANOS DE LA REGION DE MURCIA	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES EN ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA - ATIME*	1.337,50 €	"II SALÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA"
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	39.528,78 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO ATENCION A PERSONAS EXTRANJERAS
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA -INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	22.446,72 €	PROGRAMA MUNICIPAL DE INMIGRACION
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	10.556,96 €	PROYECTO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	5.266,69 €	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL EQUIPO DEL PROGRAM DE INMIGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	4.341,87 €	EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	3.915,00 €	CENTRO DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES DE CARAVACA DE LA CRUZ
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	3.841,86 €	PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE AGUILAS
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	3.372,68 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.761.02	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	2.284,34 €	PROGRAMA DE INMIGRANTES: REMODELACION CENTRO SOCIOCULTURAL "PICASSO"
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	1.524,00 €	EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA -INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	1.291,00 €	PROGRAMA MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	1.072,44 €	INFO@ INTERNET AL SERVICIO DEL INMIGRANTE
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA -INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	973,41 €	CENTRO INTERCULTURAL DE LOS DOLORES
12.03.00.313J.781.02	PATRONATO DE JESUS ABANDONADO	106.792,50 €	REMODELACIÓN COCINA CENTRAL (FASE II)
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	73.346,53 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN SOCIO-LABORAL DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES EN ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA - ATIME*	49.068,00 €	PROYECTO DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DE ATIME CARTAGENA
12.03.00.313J.781.02	REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA REPAIR	38.730,21 €	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A INMIGRANTES REPAIR
12.03.00.313J.781.02	EL CAMINO DE ABARAN	31.710,00 €	CENTRO DE FORMACIÓN EL CAMINO
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION RASCASA	17.209,69 €	REMODELACION DEL CENTRO DE PRESTACION DE SERVICIOS A INMIGRANTES 2009
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	15.923,01 €	PROYECTO CIEZA DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.781.02	FUNDACION INSERT	15.712,50 €	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO/HOGAR "SUÑU KEUR"
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	13.688,80 €	CASA DE ACOGIDA DEL RAAL -PARA JOVENES QUE HAN SIDO TUTELADOS POR LA ADMINISTRACION AUTONOMICA
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	13.177,50 €	REMODELACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE PROYECTO ABRAHAM EN PUENTE TOCINOS
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	12.044,81 €	PROYECTO CIEZA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO DEL CENTRO DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	10.979,12 €	PROYECTO CIEZA DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA APRAMU	10.283,39 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEDE
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	9.405,36 €	AMORTIZACION DE PRESTAMO PARA ADQUISICION DE CENTRO DE ATENCION A INMIGRANTES
12.03.00.313J.781.02	FUNDACIÓN ECCA	8.999,28 €	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMatico
12.03.00.313J.781.02	COLECTIVO PARENTESIS DE MURCIA	6.501,60 €	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LA ENTIDAD
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION RASCASA	5.976,81 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE PRESTACION DE SERVICIOS A INMIGRANTES 2009
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION COLUMBARES	5.519,28 €	REFORMA DEL PISO DE ACOGIDA A MUJERES INMIGRANTES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	4.949,04 €	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA AL INMIGRANTE "VIRGEN DE LAS MARAVILLAS" EN CEHEGIN
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION RASCASA	4.711,95 €	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE CENTROS QUE PRESTAN SERVICIOS A PERSONAS INMIGRANTES
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES EN ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA - ATIME*	4.576,20 €	EQUIPAMIENTO PARA LA SEDE DE ATIME CARTAGENA
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	4.186,44 €	JAMBAS
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION INTERCULTURAL JUGAMA	4.125,00 €	EQUIPAMIENTO PARA PROYECTO ENTRECULTURAS
12.03.00.313J.781.02	COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	4.116,21 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO A TRABAJADORES EXTRANJEROS DE CCOO-CITE
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	3.932,40 €	TALLER INTERCULTURAL DE TIEMPO LIBRE EN ALHAMA DE MURCIA
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION ABACO MURCIA	3.656,46 €	PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL CONTEXTO COMUNITARIO DIRIGIDO A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS Y JÓVENES EXTUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y MENOR
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION COLUMBARES	3.528,67 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ENTRECULTURAS
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES EN ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA - ATIME*	3.236,40 €	EQUIPAMIENTO PARA LA SEDE DE ATIME MURCIA
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	3.117,00 €	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO



Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION RUMIÑAHUI HISPANO ECUATORIANA PARA LA COLABORACION AL DESARROLLO CON LOS PAISES DE AFRICA Y LATINOAMÉRICA	2.854,49 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN EN MURCIA DE LA ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI
12.03.00.313J.781.02	COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE MURCIA (CASMU)	2.818,17 €	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS DESDE LA ASOCIACIÓN
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	2.230,97 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL INMIGRANTE
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	2.157,75 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE CARITAS LA PALMA
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	2.019,82 €	APOYO AL ALOJAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES - CIGARRAL
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	1.821,03 €	PROYECTO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, ESCUELA INFANTIL "VIRGEN DE LA FUENSANTA"
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	1.757,25 €	APOYO AL ALOJAMIENTO A TRAVÉS DE PISOS TUTELADOS PARA INMIGRANTES-CASA DE AFRICA
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	1.610,10 €	VIVIENDA DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES JULIÁN CALVO
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	1.546,87 €	PROGRAMA "ATENCIÓN AL INMIGRANTE" CARITAS LORCA - EQUIPAMIENTO
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	1.373,82 €	VIVIENDA ACOGIDA PARA INMIGRANTES
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION COLUMBARES	1.239,44 €	REMODELACION DEL CENTRO ENTRECULTURAS EN BENIAJAN
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	993,00 €	APOYO AL ALOJAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS DE COGIDA PARA INMIGRANTES - CIGARRAL
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION JUVENIL CAZALLA	787,50 €	RENOVACION Y ACTUALIZACION DEL EQUIPAMIENTO
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	779,25 €	VIVIENDA DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES - FLORIDABLANCA
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION MURCIA ACOGE	768,30 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ACOGIDA DE LA ASOCIACION MURCIA
12.03.00.313J.781.02	FUNDACION RAIS (RED DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIOLABORAL)	734,56 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS INMIGRANTES INCLUIDO EN EL PROYECTO AIRES-ATENCIÓN A INMIGRANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	582,90 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL INTERPARROQUIAL DE MOLINA DE SEGURA
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	469,50 €	APOYO AL ALOJAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES CUARTEL DE ARTILLERÍA
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	328,50 €	CASA DE ACOGIDA EL RAAL - PARA JOVENES INMIGRANTES QUE HAN SIDO TUTELADOS POR LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	38,25 €	VIVIENDA DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES JULIÁN CALVO
12.05.00.126I.490.00	INGENIERÍA SIN FRONTERAS.	43.023,19 €	PROGRAMA HIDROSANITARIO DEL DISTRITO DE SAME: REFUERZO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE NJRO, VUMARI E ISHINDE, TANZANIA
12.05.00.126I.790.00	INGENIERÍA SIN FRONTERAS.	30.602,7 €	PROGRAMA HIDROSANITARIO DEL DISTRITO DE SAME: REFUERZO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE NJRO, VUMARI E ISHINDE, TANZANIA
12.05.00.126I.490.00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	66.496,24 €	CONSOLIDACIÓN DE SEIS ORGANIZACIONES DE MUJERES GESTORAS DE COMEDORES POPULARES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PISCO
12.05.00.126I.790.00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	38.718,85 €	CONSOLIDACIÓN DE SEIS ORGANIZACIONES DE MUJERES GESTORAS DE COMEDORES POPULARES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PISCO
12.05.00.126I.490.00	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA-FUDEN	14.633,74 €	PROMOCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA COMO ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN ACELERADA DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL EN JINOTEGA
12.05.00.126I.790.00	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA-FUDEN	49.866,26 €	PROMOCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA COMO ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN ACELERADA DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL EN JINOTEGA
12.05.00.126I.790.00	CONGREGACIÓN MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO	443.217,00 €	CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO TECNOLÓGICO JESÚS MAESTRO EN EL BARRIO MARGINAL "CIUDADELA COMPARTIR" DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO. II FASE, 1.ª ETAPA: PABELLÓN PARA SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
12.05.00.126I.490.00	MANOS UNIDAS	100.986,96 €	MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA ATENCIÓN SANITARIA EN 10 PUEBLOS DE BURKINA FASSO A TRAVÉS DEL APOYO Y FORMACIÓN A PRODUCTORES AGRÍCOLAS
12.05.00.126I.790.00	MANOS UNIDAS	206.587,42 €	MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA ATENCIÓN SANITARIA EN 10 PUEBLOS DE BURKINA FASSO A TRAVÉS DEL APOYO Y FORMACIÓN A PRODUCTORES AGRÍCOLAS
12.05.00.126I.790.00	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO (COVIDE-AMVE)	80.772,50 €	REPARACIÓN DE LA TECHUMBRE E INSTALACIÓN DE UN AULA DE INFORMÁTICA EN EL LICEO LIZIBA
12.05.00.126I.490.00	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	174.858,84 €	MUJERES EMPRENDEDORAS Y SUS FAMILIAS IMPULSAN INICIATIVAS ECONÓMICAS SOSTENIBLES EN UN MARCO DE DESARROLLO Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA
12.05.00.126I.790.00	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	17.837,50 €	MUJERES EMPRENDEDORAS Y SUS FAMILIAS IMPULSAN INICIATIVAS ECONÓMICAS SOSTENIBLES EN UN MARCO DE DESARROLLO Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA
12.05.00.126I.790.00	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS, FE Y ALEGRÍA.	252.015,52 €	MEJORA DE LA CALIDAD PÚBLICA EDUCATIVA QUE RECIBEN 770 ALUMNOS/AS DE PAITA, PERÚ
12.05.00.126I.490.00	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	15.343,40 €	I FASE PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL A PARTIR DE LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS FAMILIARES, EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CHIRINO. REPÚBLICA DOMINICANA
12.05.00.126I.790.00	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	41.304,34 €	I FASE PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL A PARTIR DE LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS FAMILIARES, EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CHIRINO. REPÚBLICA DOMINICANA
12.05.00.126I.790.00	CARITAS REGIÓN DE MURCIA	59.000,00 €	SEGUNDA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y PRODUCCIÓN PALLIRI, UN INSTRUMENTO PARA LA INSERCIÓN LABORAL ORIENTADO A MUJERES Y JÓVENES DE LA CIUDAD DE EL ALTO-BOLIVIA. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ÁREAS PRODUCTIVAS



Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.05.00.126I.490.00	AZUL EN ACCIÓN	28.572,00 €	MEJORA DE LA SALUD OCULAR DE LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN DE SABANA (NORTE DE TOGO)
12.05.00.126I.490.00	FUNDACIÓN INTERED: INTERCAMBIO Y SOLIDARIDAD	55.911,12 €	DESARROLLADAS INICIATIVAS PEDAGÓGICAS PRODUCTIVAS Y DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL TRABAJADORA DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO Y DE DERECHOS. COLOMBIA
12.05.00.126I.790.00	FUNDACIÓN INTERED: INTERCAMBIO Y SOLIDARIDAD	1.845,80 €	DESARROLLADAS INICIATIVAS PEDAGÓGICAS PRODUCTIVAS Y DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL TRABAJADORA DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO Y DE DERECHOS. COLOMBIA
12.05.00.126I.790.00	FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	59.508,19 €	CONSTRUCCIÓN DE MINI ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL ASENTAMIENTO DE DESARROLLO HUMANO DE SAN PABLO, EN EL MUNICIPIO DE MOZONTE, NUEVA SEGOVIA, NICARAGUA
12.05.00.126I.790.00	MAESTROS MUNDI	59.869,79 €	CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE HABITACIONES PARA LA RESIDENCIA/ INTERNADO "CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL TAGUA"III FASE, PARA ALUMNAS INDÍGENAS Y DE ZONAS RURALES DEL INTERIOR DEL PAÍS Y SUBURBIOS DE LA CIUDAD DE PANAMÁ
12.05.00.126I.490.00	COOPERA - JÓVENES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	9.721,00 €	REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE UNA ESCUELA EN EL MUNICIPIO DE CACUACO, ANGOLA
12.05.00.126I.790.00	COOPERA - JÓVENES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	38.000,00 €	REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE UNA ESCUELA EN EL MUNICIPIO DE CACUACO, ANGOLA
12.05.00.126I.790.00	FUNDACIÓN FADE (AYUDA, DESARROLLO Y EDUCACIÓN)	45.169,80 €	MEJORA DEL ACCESO A LA CAPTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN DE MUJERES DE ESCASOS RECURSOS DE ASUNCIÓN Y ZONAS MARGINALES CERCANAS: FERNANDO DE LA MORA, SAN LORENZO Y LUQUE
12.05.00.126I.490.00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	57.000 €	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA LA POBLACIÓN RETORNADA DE TANZANIA EN MAHAMA, KIREHE, RUANDA
12.05.00.126I.790.00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	93.000 €	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA LA POBLACIÓN RETORNADA DE TANZANIA EN MAHAMA, KIREHE, RUANDA
12.05.00.126I.490.00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	150.000,00 €	AYUDA DE EMERGENCIA PARA LOS REFUGIADOS CONGOLEÑOS Y BURUNDESES DE LA REPÚBLICA DE TANZANIA
12.05.00.126I.490.00	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAU DE MURCIA	176.936,00 €	AYUDA DE EMERGENCIA: DOTACIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS PARA LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS.ARGELIA
12.05.00.126I.490.00	FUNDACIÓN INTERED, INTERCAMBIO Y SOLIDARIDAD	26.753,37 €	LA EDUCACIÓN INCLUSIVA COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSECUCCIÓN DE UN DESARROLLO HUMANOS SOSTENIBLE. FASE II
12.05.00.126I.490.00	JÓVENES Y DESARROLLO	24.252,01 €	EDUCACIÓN Y EMPLEO DIGNO COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL: CREANDO REDES SOLIDARIAS
12.05.00.126I.490.00	INTERMÓN OXFAM	41.252,00 €	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN CIUDADANA: POR LA CONSECUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA GLOBAL EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.05.00.126I.490.00	RESPUESTAS SOLIDARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	13.259,80 €	PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y MOTIVACIÓN AL EMPRESARIADO MURCIANO PARA FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA EMPRESA
12.05.00.126I.490.00	MAESTROS MUNDI	12.984,00 €	EL PRESENTE OLVIDADO: SENSIBILIZACIÓN EN ESCOLARES DE TRES COLEGIOS DE MURCIA SOBRE LA REALIDAD DE SUS COETÁNEOS EN PAÍSES DEL SUR
12.05.00.126I.490.00	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS	50.870,00 €	GÉNERO: DE LA REFLEXIÓN A LA ACCIÓN DE JÓVENES Y DOCENTES EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.05.00.126I.490.00	COORDINADORA DE ONGS PAR EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA	20.575,82 €	ONGD: LA SOLIDARIDAD AL ALCANCE DE TODOS Y TODAS (FASE II).
12.05.00.126I.490.00	FUNDACIÓN LA SALLE CAMPUS UNIVERSITARIO	151.767,00 €	ECONOMÍA SOLIDARIA COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL EN CANOAS" - RIO GRANDE DO SUL, BRASIL
12.05.00.126I.790.00	FUNDACIÓN LA SALLE CAMPUS UNIVERSITARIO	333.331,30 €	ECONOMÍA SOLIDARIA COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL EN CANOAS" - RIO GRANDE DO SUL, BRASIL
12.05.00.129I.490.00	FUNDACIÓN HUMANISMO Y DEMOCRACIA	68.600,00 €	MEJORA DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
12.05.00.129I.790.00	SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO	80.000,00 €	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL COLEGIO SAN MARCELINO CHAMPAGNAT DE BOUAKE, COSTA DE MARFIL,
12.05.00.126I.442.01	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	25.000,00 €	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DEL RECURSO AGUA EN APOLOBAMBA Y EL CHORO (BOLIVIA): IMPACTOS Y RIESGOS POR ACTIVIDADES MINERAS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	13.680,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	20.655,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	6.263,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	22.858,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	31.894,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	43.189,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	19.867,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	22.858,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	13.140,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	3.450,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	7.755,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	5.715,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	8.584,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	2.784,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	51.431,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	14.543,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	15.469,00 €	COMIDA A DOMICILIO



Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	9.942,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	22.858,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	51.255,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	87.656,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	87.501,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	67.585,00 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	22.858,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	10.725,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	7.296,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE YECLA	28.301,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE YECLA	38.359,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE YECLA	7.158,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE YECLA	18.313,00 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE YECLA	22.858,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	57.735,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	50.700,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	19.884,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	16.393,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	18.743,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	32.251,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	11.135,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	22.858,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	2.610,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	1.312,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	11.429,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	16.841,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	5.965,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	22.858,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	33.750,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	38.348,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	9.644,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	22.858,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	7.358,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	34.920,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	19.884,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	31.301,00 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	34.287,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	6.356,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	6.164,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	22.858,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	17.325,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	7.755,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	22.858,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	49.500,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	60.225,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	18.293,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	34.027,00 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	18.129,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	24.750,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	15.708,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	34.287,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	12.600,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	5.220,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	22.858,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	35.010,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	54.784,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	36.785,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	43.474,00 €	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (PBSS)
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	9.519,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MURCIA	175.827,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS



Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MURCIA	247.133,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MURCIA	78.343,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MURCIA	150.375,00 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MURCIA	68.574,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO JUMILLA	25.414,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO JUMILLA	34.920,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO JUMILLA	13.484,00 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO JUMILLA	22.858,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	41.591,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	43.856,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	33.604,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	43.474,00 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	22.858,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	12.488,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	6.628,00	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	11.523,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	2.745,00	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	3.450,00	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	1.988,00	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	11.429,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	15.525,00	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	17.126,00	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	22.858,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	24.750,00	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	15.068,00	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	994,00	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	11.429,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	47.869,00	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	47.250,00	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	35.990,00	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	48.913,00	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	22.858,00	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO JUMILLA	7.575,59 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO JUMILLA	397.003,09 €	CONSTRUCCIÓN II FASE DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	7.976,36 €	EQUIPAMIENTO DE LAS UTS DE CALASPARRA, CEHEGIN Y MORATALLA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	7.131,41 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO FUENTE ALAMO	150.258,57 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE FUENTE ALAMO
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	10.695,17 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	5.507,41 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	7.874,39 €	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y OFIMÁTICO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	6.451,18 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	42.971,91 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE SAN PEDRO DEL PINATAR
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	2.308,80 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LORQUÍ
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	3.218,40 €	EQUIPAMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.892,25 €	UTS-REUNIONES-CENTRO
12.01.00.313A.761.99	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	7.116,21 €	UTS / COMUNICACIÓN CENTRO
12.01.00.313A.761.99	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	2.240,25 €	UTS DE PEDANÍAS - ATENCIÓN DESCENTRALIZADA
12.01.00.313A.761.99	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	607,26 €	AHORRO EN LA IMPRESIÓN DE PAPEL
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	13.418,88 €	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	22.514,41 €	REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	1.957,07 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE TOTANA EN 2009
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	3.596,61 €	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL BENIEL Y EL RAIGUERO
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	151.010,08 €	REHABILITACIÓN PARA USO PÚBLICO DEL EDIFICIO "ANTIGUO MATADERO LA UNIÓN"
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE YECLA	94.924,36 €	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA PRIMERA EN LOS SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	57.834,20 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
12.01.00.313A.761.99	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	18.093,65 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	6.605,94 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (VIII FASE)



Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.01.00.313A.761.99	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	12.923,25 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA
12.01.00.313A.761.99	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2.236,50 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA II
12.01.00.313A.761.99	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2.809,01 €	RENOVACIÓN CUADRO ELÉCTRICO PRINCIPAL EN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA II
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO MURCIA	14.675,13 €	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL EN CABEZO DE TORRES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO MURCIA	10.350,00 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	26.093,04 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	4.726,70 €	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	3.703,08 €	ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE LA PACA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	6.315,94 €	ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE ZARCILLA DE RAMOS. UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	5.866,80 €	ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE PURIAS
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	4.059,72 €	ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE TERCIA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	4.059,72 €	ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL POLIVALENTE SAN CRISTOBAL
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	1.541,48 €	ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL POLIVALENTE LOS ÁNGELES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	9.756,72 €	ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE SAN PEDRO, OFICINA DE UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	58.297,20 €	REFORMA INTERIOR EN LOCAL SOCIAL DE MORATA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	10.179,16 €	EQUIPAMIENTO DE NUEVO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	41.082,55 €	REMODELACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DEL Bº DE SAN ANTONIO
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	54.759,82 €	REMODELACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DEL Bº DE LA PLAZA DE TOROS
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	2.712,68 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.657,07 €	PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.729,56 €	PROYECTO DE REMODELACIÓN DE CLARABOYAS DEL CENTRO INTEGRAL SAN JOSÉ OBRERO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3696 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 19 de febrero de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Vanesa Campoy Franco	C/ Vereda de San Pedro, n.º 18 Bajo	LORCA C.P. 30800	1119/09	Resolución de Suspensión de Visitas

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3697 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 19 de febrero de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª M.ª Dolores Moreno Fernández	Desconocido	Desconocida	1759/07	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
D.ª Francisca Herrero Bernal	Desconocido	Desconocida	938/01	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
D. Jesús López Ruíz	Desconocido	Lorca	938/01	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
Bouchra El Haouri	Desconocido	Marruecos	460/07	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

3698 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que se adjuntan a continuación, que se han dictado acuerdos de inicio, por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, concediéndoles trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días, puedan examinar el expediente en la sede de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente, cuando sea practicada la liquidación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los acuerdos de inicio que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; RBI, Renta Básica de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Exp	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Antonia Campuzano Martínez	C/Azorín, 3-2.ªA. 30009-Murcia	Murcia	-22475379-D	0534/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	16/12/2009
ANPIPS	Khadija Hmoune	Avda. Justo Quesada, 6172.Los Narejos	Los Alcázares	X- 2440408-Q	0004/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	09/10/2009
ANPIPS	María Candida Ponce Pérez	C/Alhama, 6-1.ºD-Esc. 2. 30850-Totana	Totana	-23218738-P	0093/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	26/10/2009
ANPIPS	Mohamed Adouiri Ben Kaddour	C/Mar Menor, 1-1.ºD. 30500-Molina de Segura	Molina de Segura	-48630996-A	0114/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	26/10/2009
ANPIPS	Tayeb Mighiss	C/Canales, 17-1.ºC. 30860-Puerto de Mazarrón	Mazarrón	X- 3829432-R	0160/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	26/10/2009
ANPIPS	María Gloria Gil Valcárcel	C/Bailén, 75-1.ºH. 30820-Molina de Segura	Molina de Segura	-27431145-B	0195/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	26/10/2009
ANPIPS	María Carmen Bermejo Martínez	C/Jose Pérez Miralles, 2-BJºC. 30011-Murcia	Murcia	-22443744-E	0516/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	28/10/2009
ANPIPS	Gabriela Mosquera Jarmaillo	Avda. Ciudad de Murcia, 39.30570-El Bojal	Murcia	X- 6489836-H	0532/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	28/10/2009
ANPIPS	Susana Solís Álvarez	C/Milagros, 13. 30820-Alcantarilla	Alcantarilla	X- 4174153-K	0659/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	24/11/2009
ANPIPS	Silvia Maurin Vara	C/Ortega y Gasset, 5-2.ºD. 30870-Mazarrón	Mazarrón	-50843596-A	0908/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	29/10/2009
ANPIPS	María de los Dolores López Ruiz	Ronda de Garay, 12-4.ºD. 30003-Murcia	Murcia	-48390857-F	0995/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	29/10/2009
ANPIPS	Said CAAM	C/Mayor, 81. 30011-Los Dolores	Murcia	X- 1993707-K	1025/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	29/10/2009
ANPIPS	Yolanda Francisca Cano Pozo	C/Arquitecto Jaime Bort, 9-1.ºA Dcha. 30007-Murcia	Murcia	-30208647-X	1041/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	21/12/2009
ANPIPS	Lucidío Nieto Collado	Avda. Río Segura, 1-1.ºB. 30002-Murcia	Murcia	-22454188-R	1130/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	04/11/2009
ANPIPS	Antonia Rodríguez Fernández	C/Margaritas, 9. La Florida. 30565-Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-48431170-R	1208/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	04/11/2009
ANPIPS	Antonia Santiago Fernández	C/Altos de la Fuensanta, 21. 30170-Mula	Mula	-52807184-N	1275/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	02/11/2009



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Exp	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Hermínia González Gabarri	C/Peñeta, 14. 30589- Los Ramos	Murcia	-33565618-Q	1347/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	13/11/2009
ANPIPS	Joaquín Cantón Ramos	C/Navarra, 3. 30005-Murcia	Murcia	-27462627-Y	1364/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	02/11/2009
ANPIPS	Jesús Torralba Puche	C/Alegria, 26- Esc. 3-2.º -Pta 50.30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-52827129-Q	1389/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	02/11/2009
ANPIPS	María Teresa López Gil	C/La Parra, 10. 30830-La Ñora	Murcia	-52800999-Z	1392/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	02/11/2009
ANPIPS	Catalina Pintado Baños	C/Ciudad de las Dalias, 2-BJº 6. 30360- La Unión	La Unión	-23013518-V	1465/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	01/12/2009
ANPIPS	Laura Muñoz Barragán	C/Continental, 3-3.ºD. 30310-Cartagena.	Cartagena	-22999741-V	1535/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	22/12/2009
ANPIPS	Carmen Martínez Álvarez	Avda. 1.º de mayo, BQ. D-9-ESC. 1.º BJº IZQ. 30006-Murcia	Murcia	-27470467-A	1987/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	03/11/2009
ANPIPS	Pilar Florencia Rodríguez Botia	C/Don Antonio Torres, 5- 2.ºDcha. 30170-Mula	Mula	-27468807-E	1993/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	03/11/2009
ANPIPS	Ana Fani Santiago Santiago	Cuesta Bartolo Lopo, 23. 30530- Cieza	Cieza	-53147547-K	2161/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	03/11/2009
APIPS	María Josefa Fajardo Reinoso	Avda. Colón, 6-5.ºD. 30205- Cartagena	Cartagena	-23234024-E	2241/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	03/11/2009
AIPD	Ramona Torregrosa García	C/Francisco González Javaloyas, 13. 30600- Ricote	Ricote	-27448606-S	2154/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	11/12/2009
AIPD	Jose Miguel D Andrés López	C/Villa Cisneros, 5-ESC. 2-3.ºB. 30007-Murcia	Murcia	-05034457-X	0118/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	11/12/2009
AIPD	María Melero Fabrega	C/Parras, 7-3.ºD. 30120- El Palmar	Murcia	-22409058-C	0138/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	20/10/2009
AIPD	María Nieves Utrera Fernández	C/Río Tajo, 4-3.ºA. 30006-Murcia	Murcia	-27430172-G	0195/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	20/10/2009
AIPD	Isabel Joaquina Hernández Martínez	Ctra. Jumilla, Km. 1,5, 1. 30540-Blanca	Blanca	-48493762-X	0293/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	20/10/2009
AIPD	Manuel Gil Lozano	C/Rubén Dario, 1-1.ºG. 30500- Molina de Segura	Molina de Segura	-52805528-N	0403/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	21/10/2009
AIPD	Rocío Ruiz Quiñones	C/Navarro Edifº Gonzosal, 5-1.ºC. 30562-Ceutí	Ceutí	-48631066-G	0501/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	21/10/2009
AIPD	Kaf Hafida	C/Barcelona, 8-2.ºD. 30500-Molina de Segura	Molina de Segura	X- 4705413-G	0540/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	22/10/2009
AIPD	José Correas Utreras	Camino Nogueras, 39-B. 30570-San José De la Vega	Murcia	-34787748-H	0569/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/12/2009
AIPD	Josefa Guillén Medina	C/Cieza, 19. 30600-Archena	Archena	-74306341-B	0928/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	22/10/2009
AIPD	Yolanda Ruiz Gálvez	C/Gregorio Ordóñez, 11-Bajo B. 30012-Murcia	Murcia	-48490490-G	1358/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	22/10/2009
AIPD	Esperanza Melul Sánchez	C/Médico Antonio Soler García,10.30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-74312094-Z	1660/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	23/10/2009
AIPD	Achour Boujekhrou	C/Alcalá Galiano, 2-1.º IZDA. 30820-Alcantarilla	Alcantarilla	X- 2157109-P	1663/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/12/2009
AIPD	Elvia Beatriz Inga Carrión	Avda. Esperanza, 61. 30520-Jumilla	Jumilla	X- 5648536-N	1826/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	23/10/2009
AIPD	Francisco Parrón García	C/Peroniño, 105. 30205-Cartagena	Cartagena	-27444288-K	1980/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	26/10/2009
AIPD	María Martínez García	Carril de los Curas, 40. Pedriñanes. 30168-Era Alta	Murcia	-74304135-J	2682/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	26/10/2009
AIPD	Yahya Omar Mohamed	C/Martínez Rizo, 3-1.º 30300-Barrio del Peral	Cartagena	X- 8091696-C	2911/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	26/10/2009
AEPM	Carmen Belijar Díaz	C/León Saavedra, 5. 30170-Mula	Mula	-22190316-P	0094/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	14/10/2009
AEPM	Dolores Alcolea Caracena	C/Blanca, 4-1.º Izda. 30600-Archena	Archena	-22230057-M	0869/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	16/12/2009
AEPM	Fulgencio Ruiz Guirao	C/Ronda Garay, 1-2.ºE. 30003-Murcia	Murcia	-22297306-W	1705/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	16/12/2009
AEPM	Concepción Mellado Ramírez	C/Santa Isabel, 4-3.º Dcha. 30004-Murcia	Murcia	-23077653-M	2465/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	19/10/2009
AECE	Tatiana Claudia Gamán	C/Mayor, 19. 30300-Cartagena	Cartagena	X- 6610300-P	0124/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	04/11/2009
AECE	María Rosa Cortés Cortés	C/Colonia San Mateo, 6-2.ºD. 30150-La Alberca	Murcia	-26740397-E	0147/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	04/11/2009
AECE	Joaquín Navarros Baños	C/Cruz, 79. 30007-Casillas	Murcia	-22420166-L	0164/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	04/11/2009
AECE	Isabel Martínez López	C/Diamante, 10-2.ºE. 30007-Murcia	Murcia	-27484388-D	0209/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	04/11/2009
AECE	Santiago Blázquez Carralero	Ctra. San Javier, 30. 30164-Cañadas de San Pedro	Murcia	-22910703-N	0240/09	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	04/11/2009
AECE	María Esperanza Brocal López	Carril Torre Corredor, 23 BJ.º 30011-Murcia	Murcia	-27459272-D	0210/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	04/11/2009
AECE	María del Carmen Tomás López	C/Tropel, 29. 30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-74312749-W	0368/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	04/11/2009
AECE	Laura Cortés Molina	C/José De Santiago, 2-2.ºB. 30008-Cartagena	Cartagena	-23032172-H	0488/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	04/11/2009
AECE	Paulo Jorge Guerra Do Amaral E Abreu	Ctra. San Javier, 30. 30164-Cañadas de San Pedro	Murcia	X- 6745914-Z	0519/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	05/11/2009
AECE	Manuela Pérez García	C/Pintor Balaca, 10-3.ºA. 30204-Cartagena	Cartagena	-22860735-T	0675/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	05/11/2009
ANPIPS	Hilma Rharrabti Dardour	C/San Pablo, 13-2.ºC. 30012-Murcia	Murcia	-22860735-T	2242/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	11/01/2010
AEPM	Dolores Forca Moreno	Plaza Alicante, 45-piso B. 30006-Puente Tocinos	Murcia	-22860735-T	1993/08	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	11/01/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

3699 Notificación de resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Exp	Tipo resolución	Fecha
AECE	Dolores Martínez Sánchez	C/ Manuel Durán, 4. 30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-22400832-M	0101/08	Resolución de Concesión	17/11/2008

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

3700 Expediente sancionador 29/2009-S.

Por el presente, se hace saber a Europosadas S.L, cuyo último domicilio conocido es Paraje Las Canteras s/n, Las Zurraderas 116, 30.880 Águilas, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 29/2009-S, por presunta infracción administrativa de:

Apertura de la piscina al público a pesar de informe desfavorable de reapertura decretado en base a deficiencias sanitarias en las instalaciones.

Hechos tipificados en:

Artículo 39.1 del Decreto 58/1992, de 28 de mayo (B.O.R.M. 06-06-92), por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia.

Estando calificado en el artículo 41.B, apartado f) del Decreto 58/1992, de 28 de mayo (B.O.R.M. 06-06-92), por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia, en relación con el artículo 35.B.1.ª de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, como infracción Grave y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de febrero de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3701 Resolución del Director Gerente del Área Única del Altiplano de la Región de Murcia, por la que se convoca Procedimiento Abierto para la contratación de un suministro.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud – Gerencia Área Única del Altiplano de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros del Hospital “Virgen del Castillo”.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material desechable para la plataforma de energía para Electrocirugía “Forcetriad”, con destino al servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital “Virgen de Castillo” de Yecla.

b) Lugar de ejecución: Hospital “Virgen del Castillo” de Yecla.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4) Valor estimado del contrato

a) Presupuesto base de licitación: 79.609,53€ (IVA excluido).

b) Importe IVA: 5.072,67.-€

c) Plazo de ejecución: doce meses desde la formalización del contrato.

5) Garantía provisional: No

Garantía Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de licitación, IVA excluido.

6) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital “Virgen del Castillo” de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

7) Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica: la prevista en el punto 19) del Cuadro de Características del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar y presentación:

i) Entidad: Hospital "Virgen del Castillo" - Registro general.

ii) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

iii) Localidad y Código Postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones

9) Apertura de las Ofertas:

a) Entidad: Hospital "Virgen del Castillo"

b) Domicilio: avenida de la Feria sin número.

c) Localidad: Yecla - Murcia.

d) Lugar: Sala de Juntas.

e) Fecha: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de ofertas.

f) Hora: diez horas.

10) Criterios de valoración de las ofertas:

a) Precio: hasta 55 puntos.

b) Oferta técnica: hasta 45 puntos.

11) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12) Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):

13) Portal informático o página WEB donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 10 de febrero de 2010.—El Director, Luis Joaquín González-Moro Prats.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3702 Anuncio de contratación. Expte. 1100115263/10.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Área de Salud II de Cartagena.- Hospital Santa M.^a del Rosell .

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Pública.

c) Número de expedientes: Procedimiento abierto 1100115263/10.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de endoscopia digestiva.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

Lote 1: Mantenimiento de equipos de endoscopia digestiva.

d) Lugar de realización del servicio: Área de Salud II de Cartagena- Hospital "Santa M.^a del Rosell".

e) Duración del contrato: 1 año a partir de la formalización del contrato..

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, basada en varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación:

- Lote 1: 149.998,80 € (IVA incluido).

129.309,32 € (IVA excluido).

Importe IVA: 20.689,48€.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, excluido IVA.: 6.465,47 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell.- Sección de Contratación Pública.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

- f) Internet: www.murciasalud.es
- g) Perfil del contratante: www.carm.es
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- i) Precio de los Pliegos:

7.- Requisitos específicos del contratista.:

- a) Clasificación: Grupo: P; Subgrupo: 4; Categoría: A
- b) Otros requisitos

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 7 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.
- b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Hospital Santa M.ª del Rosell.
 - 2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.ª Planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: 2 meses (art. 145.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre).
- e) Admisión de variantes: . No.

9.- Apertura de las proposiciones

- a) Entidad: Área de Salud II de Cartagena (Hospital Santa Mª del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.).
- b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 .
- c) Localidad: Cartagena.
- d) Fecha: Se avisará a los licitadores por fax o correo electrónico las fechas de apertura técnica y de plicas.
- e) Hora: 10,30 horas.

10.- Criterios de valoración de las ofertas.

- Oferta económica: hasta 40 puntos.
- Tiempo de respuesta en caso de avería: hasta 15 puntos.
- Prestaciones Complementarias: hasta 10 puntos.
- Mejoras ofertadas: hasta 35 puntos.

11.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 18 de febrero de 2010.—El Director Gerente del Área de Salud II de Cartagena, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**3703 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.
Expte. 102/2009.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 102/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva
- b) Descripción del objeto: Mejora de los paseos marítimos de Francisco Martínez Muñoz y del Rihuete, en el Puerto de Mazarrón
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 20/10/09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto
- c) Forma: Un solo Criterio. El único criterio a considerar es el precio

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 3.519.583,60 Euros
- b) IVA: 563.133,38 Euros
- c) Importe total: 4.082.716,98 Euros

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 11/02/10
- b) Importe de adjudicación: 2.246.310,88 Euros (IVA incluido)
- c) Contratista: Urbatisa, S.L.
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3704 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT1024/2009

Denunciado: TRANSITOS PATTIER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID, P.I. SERRETA, C/ BUENOS AIRES km. 383 N.º 43

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: EXCESO DE CONDUCCIÓN DIARIA, INIACA LA CONDUCCIÓN A LAS 6:00 HORAS Y FINALIZA A LAS 19:35 COMPUTANDOSE UN EXCESO, DE 11:30 EN EL PERIODO DIARIO SE LE INTERVIENE EL DISCO DIAGRAMA PARA VEHÍCULO A ESTA CONSEJERÍA. CONDUCTOR: JOSE POVEDA VICENTE.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2009

Matrícula: MU-0931-BV

N.º Expediente: SAT1449/2009

Denunciado: ANGAJUNIOR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL IGLESIA N.º S/N

30562 CEUTI (MURCIA)

Hechos: FALTA DE DESCANSO DIARIO (9 HORAS), INICIO 09-03-09 A LAS 6:35 HORAS FIN 10-03-09 A LAS 6:35 HORAS. INICIO/DESCANSO 09-03-09 A LAS 11:39 HORAS, FIN DESCANSO 09-03-09 A LAS 14:53 HORAS, SE ADJUNTAN

TIKETS A BOLETÍN, OBTENIDOS PDA -016. CONDUCTOR: ANTONIO GARCIA PAÑOS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.140.20 LOTT Art.197.20 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/03/2009

Matrícula: 3857-FZD

N.º Expediente: SAT1595/2009

Denunciado: SANCHEZ MORENO, PURIFICACION

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANCHEZ PICAZO N.º 1

30332 Balsa-Pintada, Fuente Alamo (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BEBIDAS DESDE BALSAPINTADA. REALIZANDO UNA MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO, UN SOLO CONDUCTOR, SOBRE UN PERIODO DE 9 HORAS, ENTRE 6 HORAS Y MENOS DE 7:10H. INICIA CONDUCCIÓN DIA 16/04/09, A LAS 19:20H. REALIZANDO EL MAYOR PERIODO DE DESCANSO DESDE LAS 01:40H (17) A LAS 8:20H MISMO DÍA CON 6H. 40 MIN. DESCANSADOS. CONDUCTOR: BERNARDO PEREZ P.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/04/2009

Matrícula: 4444-BWD

N.º Expediente: SAT1753/2009

Denunciado: LOPEZ RUIZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MULA N.º 48

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO (MODELO 1324, N.º SERIE 2616643, N.º HOM. E1-85, ESCALA 125), CONSISTENTE EN CORTE DE ALIMENTACION DEL GENERADOR DE IMPULSOS DEL TACOGRAFO MEDIANTE LA COLOCACION DE UN IMAN EN EL GENERADOR (CAJA DE CAMBIOS). CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: R(CE)3821-85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2009

Matrícula: 2336-CBL

N.º Expediente: SAT1836/2009

Denunciado: TRANS FOR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PAIS VALENCIA N.º 32

12590 ALMENARA (CASTELLON DE LA PLANA)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO PROVISTO DE TACOGRAFO Y DISPOSITIVO DE VELOCIDAD, CARECIENDO DE PLACA DE MONTAJE, PEGATINA CON INDICACION DE VELOCIDAD O CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL VEHICULO O SU REPRESENTANTE LEGAL. SEGUN TARJETA ITV NO CUMPLE CON DIRECTIVA 24/92 CEE SOBRE LIMITACION DE VELOCIDAD.

Norma Infringida: Dir. 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE. R.D. 1417/2005

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con Art. 141.5 LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/04/2009

Matrícula: 7559-CHN

N.º Expediente: SAT1946/2009

Denunciado: GRUPO SINDEL, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GOYA N.º 1

30007 ZARANDONA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PEANAS DE HORMIGON PARA TENDIDO ELECTRICO, CON UN PESO DE 5920 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE PESO DE 2420 KG, UN 69%. PESADO EN BASCULA TRINIDAD CERON DE TOTANA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 3.450,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2009

Matrícula: 4960-CCS

N.º Expediente: SAT1986/2009

Denunciado: TRANSPORTES HERMANOS MARTINEZ CANDEL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUIG VALERA N.º 101

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ASFALTO, DESDE JAVALI LA AZOHIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 39700 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KG. EXCESO DE 1700 KG, UN 4,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción: 267,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2009

Matrícula: MU-5439-AF

N.º Expediente: SAT2189/2009

Denunciado: ONOFRE EGEA E HIJOS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 1

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: NO HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO.
TACOGRAFO STONERIDGE ELECTRONICA, TYPE 368456, SEÑAL N.º 859815,
E11-20. T. AUT. 5-628 FECHA 13/03/07.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/05/2009

Matrícula: 1775-BDY

N.º Expediente: SAT2240/2009

Denunciado: GUILLEN MEROÑO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESPINAR N.º 7 piso 1 pta. A

30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO
LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CAMION PLATAFORMA QUE
TRANSPORTA UN TURISMO MERCEDES 190 MU-0943-AM. REALIZA TRANSPORTE
DESDE MAZARRON HASTA LORCA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2009

Matrícula: MU-5656-AD

N.º Expediente: SAT2279/2009

Denunciado: ANTON LAMBERTO, JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: TR GABRIELA MISTRAL N.º 1

30300 BARRIO DE PERAL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR UNA MAQUINA CORTADORA Y UNA BOBINA DE CABLE,
ENTRE CARTAGENA Y CABO DE PALOS, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE
AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO Y
SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2009

Matrícula: 1094-FNN



N.º Expediente: SAT264/2009

Denunciado: MARTINEZ ORTEGA, YOLANDA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: BO LOS PICOLAS N.º 2

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ENSERES DE PLÁSTICO CON ORIGEN Y DESTINO EN SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/01/2009

Matrícula: MU-0369-AJ

N.º Expediente: SAT659/2009

Denunciado: BURLO MARTINEZ, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA TERESA DE JOUNET N.º 9

30170 MULA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR VEHÍCULO ARTICULADO, PROVISTO DE -LIMITADOR DE VELOCIDAD- SEGUN R.D. 1417/05, OBSERVANDO QUE CARECE DE LA REGLAMENTARIA -PLACA DE MONTAJE- O CERTIFICADO EMITIDO POR FABRICANTE, QUE LLEVA INSTALADO EL EQUIPO DE ORIGEN, HOMOLOGADO SEGUN DIRECTIVA 92-24-CE. SE OBSERVA EN DIFERENTES FRANJAS HORARIAS -INADECUADO FUNCIONAMIENTO- AL REGISTRAR VELOCIDAD SUPERIOR A LA PERMITIDA, SUPERANDO MARGENES ERROR SEGUN D(CE) 3821/85. SE INTERVIENE DISCO-DIAGRAMA PARA COMPROBACIÓN. CONDUCTOR: JESUS B. MARTINEZ

Norma Infringida: Dir. 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE. R.D. 1417/2005

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con Art. 141.5 LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/02/2009

Matrícula: 3025-CDN

N.º Expediente: SAT670/2009

Denunciado: VILLAREJO GARCIA, MARIANO ADRIAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR GOMEZ CANO N.º 1-3

30004 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE COX A CABO DE PALOS, TRANSPORTANDO COLCHONES, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT



Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2009

Matrícula: 9105-DHW

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, a 16 de febrero de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3705 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3240/2009

Denunciado: GAMA ALMERIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG PG INDUSTRIAL LAS PALMERAS N.º s/n
04850 CANTORIA (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VERDURAS Y FRUTA DESDE ALMERÍA HASTA ALEMANIA NO LLEVANDO INSERTADO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA TARJETA DE CONDUCTOR, NI TICKETS DE INICIO, NI DISCOS DIAGRAMAS 2.º CONDUCTOR SAGRY ATACOLPE GUAILLES MEDINA (X-6742637-A) (C-C/E - (G- BTP) B Y B+E. CONDUCTOR: ANGEL L. SARANGO GUZMAN. (X-6524463-F)

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/08/2009

Fecha Incoación: 21/10/2009

Matrícula: 7076-GCF

N.º Expediente: SAT3347/2009

Denunciado: HORYTRAN OLIVA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CM ALTO DE LAS ATALAYAS N.º S/N
30110 CABEZO DE TORRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR HORMIGON, DESDE CABEZO DE TORRES HASTA SANTOMERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 35000 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 32000 KG. EXCESO DE 3000 KG, UN 9,3%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1.666,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/08/2009

Fecha Incoación: 02/11/2009

Matrícula: 1355-FRV

N.º Expediente: SAT3365/2009

Denunciado: FERRO OLIVA, S.L.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MARIN MENU N.º 25

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: LLEVAR EL RELOJ DEL TACOGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA REAL. SEGUN DISCO REGISTRA LAS 16:50 H. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MOD. 1318.27, N.º SERIE 2378045, N.º HOM. E1-57. SE ADJUNTA DISCO INSERTADO EN EL TACOGRAFO. CONDUCTOR: FRANCISCO R. GARCIA GARCIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/08/2009

Fecha Incoación: 03/11/2009

Matrícula: 5705-FBT

N.º Expediente: SAT3375/2009

Denunciado: ALCOILOGIS SLU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL BENIARRES PARCELA R N.º

03850 BENIARRES (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTAR ALMOHADAS, DESDE ARCHIVEL HASTA BARRANDA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2009

Fecha Incoación: 03/11/2009

Matrícula: 8172-FHC

N.º Expediente: SAT3382/2009

Denunciado: REVERTE MARTINEZ, JOSE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG CASA LAS PALMERAS N.º 356

30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE CARTAGENA HASTA LORCA, TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/08/2009

Fecha Incoación: 05/11/2009

Matrícula: 6042-BHN

N.º Expediente: SAT3457/2009

Denunciado: ENVASES TORREAGÜERA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CANOVAS DEL CASTILLO N.º s/n

30579 TORREAGÜERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. UNICAMENTE EXHIBE EL INSERTADO DIA DE HOY. NO EXHIBE NI TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. TRANSPORTA ENVASES DE CARTON Y MADERA, DESDE SU BASE HASTA LORCA. CONDUCTOR: CORNELIO DUQUE PAUTA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/09/2009
Fecha Incoación: 11/11/2009
Matrícula: MU-3995-CC
N.º Expediente: SAT3525/2009
Denunciado: HOSTESOL CATERING,S.L
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: AV RIO SEGURA.POLIDEPORTIVO N.º
30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MAQUINA HOSTELERIA, DESDE ARCHENA HASTA MOLINA DE SEGURA LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3880 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 380 KG, UN 10,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. Matrícula: 0511-GBJ.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT
Sanción Propuesta: 341,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/09/2009
Fecha Incoación: 13/11/2009
Matrícula:
N.º Expediente: SAT3526/2009
Denunciado: MECAMUR GRUAS, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: PG LA POLVORISTA. C/ TORRES COTILLAS N.º
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MAQUINA, DESDE CABEZO DE TORRES HASTA MOLINA DE SEGURA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4260 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 760 KG, UN 21,7%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT
Sanción Propuesta: 1.801,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/09/2009
Fecha Incoación: 16/11/2009
Matrícula: MU-6229-M
N.º Expediente: SAT3583/2009
Denunciado: AMBULANCIAS DEL SURESTE SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL INFANTA CRISTINA. OF 2 D2 N.º 26
30007 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE EL HOSPITAL DE BELEN (MU) HASTA JUMILLA, TRANSPORTANDO ENFERMOS (PABLA MARTINEZ, MARZENA MIKLA), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, YA QUE NO LA LLEVA A BORDO DEL VEHICULO Y NO SE PUEDE COMPROBAR SU POSESION.

Norma Infringida: Art. 119 ROTT
Observaciones Art. Infringido: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT
Sanción Propuesta: 201,00 Euros
Fecha Denuncia: 01/09/2009
Fecha Incoación: 18/11/2009



Matrícula: 3521-FFH

N.º Expediente: SAT3593/2009

Denunciado: MUÑOZ CARMONA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ALMERIA N.º 13 piso 1.º

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UNA MINORACION DE DESCANSO SOBRE 9 HORAS, LO REALIZA DE 8 HORAS Y 19 MINUTOS, ENTRE EL 16 Y 17/09/09. EMPIEZA A LAS 18:14 H. SIENDO PARADO A LAS 09:49 H. CON LA TARJETA DE SU JEFE, NO PUDIENDO REALIZAR, DENTRO DE LAS 24 H. EL DESCANSO DE 9 HORAS COMO MINIMO. SE ADJUNTAN HOJAS DE REGISTRO Y ACTA DE INMOVILIZACION. CONDUCTOR: MARIO LUCIO GALARZA TORRES.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2009

Fecha Incoación: 19/11/2009

Matrícula: 3642-FNF

N.º Expediente: SAT3612/2009

Denunciado: TRANSPORTES PAPA ALI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LA CEÑA N.º 2

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: EXCEDER LA CONDUCCION DIARIA, ENTRE MAS DE 10 Y 10:30 H. PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS 04:00 H. DEL DIA 18 HASTA LAS 05.05 H. DEL DIA 19. SE ADJUNTAN HOJAS DE REGISTRO. CIRCULA VACIO. CONDUCTOR: MOHAMED MOUSTAGE.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2009

Fecha Incoación: 20/11/2009

Matrícula: 5357-DCN

N.º Expediente: SAT3635/2009

Denunciado: CONTENEDORES ASTESA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PS DARSENA, EDIFICIO GRAN SOL N.º SN piso 5.º pta. B

30380 MANGA MAR MENOR, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARIDOS, ENTRE SAN JAVIER Y EL ALGAR, EN REGIMEN DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA O CARTA DE PORTE.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2009

Fecha Incoación: 23/11/2009

Matrícula: 8121-BDD

N.º Expediente: SAT3706/2009

Denunciado: MARTINEZ MARTINEZ, GREGORIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: RB RAMBLA DON DIEGO N.º 12 piso 2 pta. A, 30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA, DESDE ALCANTARILLA HASTA TOTANA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/09/2009

Fecha Incoación: 25/11/2009

Matrícula: 1450-CGN

N.º Expediente: SAT3713/2009

Denunciado: CEMUR, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR BALSICAS N.º 13

30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SACOS DE YESO Y ESCOMBROS, DESDE TORRE PACHECO HASTA A30 PK 170, REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO SIN AUTORIZACION. NO DEMUESTRA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA Y SU CONDUCTOR NO DEMUESTRA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACION.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2009

Fecha Incoación: 25/11/2009

Matrícula: 3053-FTW

N.º Expediente: SAT3847/2009

Denunciado: TRANSFRISUR ALCALA S L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CARDENAL CISNEROS N.º 12 pta. 7

41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENSALADAS, DESDE LOS ALCAZARES HASTA ANDALUCIA, CON LA FALTA DE DISCOS, ANOTACIONES EN TARJETA O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, DESDE EL 26/09/09 AL 07/10/09, PRESENTA CERTIFICADO DE VACACIONES DE 01/08/09 AL 15/08/09. MANIFIESTA HABER CONDUCIDO VEHICULOS CON DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: LUIS MANUEL FERNANDEZ ESPINAR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/10/2009

Fecha Incoación: 04/12/2009

Matrícula: 9511-FVJ

N.º Expediente: SAT3884/2009

Denunciado: CERBELEVA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MAYOR N.º 171

30100 ESPINARDO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS, DESDE CARTAGENA HASTA TORRE PACHECO, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6550 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 3050 KG, UN 87%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2009

Fecha Incoación: 10/12/2009

Matrícula: 6859-FTL

N.º Expediente: SAT3912/2009

Denunciado: MARTIN SUAREZ, ANGELES ROCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ZORRILLA N.º 78

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTAR VERDURAS, DESDE EL EJIDO (AL) A HOLANDA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41600 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 1600 KG, UN 4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT Art. 199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/10/2009

Fecha Incoación: 11/12/2009

Matrícula: 6365-GPK

N.º Expediente: SAT3925/2009

Denunciado: GESTIMUR LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV CIUDAD DEL TRANSPORTE N.º 4

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO O TARJETA DE CONDUCTOR CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. SE RECOGE TARJETA DE CONDUCTOR A NOMBRE DE ASENSIO MADRID MUÑOZ PARA SE REMISION A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: NUÑO TRINDADE VEIGA (X6381336D).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT Art. 197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2009

Fecha Incoación: 11/12/2009

Matrícula: 6390-FPG

N.º Expediente: SAT3937/2009

Denunciado: PROMOCIONES CASCERCO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RAFAEL ALBERTI N.º 8

04280 GALLARDOS (LOS) (ALMERIA)

Hechos: CARECER DEL INDICATIVO DE VELOCIDAD A LA QUE ACTUA EL LIMITADOR EN VEHICULO QUE LO LLEVA INSTALADO COMO PRIMER EQUIPO POR ESTAR MatrículaDO EN POSTERIORIDAD AL 01/01/96.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE. R. D. 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 LOTT. Art 198.5 ROTT, en relación con el Art. 141.5 LOTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/10/2009

Fecha Incoación: 14/12/2009

Matrícula: 2241-CSY

N.º Expediente: SAT4036/2009

Denunciado: TRANSPORTES ADISDA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV DEL PUNTARRON N.º 61

30835 SANGONERA LA SECA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTROS DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO (SOLO LLEVA LA DEL DIA DE HOY). TACOGRIFO KIENZLE 78052, E1-10236, N.º 973251, MOD 1324. VEHICULO DE ALQUILER PROPIEDAD ALQUILER DE VEHICULOS SA. Matrícula: 9073-CSJ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2009

Fecha Incoación: 18/12/2009

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D. José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3706 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Acondicionamiento de la carretera RM-404. Tramo I: p.k. 0,000 al 6,447, t.m. de Yecla".

Habiéndose aprobado técnicamente el proyecto de: "Acondicionamiento de la carretera RM-404. Tramo I: P.K. 0,000 al 6,447. t.m. de Yecla" y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras se abre un periodo de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales y será expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lorca.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a la Dirección General de Carreteras, en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia.

La mencionada relación de titulares y derechos junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el despacho de expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Yecla.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Murcia, 17 de febrero de 2010.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

TERMINO MUNICIPAL DE YECLA

FINCA	POL	PARC	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE (m²).
YEC-001	113	145a	Francisco Jose Sanchez Muñoz	FUENTE ALAMO KM 1 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor seco	366.0
YEC-002	111	197	Antonio Puche Marco	SAN RAMON DEL TREBOL 13 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadio	235.0
YEC-003	110	319	José María Abellan Aleman	Nilo 2 5º , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor regadio	19.0
YEC-004	111	220	Herminia Hernández Soriano	Forte 6 1º , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Secano	102.0
YEC-005	110	137a	José Ramón Medina Martínez	Colón 127 , 30510 YECLA (MURCIA)	Pastos	118.0
YEC-006	110	9001	Ayuntamiento de Yecla	Plaza Ayuntamiento , 30510 YECLA (MURCIA)	VT-Vía de Comunicación con dominio público	91.0



FINCA	POL	PARC	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE (m²).
YEC-007	110	316	María Mónica Medina Ortega	Ctra. de Fuente alamo , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadío	24.0
YEC-008	110	296	Antonio Candela Belda	Plaza de la Constitución 2 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadío	160.0
YEC-009	110	304	Roque Julian Marco Ibañez	Libertad 30 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	360.0
YEC-010	110	16b	Miguel Orlando Florez Prada	Cruz de Piedra 23 , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Regadío	167.0
YEC-011	110	121	Bartolomé Ibañez Muñoz	Lepanto 68 , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Regadío	103.0
YEC-012	110	120	Juan Sánchez García	Carnicería 36 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadío	223.0
YEC-013	110	291	Antonio García Francisco	Pascual Amat 42 , 30510 YECLA (MURCIA)	Almendro Secano	199.0
YEC-014	110	100	JS Muebles Tapizados	Urbayecla P B8 B8 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor regadío	110.0
YEC-015	110	14		desconocida , ()	Labor secano	117.0
YEC-016	110	2	Yecla Club de Tenis	desconocida , 30510 YECLA (MURCIA)	Viña Secano	415.0
YEC-017	110	69c	Yecla Club de Tenis	desconocida , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	758.0
YEC-018	110	68	Herminia Henandez Soriano	Forte 6 1 , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Secano	204.0
YEC-019	110	67	Francisco Polo Polo	San Ramon Apdo de Correos 87550 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	139.0
YEC-020	111	221	Carmen Mora Palao	Paz 109 , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Regadio	379.0
YEC-021	111	224	Fermin Saurin Gil	Maestro Mora 95 3 , 30510 YECLA (MURCIA)	Viña Secano	202.0
YEC-022	111	225c	Josefa Yago Ortega	Juan Ortuño 40 , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Secano	105.0
YEC-023	111	225b	Josefa Yago Ortega	Juan Ortuño 40 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	103.0
YEC-024	111	225a	Josefa Yago Ortega	Juan Ortuño 40 , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Secano	250.0
YEC-025	110	66	Fermin Saurin Gil	Maestro Mora 95 3 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	234.0
YEC-026	110	65q	Josefa Yago Ortega	Juan Ortuño 40 , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Secano	260.0
YEC-027	110	65h	Josefa Yago Ortega	Juan Ortuño 40 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	204.0
YEC-028	110	65g	Josefa Yago Ortega	Juan Ortuño 40 , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Secano	307.0
YEC-029	110	65d	Josefa Yago Ortega	Juan Ortuño 40 , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Secano	960.0
YEC-030	110	65a	Josefa Yago Ortega	Juan Ortuño 40 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	477.0



FINCA	POL	PARC	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE (m²).
YEC-031	111	1	Ayuntamiento de Yecla	Plaza Ayuntamiento , 30510 YECLA (MURCIA)	VT- Vía de Comunicación con Dominio Publico	605.0
YEC-032	111	227	Josefa Yago Ortega	Juan Ortuño 40 , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Secano	220.0
YEC-033	111	228a	Josefa Yago Ortega	Juan Ortuño 40 , 30510 YECLA (MURCIA)	Almendo Secano	299.0
YEC-034	110	58	Vicente Ibañez Ferriz	Forte 3 , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedo Regadio	317.0
YEC-035	110	57	Salvadora Carmen Yago Puche	Pablo Picasso 22 2 , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Secano	145.0
YEC-036	110	56	Salvadora Carmen Yago Puche	Pablo Picasso 22 2 , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Secano	100.0
YEC-037	110	51	Pedro Jose Rodenas Csatillo	Mayor , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Secano	380.0
YEC-038	110	50	Ana María García Puche	España 62 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadio	9.0
YEC-039	111	231	Antonio García Mendall	Colon 34 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor regadio	1038.0
YEC-040	110	15	Pilar García Lopez	San Ramon 96 1 , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedo Regadio	2350.0
YEC-041	111	234	Pascual Gil Palao	Maestro Mora 35 2 c , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedo Regadio	702.0
YEC-042	111	235	Martín Marco Molina	Pilosofo Soriano García 12 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadio	904.0
YEC-043	111	243	Pascual Gil Palao	Maestro Mora 35 2 c , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedo Regadio	799.0
YEC-044	110	14	Pascual Rodríguez Candela	Marti Font 8 2º , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedo Regadio	304.0
YEC-045	110	13	Martín Rodríguez Candela	Esteban Díaz 49 1º A , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedo Regadio	266.0
YEC-046	111	250	Francisco García Muñoz	Juan Ortuño 101 baja , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Regadio	282.0
YEC-047	110	323	Martín Rodríguez Marco	Hernan Cortes 76 , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedo Regadio	288.0
YEC-048	110	12	Inmaculada Rodríguez Marco	Literato Azorin 45 3º , YECLA (MURCIA)	Viñedo Regadio	231.0
YEC-049	111	251	Francisco García Muñoz	Juan Ortuño 101 baja , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Regadio	249.0
YEC-050	111	252b	Martín Rodríguez Candela	Esteban Díaz 49 1º A , 30510 YECLA (MURCIA)	Pastos	589.0
YEC-051	111	252a	Martín Rodríguez Candela	Esteban Díaz 49 1º A , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadio	370.0
YEC-052	106	115	Rafaela Ortega Azorín	De la Paz 81 2º , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadio	470.0
YEC-053	106	114	Juan Mora Palau	Cartagena 26 1º A , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedos Regadio	371.0



FINCA	POL	PARC	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE (m ²).
YEC-054	111	260	Ibañez Ortín, S.A. Ibañez Ortín, S.A.	De la Paz 203 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadío	168.0
YEC-055	111	261	Juan Mora Palau	Cartagena 26 1º A , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedos Regadío	122.0
YEC-056	111	262	Pedro Molina Muñoz	La Paz, Km. 0 , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedos Secano	352.0
YEC-057	111	263	Ibañez Ortín, S.A. Ibañez Ortín, S.A.	De la Paz 203 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadío	326.0
YEC-058	106	113	Martín Molina Muñoz	De la Paz, Km. 0 , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedos Regadío	407.0
YEC-059	106	109c	Martín Molina Muñoz	De la Paz, Km. 0 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadío	178.0
YEC-060	106	109a	Martín Molina Muñoz	De la Paz, Km. 0 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadío	184.0
YEC-061	111	264	Martín Palao Rodríguez	Santa bárbara 37 , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedo Regadío	450.0
YEC-062	106	112	Amparo Palao Palao	Cruz de Piedra 94 1º , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedo Regadío	1258.0
YEC-063	111	265	Juan García Azorín	Maestro Mora 117 , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedo Regadío	362.0
YEC-064	111	266	Ascensión Vicente Palao	San Pascual 90 , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedo Regadío	434.0
YEC-065	105	140	Pascual Gil Palao	Maestro Mora 35 2 c , 30510 YECLA (MURCIA)	Viña Secano	172.0
YEC-066	106	110	Emilio Perez Ibañez	Los Alamos Km 0 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadío	187.0
YEC-067	106	111	Pascual López Palao	Pablo Picaso 75 , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedo Regadío	411.0
YEC-068	105	141a	Ibañez Ortín, S.A. Ibañez Ortín, S.A.	De la Paz 203 , 30510 YECLA (MURCIA)	Olivos Regadío	2501.0
YEC-069	105	167	YAGO ORTEGA, HM CB YAGO ORTEGA, HM CB	PLAZA MAYOR , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	1778.0
YEC-070	106	109	Ibañez Ortín, S.A. Ibañez Ortín, S.A.	De la Paz 203 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	4140.0
YEC-071	106	83a	YAGO ORTEGA, HM CB YAGO ORTEGA, HM CB	PLAZA MAYOR , 30510 YECLA (MURCIA)	Viña Secano	864.0
YEC-072	106	83c	YAGO ORTEGA, HM CB YAGO ORTEGA, HM CB	PLAZA MAYOR , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	1158.0
YEC-073	106	82	María García Rico	España 15 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	716.0
YEC-074	106	81	María Benita Mco García	San José 3 1º Izda , 30510 YECLA (MURCIA)	Viña Secano	872.0
YEC-075	105	178	María García Rico	España 15 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	1826.0
YEC-076	105	179	YAGO ORTEGA, HM CB YAGO ORTEGA, HM CB	PLAZA MAYOR , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	174.0



FINCA	POL	PARC	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE (m²).
YEC-077	105	180	Francisca Mico García	San José 3 B D , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	996.0
YEC-078	106	75	YAGO ORTEGA, HM CB YAGO ORTEGA, HM CB	PLAZA MAYOR , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	134.0
YEC-079	106	74	María Benita Mco García	San José 3 1º Izda , 30510 YECLA (MURCIA)	Viña Secano	237.0
YEC-080	106	73	María García Rico	España 15 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	1261.0
YEC-081	105	210	María García Rico	España 15 , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Regadío	1552.0
YEC-082	105	209	María Benita Mco García	San José 3 1º Izda , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	335.0
YEC-083	106	72	Francisca Mico García	San José 3 B D , 30510 YECLA (MURCIA)	Labor Secano	1397.0
YEC-084	106	71	Josefa Verdu Díaz	San Francisco , 30510 YECLA (MURCIA)	Almendros Secano	627.0
YEC-085	105	211	María Soledad Soriano Moreno	Los Clerigos , 30510 YECLA (MURCIA)	Viñedos Regadío	520.0

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

3707 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00006 2010 510 8

N.º Exp: '00006'/'2010'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Walter Brennero Pilalo Terrero

NIF/CIF: 48837032M

Dirección: Avda. Aviación Española, 23

Municipio: San Javier

Importe: 200

Murcia, a 22 de febrero de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3708 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre otorgamiento de Permiso de Exploración de la Sección D), denominado "Benizar" n.º 22.329 sito en el término municipal de Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado, el Permiso de Exploración de referencia.

Con la siguiente designación en coordenadas europeas, Datum ED50 Elipsoide Internacional de Hayford, meridiano de Greenwich:

Vertice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-2.º 04' 00"	38.º 16' 00"
2	-1.º 51' 00"	38.º 16' 00"
3	-1.º 51' 00"	38.º 13' 00"
4	-2.º 04' 00"	38.º 13' 00"

Murcia, 1 de febrero de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3709 Notificación a interesados.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Alfonso Fuentes Conesa Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación. En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282 U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571 U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355 U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la oficina correspondiente de la Dirección Provincial en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento integro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad

Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30019400252114	048394947A	LAORDEN GUADALCAZAR MONICA	LLANO DE BRUJAS
30029800105801	023011350B	BASTIDA LOPEZ CARMELO	LO CAMPANO
30020100134800	0X2540030W	MIRIMI --- MOHAMMED	CARTAGENA
30020300008855	022966252Q	GOMEZ FRIAS EUGENIA	SAN FELIX
30020300361085	0X3212184G	BENOUDA --- KAMAL	CARTAGENA
30020400165395	0X3381666E	TALEB --- SAID	CARTAGENA
30020400172671	0X3175798G	SAHRAOUI --- RACHID	ALHAMA DE MURCIA
30020400300993	023018213C	GIMENEZ MARIN MARIA JESUS	DOLORES (LOS)
30020400488024	023015125Z	MAS RAYO ANTONIA	UNION (LA)
30020400513787	0X3430972Q	ZEROUAL --- MOHAMMED	APARECIDA (LA)
30020400684650	0X3123131F	CHAFTI --- ABDERRAHIM	CARTAGENA
30020500169163	022971673D	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	DOLORES (LOS)
30020600121195	0X0961134X	GUNTHNER KELER WALTER GUS	CARTAGENA
30020600174547	0X4346441Q	EL BOUTAIBI --- MOHAMMED	SAN ANTONIO ABAD
30020600280742	0X3177860L	ZEKRI --- MOKHTAR	CARTAGENA
30020600283570	0X3463284J	BENZBER --- ABDELHAK	CARTAGENA
30020600285691	0X4233125K	ATOHENGBE --- SERA	CARTAGENA
30020600299738	0X1449723X	BUADI --- KINGSLEY	CARTAGENA
30020600382691	0X2917941T	LIU --- BOCHUN	CARTAGENA
30020600384917	022915368P	ALONSO TUDELA MARCELA	CARTAGENA
30020600497071	051886390T	SALOMON AGUADO JULIAN	CARTAGENA
30049000404322	023228863J	SANCHEZ MILLAN MARIA	TORRECILLA
30049001100601	023213190A	ACOSTA CALVO PEDRO	TORRE-PACHECO
30049900008186	046746480S	SEGURA LOPEZ CONSUELO	MAZARRON
30040000054006	045255355A	GARCIA TUDELA ANDRES	TOTANA
30040000115943	023228760W	BAYONA HERRERA ANGEL	LORCA
30040000222239	0X2412290G	MATEUS --- PAULO JORGE	ESCARIHUELA (LA)
30040000225168	031645380W	BARROSO SILVA MARIA INMACULAD	LORCA
30040200029206	0X3226934B	EL ASSRI --- EL HASSAN	LORCA
30040300272945	0X1298263M	HAMDANE --- HOSSAINE	LORCA
30040400500924	0X3665599C	JARAMILLO YUMBLA ROBALINO BOLIVA	TOTANA
30040400917216	0X3853234K	LAJAATE --- MOHAMED	MAZARRON
30040401154157	0X4290777N	CHATIT --- ADMED	BARRANQUETE (EL)
30040500233391	0X5810448G	CARTY --- SUSAN JANE	MAZARRON
30040500328068	0X4508909N	HEASMAN --- SHERRY	MAZARRON
30040500348579	023232290J	GIL SANCHEZ JUAN	TERCIA
30040500376568	023193886L	POVEDA PASCUAL LOURDES	ALHAMA DE MURCIA
30040600092770	0X3810621G	SAMIN --- FOUAD	LORCA
30040600095295	0E73374522	J.ANDREU RUZAFRA;R.Z AMORA HEREDIA, COM. B. TOTANA	
30040600123486	0X3919276F	HERRERA MULLO GUILLERMO BENJA	PUERTO DE MAZARRON
30040600161680	023290963J	MONDEJAR RODRIGUEZ FRANCISCO GABRI	LORCA
30040600161882	023290990V	MARQUEZ LOPEZ EMILIA	LORCA
30040600165926	048509473N	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN JOSE	TOTANA
30040600191083	0X3231382C	TILLAGUANGO SOTO APOLANIO FERMIN	LORCA
30040600195834	0X3656960Y	AGUILAR OROSCO JOSE ANTONIO	LORCA
30040600201086	0X2940386C	NAJARI --- HICHAM	ALHAMA DE MURCIA
30040600216446	0X4197151L	EL HAMDAOUI --- FOUAD	TOTANA
30040600233624	0X3065194F	LENDAOUI --- SAID	PUERTO DE MAZARRON
30040600275353	0X2564058H	EL AOUICHI --- MOHAMMED	PUERTO DE MAZARRON
30040600276060	0X3852157W	MOULAY --- AMAR	LORCA
30040600286972	0X3266028M	EL RHAZOUI --- AMINA	MAZARRON
30040600288386	023248601V	PALLARES SANCHEZ RAMON	PUERTO-LUMBRERAS
30040600299302	0X5905145X	ANUTEI --- NELU	LORCA
30040600336078	0X3948877F	SARANGO GUAMAN EMITH SILVANA	PUERTO DE MAZARRON
30040600337896	0X3556394L	SRHIR --- YAHYA	ALHAMA DE MURCIA



Expte.	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30040600340122	0X4313587Y	GHAZAOUI --- BELGACEM	MAZARRON
30040600341435	0X4883762B	BAGUETTE --- BEATRICE	PUERTO-LUMBRERAS
30040600366087	023291268L	ASENSIO ORTEGA FRANCISCO JAVIE	AGUILAS
30040600367909	023810541K	VALLEJO MONTERO LILIAN ANGELES	LORCA
30040600378114	0X3466463H	PALLAROZO VERDUGO NORMA CATALINA	LORCA
30040600426816	0X3662911T	ESPINOSA --- CARLOS ENRIQUE	TOTANA
30040600496837	0X4260323X	FILLALI --- MUSTAPHA	CAMPILLO
30040600524220	0X3219841W	VELASQUES TUMBA MARIA LUISA	LORCA
30040600711348	0X2811206P	IBRAHIMI --- ELFETE	PUERTO DE MAZARRON
30040600777127	0X3427025W	FLORES VELEZ DIOMENES GUSTAV	CARAVACA DE LA CRUZ
30040600792483	0X3332016Y	DIRANE --- YACINE	MAZARRON
30040600798850	0X6535752A	WOOTTON --- PAUL STEVEN	PUERTO DE MAZARRON
30040600800567	0X4347402B	KASMI --- MOHAMMADINE	CEHEGIN
30040600801173	0X4840951A	SAID --- NENSAR	PUERTO DE MAZARRON
30040600837953	0G73295289	JOSE PEREZ FDEZ Y VI CENTE SENDRA BOLTA, S.C	AGUILAS
30040600846340	022449222A	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	LIBRILLA
30040600856242	0X4279474W	OUNACER --- MOHAMED	LORCA
30040600857050	0X6016698J	EL YATIM --- SOUAD	LORCA
30040600857656	0X3084206K	ERRAKI --- MHAMED	MAZARRON
30040600903934	0X3441654A	OURKIA --- DRISS	BARREROS (LOS)
30040600910196	0X3873433A	MUSI --- GABI	AGUILAS
30040600979716	0X4192842B	NOUREDDINE --- CHERRRARI	TOTANA
30050600097606	0X4210919X	CHAABANI --- SADDIQ	JAVALI NUEVO
30050600155196	0X6541852P	POPOVYCH --- MIKOLA	MURCIA
30050600232493	0X6387705F	MICAN --- RENE	SAN JAVIER
30069100036727	074285171R	JIMENEZ LOPEZ APOLONIO	MOLINA DE SEGURA
30069100070776	022443789K	ESPINOSA ALACID JOSE	ESPINARDO
30069300023243	022461215J	LOPEZ ASIS ANTONIO	LORQUI
30060000025981	027442001B	NICOLAS CARRILLO JOSE FRANCIS	BENIAJAN
30060100089565	027466871H	GUERRERO MONTAÑES ANTONIO	MOLINA DE SEGURA
30060300151257	0X2506114B	OUTBIH --- HICHAM	SANTOMERA
30060300335961	048493502A	MARTINEZ RUIZ TAMARA ISABEL	MONTEAGUDO
30060500192438	027449179J	TERUEL ENDRINO JESUS	ALGUAZAS
30060500370876	022333677X	MONTIEL FERNANDEZ VELASCO	MOLINA DE SEGURA
30060600063840	0X3298651Z	DINAR --- NASREDDINE	ALGUAZAS
30060600086472	0X2820602C	MOHRI --- AHMED	MURCIA
30060600284314	0X6629821W	FLORI MENDEZ JOSELYN SCARLET	COBATILLAS
30060700526336	0X3052231Q	MOUNTASSIR --- ABDELATI	ALGUAZAS
30070400351534	0X3180038N	BELAARAJ --- ABDELKADER	ROLDAN
30070600461524	0X5192388T	GOLLEDGE --- LEONARD JOHN	NIETOS (LOS)
30070600739588	0X5703203P	DO CARMO REAL ODAIR	TORRE-PACHECO
30070600764547	0E30778849	THE CRAZY RABBIT.C.B	MANGA DEL MAR MENOR (LA)
30070600765759	0X5840812P	ROBERTSEN --- TOR JACOB	MANGA DEL MAR MENOR

Viernes, 26 de febrero de 2010.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

3710 Autos 1.070/2009.

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 1.070/2009, a instancia de José Martínez Vera, Rosa Martínez Vera, Josefa Martínez Vera, Ana María Martínez Vera, Josefa Vera Mendoza, expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica: En término de Fuente Álamo de Murcia, diputación de Palas, paraje de Lisa, según Registro, de Elisa, según título, calle Miguel de Unamuno, una tierra secano con cuatro higueras, de cabida, según Registro dos mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, dentro de cuya cabida existe un pozo de agua viva. Linda: norte, Diego Mayordomo Saura, Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y José García Pérez; Sur, parcela 9016 del Polígono 34 camino Real Mingrano; Este, la mercantil Pefemi Cartagena, S. L., y Oeste, parcela 190, del polígono 34, de Ignacio Díaz García, parcela 9.016 del polígono 34, camino Real Mingrano y parcela 289 del polígono 34, de José Pérez García.

Formada por dos parcelas catastrales, la parcela 9402709XG5790S0001ZY y 51021.ª034001910000LS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellos cuyo domicilio pudiera resultar desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 19 de mayo de 2009.—El Secretario.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Cartagena

3711 Autos 527/2009.

Juicio de Faltas 527/2009

Número de Identificación único: 30016 43 2 2009 0207823

Don Jacinto Areste Sancho, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 527/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Condenar a José Antonio García Abad como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623 del Código Penal, a la pena de multa de 40 días con una cuota diaria de cinco euros, o a un día de privación de libertad sustitutoria por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, debiendo indemnizar al establecimiento comercial Carrefour, sito en la Calle Alfonso VIII de Cartagena en la cantidad de 18,75 euros, como responsabilidad civil; así como al pago de las costas.”

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Antonio García Abad, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Murcia, expido la presente en Cartagena a 4 de febrero de 2010.

El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3712 Autos 375/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200636

N.º Autos: Dem. 60/2009

N.º Ejecución: 375/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Manuel Domínguez Worgenchaffs

Demandado: Construcciones Tornite, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, a 10 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Tornite, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 375/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Domínguez Worgenchaffs contra la empresa Construcciones Tornite, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 4 de febrero de 2010 la siguiente resolución, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Parte Dispositiva

Eh atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Tornite, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 20.341,76 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución, a las partes y al Fogasa, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega le certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.^a, y Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tornite, S.L., 10 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3713 Autos 380/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200859

N.º Autos: Dem. 639/2009

N.º Ejecución: 380/2009

Materia: Despido

Demandantes: José Antonio Ruiz Delgado

Demandados: Edificaciones Guardamar 2003, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 10 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Edificaciones Guardamar 2003, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 380/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Ruiz Delgado contra la empresa Edificaciones Guardamar 2003, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado en fecha 10 de febrero de 2010 la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Edificaciones Guardamar 2003, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.310 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al fogasa, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos, ante el Fogasa.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.^a, y Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edificaciones Guardamar 2003, S.L., a 10 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3714 Autos 773/08.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201193.

N.º autos: Demanda 773/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Verónica García Belmonte.

Demandado: Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a once de febrero de dos mil diez.

Doña Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 773/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Verónica García Belmonte contra la empresa Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Da. Verónica García Belmonte contra la empresa "Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil setecientos treinta y tres euros con setenta y un céntimos (1.733,71 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., 11 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3715 Demanda 1.272/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203113 07410.

N.º autos: Demanda 1.272/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Héctor Fernando Alban Zambrano.

Demandado: Panadería Casablanca, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Héctor Fernando Alban Zambrano contra Panadería Casablanca, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.272/2009 se ha acordado citar a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/4/2010 a las 10:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5º planta, Sala Vistas, n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

forma de auto o sentencia, o se aplicación de lo dispuesto en concordancia con las pautas Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Panadería Casablanca, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 12 de febrero de 2010.—El/la Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3716 Demanda 493/2007.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200494.

N.º autos: Demanda 493/2007.

N.º ejecución: 162/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: María Dolores Albadalejo Zamora, María Cruz Llamas Albadalejo, Juan Antonio Llamas Albadalejo.

Demandado: Servicios Alkazares 98, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a diez de febrero de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Servicios Alkazares 98, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 162/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Albadalejo Zamora, María Cruz Llamas Albadalejo, Juan Antonio Llamas Albadalejo contra la empresa Servicios Alkazares 98, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 10 de febrero de 2010, la siguiente resolución cuya parte dispositiva literalmente dice:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

- Declarar al ejecutado Servicios Alkazares 98, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.584,75 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de a los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.-El/La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Alkazares 98, S.L.,
10 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3717 Autos 321/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200293

N.º Autos: Demanda 321/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Jonathan Eduardo Acacho

Demandados: Construcciones Caraba 2000, S.L., Euromarina Costa Blanca, OHL (Obrascon Huarte Lain), Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 321/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonathan Eduardo Acacho contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Jonathan Eduardo Acacho contra la empresa "Construcciones Caraba 2000, S.L.", contra la empresa "OHL (Obrascon Huarte Lain)", y contra la empresa Euromarina Costa Blanca, S.L., y en consecuencia, debo de condenar y condeno a la empresa "Construcción Caraba 2000, S.L." a abonar al demandante la cantidad de cinco mil cuatrocientos dieciocho euros con cuarenta y dos céntimos (5.418,42 euros) más los intereses legales que se devenguen calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho sexto de la presente Resolución. Al tiempo, que debo de absolver y absuelvo a la empresa "Euromarina Costa Blanca, S.L." de todas las pretensiones deducidas en su contra.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se tiene por desistida a la parte actora de su acción frente a la empresa "Obrascon Huarte Lain (OHL)".

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al del la notificación de esta resolución. En curato a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones



de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que resistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., a 11 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Jumilla

3718 Autos 630/2009.

N.I.G.: 30022 41 1 2009 0200908

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 630/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Pascuala Pérez Soriano.

Procuradora: María Dolores Ortega Carcelén.

Que en este Juzgado al número 630/2009, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Pascuala Pérez Soriano, en solicitud de liberación del gravamen consistente en el dominio útil o cesión del uso del suelo de la tierra par plantación de viñas y olivos a título de arrendamiento enfiteútico por el tiempo que durasen las primeras plantaciones y que concedió Antonio Bernal Guardiola a los colonos Francisco Cerezo Jiménez y Juan Lozano Vicente, según Escritura otorgada en Jumilla el 9 de Agosto de 1.871 ante el notario Sebastián Martínez Tello, que motivó la inscripción 1.^a de fecha 20 de septiembre de 1.871 sobre la siguiente finca:

Rústica: Tierra secano, orilla y con viña, en término de Jumilla, partido de la Hoya del Carche, de ocho hectáreas, cincuenta y cinco áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: Norte, herederos de Bartolomé Guillén; Este, herederos de Agustín Barrot; Sur, de Francisco Cerezo y Antonio Santos; y Oeste, camino para Yecla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jumilla, al tomo 2.624, libro 1.146, folio 193, finca registral 4.716, inscripción 8.^a

Le pertenece por herencia de su marido Antonio Cerezo Jiménez, según escritura otorgada en Jumilla ante el Notario don Gabriel Aguayo Albasini con fecha 12 de diciembre de 2.007.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Juan Lozano Vicente y Francisco Cerezo Jiménez y a Francisco Sánchez Cerezo y a sus causahabientes y a los hermanos Jesús Francisco, Francisca, Ana, María del Carmen, Josefa y Amparo Cerezo García y a sus causahabientes como titulares registrales de la carga cuya liberación se solicita para que puedan comparecer en el Juzgado en el plazo de diez días desde la publicación del Edicto, alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jumilla a 9 de febrero de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

3719 Autos 359/2009.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 359/2009

De Campos Zamora Ginés

Procuradora Sra. Olga Navas Carrillo

En el expediente de dominio de referencia, seguido para inmatriculación de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como colindante de la finca a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Rústica: parcela número 32, de una finca rústica denominada, Valle del sol, sita en la pedanía de Gea y Truyols, del término municipal de Murcia. Tiene una superficie de 8 tahúllas, una ochava, 14 brazas y 4,28 metros cuadrados, equivalente a 91 áreas, 51 centiáreas, 8 decímetros cuadrados y según catastro tiene una superficie de 80 áreas y 91 centiáreas. Linda: según catastro, Norte, parcelas de don Francisco Alegría Martínez, números 90 y 345 del polígono 53; Sur parcela 9013 del citado polígono-Camino público del Ayuntamiento de Murcia; Este, parcela 92 del citado polígono de don Francisco Serrano Quereda; y Oeste, parcela n.º 9002 del citado polígono, Carretera Puerto Garruchal de la Comunidad Autónoma de Murcia."

Referencia catastral: 30030 A 053000910000WL.

En Murcia, 5 de marzo de 2009.—El Secretario.

Se cita a: Don Antonio Peñalver Pérez con domicilio en Calle Enrique Granados, n.º 15 San Javier, C.P. 30730.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

3720 Autos 1.352/2009.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.352/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rafael Giménez Marín contra la empresa Pascual García López, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17-11-2010 a las 9.30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Pascual García López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 22 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

3721 Autos 10/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008330

Dem. 1.189/2008

Nº Ejecución: 10/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Tsonko Ivanov Yordanov

Demandado: Murguiser, S.L.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tsonko Ivanov Yordanov contra la empresa Murguiser, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Murguiser, S.L., con CIF: B73016180 solicitada por Tsonko Ivanov Yordanov con NIE: X6928311-K por un importe de 5.397,98 euros de principal mas 1.079,59 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso y dado el tiempo que hace desde la notificación de la sentencia que ahora se ejecuta sin que se haya cumplido por la demandada, hecha la averiguación de bienes a MURGUISE S.L. se decreta el embargo de los siguientes:

.- Vehículo Matriculas B051312V, E3756BBB y T039857V al que se libraré el correspondiente oficio de anotación de embargo al Registro Bienes Muebles

.- Cuentas Corrientes de las Entidades Bancarias de Cajamar, Cajamurcia y B.B.V.A. S.A. al que se librarán oficios de embargo a los Servicios Jurídicos de los mismos.

.- Devoluciones que en su caso tenga pendientes del I.R.P.F. al que se libraré el oficio correspondiente a la Agencia Tributaria de Murcia.

Líbrese nota informativa al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad de España a fin que se manifieste sobre los bienes-inmuebles del deudor.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.



Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Murguiser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 23 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

3722 Autos 566/2009.

N.º Autos: 566/2009

Demandante: Guadalupe Taberner Navarro

Demandado: Quick Multiservicios de Levante, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 566/09 seguido a instancia de Guadalupe Taberner Navarro contra Quick Multiservicios de Levante, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 18 de enero de 2009.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada Guadalupe Taberner Navarro contra por Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Quick Multiservicios de Levante, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 14.766,55 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 23 de febrero de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0566, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0566, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Quick Multiservicios de Levante, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

3723 Proceso 614/2009.

N.º Autos: 0000614 /2009.

20320

Demandante: Fernando José Alonso López

Demandado: Comercial Curplast, S.L. y Otros

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 614/09 seguido a instancia de Fernando José Alonso López contra Comercial Curplast, S.L. y otros, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando José Alonso López contra las empresas Accymur Fittings S.L. Comercial Curplast, S.L. y Forsell Norte ETT, S.A., debo declarar la improcedencia del despido producido el día 18 de enero de 2008 y condeno a la empresa a que a su opción o readmita a la trabajadora en las mismas condiciones o la indemnice en la cantidad de 3.945,87 euros y en todo caso al abono de salarios de trámite en cuantía de 41,89 euros día, dichos salarios de trámite en ningún caso serán imputables de la empresa al Estado a la vista de la mala fe procesal desplegada por la actora que motivo la realización de prueba pericial en gabinete policial. La opción deberá realizarse por la empresa ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de Sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n Edif. Clara, en esta ciudad, núm. De cuenta 309200006561409, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200006761409, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Comercial Curplast, S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 23 de febrero de 2010.—La Secretaria Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

3724 Notificación de aclaración 614/09.

S.S.^a Iltma., por ante mí el Secretario DIJO: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada el 16 de julio de 2009, en los presentes autos número 614/09 en el sentido de que la fecha del despido declarado como improcedente es la de 19 de febrero de 2009 y que se deja sin efecto la imputación de los salarios de trámite a la empresa, al no constar mala fe procesal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que éste Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-00, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

3725 Autos 563/2009.

20320

Demandante: José Antonio Saura Lajarin.

Demandado: Turquino Urbana y Fogasa

Acción: Cantidad.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 563/09 seguido a instancia de José Antonio Saura Lajarín contra Turquino Urbana S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 17 de febrero de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por José Antonio Saura Lajarín contra Turquino Urbana S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 11.262,16 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 6 e febrero de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0563-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0563-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Turquino Urbana S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 23 de febrero de 2010.—El Secretario/a Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3726 Autos 302/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002165

01000

N.º Autos: Demanda 302/2009.

N.º Ejecución: 217/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: M.^a Teresa Caro Estévez, Manuel Jorge Castro Pérez, Susana Lucas Ballesteros, Vanesa Lorenzo Castilla, M.^a Agustina Bouso Maggiolo, Narcisa Jiménez Ruiz

Demandado: Sentral Sedeisa, S.L.

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 217/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M.^a Teresa Caro Estévez, Manuel Jorge Castro Pérez, Susana Lucas Ballesteros, Vanesa Lorenzo Castilla, M.^a Agustina Bouso Maggiolo, Narcisa Jiménez Ruiz contra la empresa Sentral Sedeisa S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 17 de febrero de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Vanesa Lorenzo Castillo y de otra como demandada Sentral Sedeisa S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25-6-09 para cubrir un total de 65.188'07 € en concepto de principal 11.408'00 € en concepto de intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Sentral Sedeisa S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 65.188'07 € en concepto de principal 11.408'00 € en concepto



de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sentral Sedeisa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 17 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3727 Autos 1.723/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012478

N.º Autos: Demanda 1.723/2009

Materia: Ordinario

Demandante: María Jesús Tornero Fernández

Demandados: Ayuntamiento de Abarán, Ginssa-Chm Ute, Ginssa Gestión Industrial de Servicios, S.A., Constructora Hormigones Martínez, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Jesús Tornero Fernández contra Ayuntamiento de Abarán, GINSSA-CHM UTE, Ginssa Gestión Industrial de Servicios, S.A., Constructora Hormigones Martínez, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.723/2009 se ha acordado citar a GINSSA-CHM UTE, GINSSA Gestión Industrial de Servicios, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/10/10 a las 11.55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GINSSA-CHM UTE, Ginssa Gestión Industrial de Servicios, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3728 Autos 227/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001637

01000

Ejecución: 371/2009.

Materia: ordinario.

Demandantes: María del Carmen Muñoz Gómez.

Demandado/s: José Javaloy Morales.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 371/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Carmen Muñoz Gómez contra la empresa José Javaloy Morales, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 29 de octubre de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. María del Carmen Muñoz Gómez como demandante/s y José Javaloy Morales como demandada consta sentencia de fecha 25-6-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. María del Carmen Muñoz Gómez contra José Javaloy Morales y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.109'69 euros de principal más 544'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre cinco cuentas bancarias y los vehículos con matrícula 1079FYW, 4855GGL, 2987CTM y 3689CML. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Javaloy Morales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 19 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3729 Autos 1.967/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014218

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Teresa Lozano Vives

Demandado/s: Ayuntamiento de Abanilla, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Empleo Público, Asociación de Adultos de Abanilla

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Teresa Lozano Vives contra Ayuntamiento de Abanilla, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Empleo Público, Asociación de Adultos de Abanilla, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.967/2009 se ha acordado citar a Asociación de Adultos de Abanilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/7/10 a las 11.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asociación de Adultos de Abanilla, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3730 Demanda 1.883/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013622.

N.º autos: Demanda 1.883/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Otilio Díaz García.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Eurorevocos, S.L.

Diligencia.- En Murcia a diecinueve de febrero de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Eurorevocos, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.883/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Otilio Díaz García contra la empresa Eurorevocos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Otilio Díaz García frente a la empresa Eurorevocos, SL, y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada en 19-11-09 es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a Eurorevocos, SL, a que abone al demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ	Salario	De fecha	A fecha
		TRAMITE	DESPIDO	SENTENCIA
Otilio Díaz García	3.981,62 €	4.286,70 €	19/11/2009	17/02/2010

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el código de cuenta: 3069188309, clave 65, así como acreditar la consignación en esta cuenta y clave de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Eurorevocos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a diecinueve de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3731 Autos 576/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 576/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Enrique López Barrera, contra la empresa Marmi Proyectos, Diseños y Decoración, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Estimar la petición principal de la demanda promovida por Enrique López Barrera, y en consecuencia, procede declarar al referido señor incapaz permanente total para su profesión habitual de carpintero por causa de accidente de trabajo, con derecho a percibir una pensión mensual equivalente al 55 por 100 de la base reguladora de 786,08 euros y con efectos desde el 23/01/2009. Condenando a la empresa Liveco, S.L. y a la Mutua Ibermutuamur a estar y pasar por la presente sentencia, así como al Instituto Nacional de la Seguridad Social como Fondo de Garantía de Accidentes Laborales y a la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos legales. Procediendo la absolución de la Mutua Asepeyo así como de la empresa Marmi Proyectos, Diseños y Decoración, S.L.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Marmi Proyectos, Diseños y Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la de la Región de Murcia.

En Murcia a 22 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3732 Autos 576/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004146

01000

N.º Autos: Demanda 0000576 /2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Enrique López Barrera

Demandado/s: Liveco S.L., Marmi Proyectos, Diseños y Decoración S.L., INSS, Ibermutuamur, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social

Diligencia.- En Murcia, 22 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Marmi Proyectos, Diseños y Decoración S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 576/2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Enrique López Barrera contra la empresa Marmi Proyectos, Diseños y Decoración S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004146

20040

N.º Autos: Demanda 0000576 /2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandado/s: Liveco S.L., Marmi Proyectos, Diseños y Decoración S.L., INSS, Ibermutuamur, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social

Demandante: Enrique Lopez Barrera

Auto

En Murcia, 17 de febrero de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.-En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 21/12/2009 en cuyo fallo aparece: "Estimar la petición principal de la demanda promovida por D. Enrique López Barrera, y en consecuencia, procede declarar al referido señor incapaz permanente total para su profesión habitual de carpintero por causa de accidente de trabajo, con derecho a percibir una pensión mensual equivalente al 55 por 100 de la base reguladora de 786,08 Euros y con efectos desde el 23/01/2009. Condenando a la empresa Liveco S.L. y a la Mutua Ibermutuamur a estar y pasar por la presente sentencia, así como al Instituto Nacional de la Seguridad Social como Fondo de Garantía de Accidentes Laborales y a la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos legales. Procediendo la absolución de

la Mutua Asepeyo así como de la empresa Marmi Proyectos, Diseños y Decoración S.L.”

Segundo.- Se ha presentado escrito por el Sr. Jiménez García en nombre y representación de la empresa Liveco S.L. pidiendo la aclaración de la sentencia en el sentido de condenar únicamente a la empresa Mutua Ibermutuamur, exonerando de cualquier responsabilidad a la empresa Liveco S.L. en orden a la prestación reconocida al demandante.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial faculta al Juzgador a aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material que contengan las sentencias únicamente, pero prohíbe variar las resoluciones judiciales que se pronuncien después de firmadas, que es precisamente lo que pretende el Sr. Jiménez García con el escrito presentado pidiendo la aclaración; ya que pretende que sea modificado el suplico absolviéndose a quien aparece en el mismo como condenada. Por lo que no procede la petición contenida en el escrito presentado, independientemente del recurso de suplicación que procede contra la sentencia.

Dispongo

No ha lugar a la aclaración pedida por D. Francisco Jiménez García en nombre y representación de la empresa Liveco S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fé.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Marmi Proyectos, Diseños y Decoración S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 22 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3733 Auto 451/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003417

N.º Autos: Dem. 472/2009

N.º Ejecución: 451/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Abdelhamid Hamdani

Demandado: Ozuki 2005, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 451/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelhamid Hamdani contra la empresa Ozuki 2005, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 1 de febrero de 2010.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Abdelhamid Hamdani como demandante y Ozuki 2005, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 17-9-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Abdelhamid Hamdani contra Ozuki 2005, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.660'73 euros de principal más 816'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre tres cuentas bancarias y el vehículo con matrícula 7082DCK. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ozuki 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 22 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3734 Demanda 457/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003340.

N.º autos: Demanda 457/2009.

N.º ejecución: 457/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José A. Boj Millán.

Demandado: Polamur Fontanería, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 457/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José A. Boj Millán contra la empresa Polamur Fontanería, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a uno de Febrero de dos mil diez.

Hechos

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre José A. Boi Millán como demandante y Polamur Fontanería, S.L. como demandada consta sentencia de fecha 28-7-09 condenando a esta última.

SEGUNDO: Que dicha resolución es firme.

TERCERO: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por José A. Boi Millán contra Polamur Fontanería, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 16.309'83 euros de principal más 2.854'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

SEGUNDO: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre cinco cuentas bancarias. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

TERCERO: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Polamur Fontanería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 22 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3735 Ejecución 465/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000985

01000

Ejecución: 465/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Antonio García Bermúdez, José Antonio Llamas Sánchez, Bartolomé Peran del Vas, Miguel Ángel Salas Díaz, Alfonso Peran del Vas, Agustín Guillén Reinaldos, Diego Cuadrado Pérez Chuecos, José Martínez Navarro, Francisco Rodríguez Peran, Rosario del Vas Guerrero, Juan Salvador Llamas Sánchez, Agustín González López, José Antonio Cuenca Bermejo, Antonio García González, Mariano Reverte Soler, Segundo Raúl Calo Chiliquina

Demandado/s: Curtidos San Cristóbal S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 465/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio García Bermúdez, José Antonio Llamas Sánchez, Bartolomé Peran del Vas, Miguel Ángel Salas Díaz, Alfonso Peran del Vas, Agustín Guillén Reinaldos, Diego Cuadrado Pérez Chuecos, José Martínez Navarro, Francisco Rodríguez Peran, Rosario Del Vas Guerrero, Juan Salvador Llamas Sánchez, Agustín González López, José Antonio Cuenca Bermejo, Antonio García González, Mariano Reverte Soler, Segundo Raúl Calo Chiliquina contra la empresa Curtidos San Cristóbal S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 2 de febrero de 2010.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Antonio García Bermúdez, Bartolomé Peran del Vas y Alfonso Peran del Vas como demandante y Curtidos San Cristóbal S.L. como demandada consta sentencia de fecha 18-3-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Antonio García Bermúdez, Bartolomé Peran del Vas y Alfonso Peran del Vas Contra Curtidos San Cristóbal S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 240.697'92 euros de principal más 42.122'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre una cuenta bancaria. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia, a 2 de febrero de 2010.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre José Antonio Llamas Sánchez, Miguel Ángel Salas Díaz, Agustín Guillen Reinaldos, Diego Cuadrado Pérez Chuecos, José Martínez Navarro, Francisco Rodríguez Peran, Rosario del Vas Guerrero, Juan Salvador Llamas Sánchez, Agustín González López, José Antonio Cuenca Bermejo, Antonio García González, Mariano Reverte Soler y Segundo Raúl Calo Chiliquinga como demandante y Curtidos San Cristóbal S.L. como demandada consta sentencia de fecha 18-3-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por José Antonio Llamas Sánchez, Miguel Ángel Salas Díaz, Agustín Guillén Reinaldos, Diego Cuadrado Pérez Chuecos, José Martínez Navarro, Francisco Rodríguez Peran, Rosario Del Vas Guerrero, Juan Salvador Llamas Sánchez, Agustín González López, José Antonio Cuenca Bermejo, Antonio García González, Mariano Reverte Soler Y Segundo Raúl Calo Chiliquinga Contra Curtidos San Cristóbal S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 580.541'00 euros de principal más 101.595 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá

asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparece a su nombre una cuenta bancaria. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia, a 2 de febrero de 2010.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 2-2-10, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Curtidos San Cristóbal S.L. que hoy día se sigue, a favor de Antonio García Bermúdez y Otros.

Segundo.- Por auto de 2-2-10, se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de José Antonio Llamas Sánchez y Otros.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte Dispositiva

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en este Juzgado con el nº 467/09, frente al común deudor Curtidos San Cristóbal S.L., ascendiendo la cantidad total a ejecutar a 821.238'92 € en concepto de principal y 143.717'00 € en concepto de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Curtidos San Cristóbal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 22 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3736 Autos 779/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005791

N.º Autos: Demanda 779/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Said El Faída El Hasnaoui

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Pafran Construcciones de Murcia, S.L., Cidas, S.A.

Diligencia.- En Murcia 22 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Pafran Construcciones de Murcia, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 779/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Said El Faída El Hasnaoui contra la empresa Pafran Construcciones de Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Said El Faída El Hasnaoui, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Pafran Construcciones de Murcia, S.L., a que pague a aquél la cantidad de 5.256,33 Euros, de la que 3000 Euros condono solidariamente a su abono a la empresa Cidas, S.A., Condenando además a ambas empresas al abono de 300 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Pafran Construcciones de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 22 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3737 Ejecución 466/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 466/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mateo García Giménez contra la empresa Bluyestyl Peluqueros S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.^a Secretario Judicial.

Doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 19 de enero de 2010.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Mateo García Giménez como demandante y Bluyestyl Peluqueros S.L. como demandada consta sentencia de fecha 5-octubre-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Mateo García Giménez contra Bluyestyl Peluqueros S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma

de 6.186,15 euros de principal más 1.193,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bluyestyl Peluqueros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3738 Autos 162/2009.

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 162/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Isabel Andreo Tejedor contra la empresa Promociones Ciudad de Miami, S.L., se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 19 de febrero de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que por resolución de fecha 19-mayo-09, a instancia de Isabel Andreo Tejedor representada por la letrado Rosario Martínez Lozano, se despachó ejecución contra los bienes y rentas de Promociones Ciudad de Miami, S.L., por importe de 6.039,50 € de principal más 1.057,00 € fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, trabándose embargo sobre la finca 2329, cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Casa marcada con el n.º 9 de la calle Villalba la Corta, esquina a la de Beatas, de Cartagena, que se compone de piso bajo y principal, y un segundo interior, comprendiendo una superficie de 50,25 metros cuadrados.

Anotándose dicho embargo en el Registro de Propiedad de Cartagena nº 3, al tomo 2745, libro 244, folio 140, letra B, y solicitándose de dicho Registro la oportuna certificación de dominio y cargas, de la que resultaba que dicho bien consta inscrita a nombre de la ejecutada Promociones Ciudad de Miami, S.L., y sobre la que pesaba la siguiente carga: Anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Cartagena, Organismo de Gestión Recaudatoria, expediente de apremio 184857-0001 por importe de 1.689,81 €.

Segundo.- Que, previos los trámites legales oportunos, por resolución de fecha 11-enero-10 se acordó anunciar la venta en pública subasta de la citada finca, señalándose para la misma el día de hoy a las 11,00 horas, a la que concurrió la parte ejecutante y el licitador D. Fulgencio Andrés Sánchez Ros quién ofreció la cantidad de 17.300,00 €, no siendo mejorada por nadie y, siendo superior al 70 por 100 del valor por el que el bien salió a subasta, resultó aceptada.

Fundamentos de derecho

Único.- Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por los artículos 655 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a lo establecido en el Art. 670.1 del citado texto legal, procede aprobar el remate de la finca subastada a favor de D. Fulgencio Andrés Sánchez Ros, en la suma indicada, con las condiciones establecidas para la subasta.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

Se aprueba el remate del bien inmueble embargado al ejecutado, que se reseña en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, a favor

de D. Fulgencio Andrés Sánchez Ros con NIF 22991864-Y, por la suma de 17.300,00 €, requiriéndose al mismo fin de que, en el término de veinte días, consigne en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado la cantidad total expresada, en cuyo caso se le devolverá el aval aportado para participar en la subasta.

Firme la presente resolución, hágase entrega al rematante de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el registro de Propiedad correspondiente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0162-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma S.S.ª; de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Ciudad de Miami, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

3739 Autos 1.943/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014051

N.º Autos: Demanda 1.943/2009

Materia: Despido

Demandante: Manuel Montoya Bellaz

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Proyectos Poesan, S.L.,
Andrés Silvente, S.L., Obras La Alberca, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.943/2009 de este Juzgado de lo Social,
seguidos a instancias de Manuel Montoya Bellaz contra la empresa Proyectos
Poesan, S.L., Andrés Silvente, S.L., Obras La Alberca, S.L., sobre despido, se ha
ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día
nueve de marzo de 2010 a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de
este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir
a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que
los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte
demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de
tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Andrés Silvente, S.L., en
ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la
Provincia, en Murcia a 26.2.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los
estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se
trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3740 Autos 72/2009.

Asunto: 72/2009

Interno: Abdelmoumen Badaoui X

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente, sobre Trabajo en Beneficio de la Comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 72/09; contra el penado Abdelmoumen Badaoui, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Abdelmoumen Badaoui por el Juzgado de lo Penal número Cuatro de Granada, en su ejecutoria n.º 213/08, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, Informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera: constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena”.

Parte Dispositiva

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado Abdelmoumen Badaoui ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 213/08 del Juzgado de lo Penal número Cuatro de Granada. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Lorca por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Abdelmoumen Badaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, 4 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciocho de Barcelona

3741 Auto 949/2009.

Procedimiento Despido 949/2009

Parte actora: Bernardino Rodríguez Zenteno

Parte demandada: Keeleytrans, S.L., Country Wide Duquesa, S.L., Interior Plus Tecnología, S.L., Tibiletti, S.L. y F.C.S.; Fondo de Garantía Salarial

Secretaria Judicial de refuerzo, Nuria Cambra Espurz.

Según lo acordado en los autos n.º 949/09, seguidos en este Juzgado a instancia de Bernardino Rodríguez Zenteno contra Keeleytrans, S.L., Country Wide Duquesa, S.L., interior Plus Tecnología, S.L., y F.G.S. Fondo de Garantía Salarial en relación a Despido por el presente se notifica a Country Wide Duquesa, S.L. en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 29 de diciembre de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

(se adjunta copia de la resolución)

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona, 11, de enero de 2010.

La Secretaria Judicial de refuerzo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3742 Corrección de error en anuncio de licitación expediente OP/10/4827, ampliación de escuela infantil Virgen de la Caridad.

El pasado día 26 de febrero de 2010 se publicó el anuncio de licitación de la Obra de ampliación de Escuela Infantil Virgen de la Caridad, Cartagena. Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad Local (FEEMSOLO), con número de expediente de contratación OP/10/4827.

En el mismo se ha detectado el siguiente error:

Donde dice:

6. Clasificación.

Grupo C Subgrupo Todos excepto el 3 Categoría d

Debe decir:

6. Clasificación.

La establecida en la cláusula 7.3 del Pliego Administrativo.

Con la publicación de esta corrección se establece un nuevo plazo de presentación de Ofertas de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación en el B.O.R.M.

Cartagena, 1 de marzo de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3743 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: OP/10/4813

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adecuación y mejora del local social en San Cristóbal, Cartagena. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEEMSOLO)

- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 275.427,60 €
Valor estimado: 237.437,59€
Valor añadido (IVA): 37.990,01 €

5. Garantías.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

6. Clasificación.

La establecida en la cláusula 7.3 del Pliego Administrativo.

7. Criterios adjudicación

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

8. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. SERVICIOS ONLINE.
Perfil del contratante.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación indicada en el Perfil del contratante.

10. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante. www.cartagena.es



11. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 25 de febrero de 2010.—El Concejal del Área de Hacienda,
Régimen General Personal y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3744 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: OP/10/4831

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Interceptor de residuales en Los Barrios Norte y Oeste de Cartagena. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEEMSOLO)

- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: 5 meses

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 775.437,37 €

Valor estimado: 668.480,49 €

Valor añadido (IVA): 106.956,87 €

5. Garantías.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

6. Clasificación.

La establecida en la cláusula 7.3 del Pliego Administrativo.

7. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

8. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Servicios Online. Perfil del contratante.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación indicada en el Perfil del contratante.

10. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante. www.cartagena.es



11. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, 25 de febrero de 2010.—El Concejal del Área de Hacienda,
Régimen General, Personal y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3745 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) Nº de expediente: OP/10/4832

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Depósito de abastecimiento en urbanización San Ginés de La Azohía, Cartagena. Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local (FEEMSOLO)

- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 315.520,00 €
Valor estimado: 272.000,00 €
Valor añadido (IVA): 43.520,00 €

5. Garantías.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

6. Clasificación.

La establecida en la cláusula 7.3 del Pliego Administrativo.

7. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

8. Obtención de documentación e información.

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. SERVICIOS ONLINE.
Perfil del contratante.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación indicada en el Perfil del contratante.

10. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante. www.cartagena.es



11. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena 25 de febrero de 2010.—El Concejal del Área de Hacienda,
Régimen General Personal y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3746 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: OP/10/4833

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: REDES DE SANEAMIENTO EN ISLA PLANA Y LA AZOHÍA. FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (FEEMSOLO)

- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.795.985,00 €
Valor estimado: 1.548.262,93 €
Valor añadido (IVA): 247.722,07 €

5. Garantías:

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

6. Clasificación.

La establecida en la cláusula 7.3 del Pliego Administrativo.

7. Criterios adjudicación

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

8. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. SERVICIOS ONLINE.
Perfil del contratante.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación indicada en el Perfil del contratante.

10. Apertura de ofertas: Día y hora señalados en el perfil del contratante.
www.cartagena.es



11. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, 25 de febrero de 2010.—El Concejal del Área de Hacienda,
Régimen General, Personal y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3747 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: OP/10/4829

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTENEDOR AUTOCOMPACTADOR SOTERRADO EN AVENIDA DE MURCIA, CARTAGENA. FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (FEEMSOLO)

- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: 2 meses

3. Tramitación y procedimiento:

- A) Tramitación: Urgente
- B) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 232.309,01 €

Valor estimado: 200.266,39 €

Valor añadido (IVA): 32.042,62 €

5. Garantías:

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

6. Clasificación.

La establecida en la cláusula 7.3 del Pliego Administrativo.

7. Criterios adjudicación

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

8. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. SERVICIOS ONLINE.
Perfil del contratante.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las 14 horas del día en el que se cumpla el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación indicada en el Perfil del contratante.

10. Apertura de ofertas: Día y hora señalados en el perfil del contratante.
www.cartagena.es



11. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, 25 de febrero de 2010.—El Concejal del Área de Hacienda,
Régimen General, Personal y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3748 Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector RO-1 Roche, presentado por la mercantil Roche Buenavista S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha dos de noviembre de dos mil nueve, se dispuso Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector RO-1 Roche, presentado por la mercantil Roche Buenavista S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en C/ San Miguel, 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, a 27 de noviembre de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3749 Aprobación inicial de la modificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5.2 de Los Belones.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, se aprueba inicialmente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5.2 de los Belones, presentado por la mercantil Los Belones Developments, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ San Miguel n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 12 de enero de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

3750 Cuenta general 2008.

En la Secretaría General de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de 19 de febrero de 2010.

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Comisión Especial de Cuentas.

Cieza, 19 de febrero de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

3751 Notificación a interesados

En Fuente Álamo de Murcia, a dieciocho de febrero de dos mil diez, por la Alcaldía Presidencia, se ha dictado el siguiente Decreto.-

“La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, modificó el art. 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, determinando en el párrafo segundo de dicho artículo que “La inscripción en el Padrón Municipal..., en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente”, especificando en el párrafo segundo que “el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En todo caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado”. Así mismo deberá tenerse en cuenta, a los efectos de tramitación de este expediente, lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de dicha normativa el Instituto Nacional de Estadística remite periódicamente las relaciones de personas a las que se le cumple el plazo reseñado en la normativa anterior, lo que ha dado lugar a la tramitación por parte del Servicio Municipal de Estadística del expediente 01/2010 en el que se constata que, según relaciones adjuntas, dichas personas no han renovado su inscripción padronal en las fechas establecidas, por lo que, en aplicación de la normativa más arriba reseñada, es necesario que por parte de la Excm. Sra. Alcaldesa se dicte resolución en la que se adopten las siguientes medidas:

1.º Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

2.º Notificar la presente resolución a los interesados, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación”.

Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AHMIDAYI *, EL KHAIIR	01/01/1978	H567031	00000000
ALMEIDA *QUIROZ, MARIA MONSERRATE	14/12/1987	1311952863	00000000
ALULEMA *CELA, CARLOS	17/04/1965	00000000000000	X 03862507 W
ALULEMA *CELA, LUIS ANTONIO	15/07/1963	SK80904 00000000	
ALVARADO *MEDINA, HECTOR MANUEL	17/11/1964	00000000000000	X04355838Y
AMROUN *, KHEIRA	03/04/1945	2629360	00000000
AMROUN *, MILOUD	18/04/1933	1386898	00000000
AMROUN *, YAHYA	21/07/1979	0657513	00000000
APOLO *LOAYZA DE RAMIREZ, ILIANA	05/02/1971	00000000000000	X04046123D
ARBAOUI *, BOULAM	15/11/1971	00000000000000	X03221525F
AREVALO *YUNGA, HERMEL GUSTAVO	09/01/1977	SI34553	00000000
ARGUIG *, MOHAMMED	01/01/1960	00000000000000	X02529243W
ASANZA *ASANZA, EDGAR EUGENIO	15/11/1964	SM88810	00000000
ASSAAOUDI *, MOHAMMED	01/01/1941		X t01316147H
ASTUDILLO *TENICELA, CHRISTIAN FABIAN	22/09/1976	SI74808	00000000
ATMANI *, EL BACHIR	01/01/1976	K190667	00000000
ATMANI *, TALEB	01/01/1974		X t03504293J
AUCAPIÑA *PIÑA, HUGO RAUL	12/06/1970	SI17816	00000000
AUCAY *GONZALEZ, OLFER FERNANDO	18/04/1975	SK18155	00000000
AVILA *AREVALO, JULIA NATIVIDAD	07/09/1976		X t04217248Z
AVILA *ESTUPIÑAN, NANCY MERCEDES	27/12/1968	SJ45389	00000000



Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AVILA *TORRES, LUIS HORACIO	13/08/1971	SG58653	00000000
AYAD *, MOHAMMED	19/03/1970	00000000000000	X 01467635 M
AYNAOU *, YAMINA	20/03/1969	P347436	00000000
AZANZA *ELIZALDE, DOLORES LAURA	15/03/1982	SP62948	00000000
AZUERO *CHAMBA, HERMEL FERNANDO	22/01/1977	SK99999	00000000
BALKACEM *, JEFFAL	04/12/1977	K049262	00000000
BECERRA *NAVARRO, JULIO WALTER	15/04/1954	SK78985	00000000
BEJARANO *MOYON, GUIDO ERNESTO	09/12/1976	SN43238	00000000
BEJARANO *MOYON, LUIS ENRIQUE	08/05/1979		X 05547986 H
BEJARANO *TIERRA, JESSICA JAZMIN	05/09/2002	00000000000000	00000000
BEKHALED *, ALI	03/06/1981	00000000000000	X 03549231D
BELHABIB *, TAOUFIK	01/01/1980		X 03292790
BELKHIRI *, MOHAMMED	01/01/1968		X 03557851 G
BELLAHBIB *, ABDERRAHMANE	25/01/1974	00000000000000	X 03292686 Y
BEN HALLOU *DERFOUFI, IKRAM	05/09/2002		00000000
BENADDOU *, HANANE	25/07/1984	00000000000000	X 02348069 E
BENADDOU *, SEOUL	23/05/1975		X 03549206 F
BENITEZ *SANTANA, JENNIFER CAROLINA	09/10/1992	1718547191	00000000
BENKHOVA *, KHALID	01/01/1976	L512925	00000000
BENSARIA *, ABDELMAJID	04/02/1963	00000000000000	X 04185831 S
BENYAGOUB *, FATIMA	02/06/1981	00000000000000	00000000
BENYAGOUB *, MOHAMMED	14/04/1979	00000000000000	00000000
BERMEO *CORREA, AZUCENA FABIOLA	15/07/1966	SJ55567	00000000
BERMEO *ESPINOZA, INES VIOLETA	14/06/1972	SK14434	00000000
BONCIU *, FLORINEL	19/01/1968	5330203	00000000
BONCIU *, ION	19/01/1970	5330455	00000000
BORJA *CATAGNA, DELIA MARIA DOLORES	01/10/1924	1700756750	00000000
BOUDINA *, AHMED	01/01/1959	00000000000000	X02570489 D
BOUDOUR *, MOHAMMED	01/01/1960	H784183	00000000
BOUIDINA *, NAJAT	26/02/1963		X 02734803 B
BOUJAKHOUT *, RAMAL	01/01/1944	00000000000000	00000000
BOUKHANFRA *, CHAABANE	01/03/1973	00000000000000	X 03151919E
BOUKHANFRA *, MOHAMMED	01/01/1962	00000000000000	X 04276550E
BOUKHBIZA *, KARIMA	20/02/1967	N0190085	00000000
BOUKHBIZA *, SAMIRA	20/08/1979	00000000000000	X04380174P
BOUKHBIZA *, TAYEB	01/01/1949	00000000000000	X01339931C
BOURAZZA *, ALLAL	29/12/1967	00000000000000	X03381893L
BOURAZZA *, HADDA	02/08/1970	L0497674	00000000
BOURAZZA *, ZINEBI	01/01/1936	F955417	00000000
BOUTAHRI *, BOUTKRIL	01/01/1973		X 03140769 G
BOUTAHRI *, YAMINA	22/11/1987		X 05264941 B
BOUTAIBI *, MOHAMED	22/10/1981	M0269310	00000000
BRANC *, VIOREL	11/07/1968	1430162	00000000
BRAVO *LOPEZ, SANTIAGO ELIAS	29/07/2002	00000000000000	00000000
BRIONES *ARICHAVALA, ENRIQUE NAUN	01/03/1954		X 04259622E
BRIONES *BAJARDO, LAURA LISSETH	05/11/1996	1205896853	00000000
BRIONES *FAJARDO, ENRIQUE ELEXANDRA	01/05/1998	1205896887	00000000
BUNAY *CAMAS, LUIS ROBERTO	07/08/1980	SR00896	00000000
CAIZA *LLUMIGUSIN, EDWIN ORLANDO	05/07/1977		X 04154308W
CALLE *JIMENEZ, EDGAR DAVID	09/06/1950	SJ46238	00000000
CALVA *ROJAS, LILO JAVIER	27/05/1981	SH13096	00000000
CAMACHO *ACARO, SANTOS	15/01/1938	700644529	00000000
CAMAS *GUASCO, MARIA GETRUDIS	04/03/1977	SI67324	00000000
CAMAS *LEMA, VICENTE	17/09/1956	SG52523	00000000
CAMINOS *OCUNTAL, MARIA DE LOURDES	30/04/1980	SM22188	00000000
CAMPOVERDE *CELI, CESAR AUGUSTO	29/10/1958	DN96480	00000000
CARPIO *VILLARREAL, JHANDRY ESTEBAN	12/11/1998		00000000
CARRILLO *JIMENEZ, GONZALO HERNAN	01/10/1953	SH76244	00000000
CARRION *VEGA, JUAN CARLOS	01/11/1975	SH51666	00000000
CASTAÑEDA *BETANCURT, SANDRA PATRICIA	08/11/1977		00000000
CASTILLO *CUASQUER, VERONICA PAULINA	06/03/1981	SI15167	00000000
CASTILLO *GUALLPA, HIPOLITO	16/08/1971		X03745886Z
CASTILLO *MUALLPA, JOSE MANUEL	01/11/1973	SJ48573	00000000
CASTRO *CASTRO, MARIA ERLINDA	30/06/1971	SQ73225	00000000
CASTRO *CASTRO, RUMALDO	18/07/1978	SL18250	00000000



Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
CASTRO *NEIRA, AMBROSIO	25/01/1975	SI19220	00000000
CASTRO *NEIRA, PABLO	21/11/1968	SH30696	00000000
CASTRO *VICUÑA, LUIS ANTONIO	25/11/1986	302046891	00000000
CEDEÑO *CEDEÑO, ROSA VIRGINIA	14/04/1964	00000000000000	X 04161728Q
CEDEÑO *ZAMBRANO, LOURDES BIRMANIA	28/03/1974	SK72995	00000000
CELA *LLIVICHUZCA, MANUEL	01/05/1962	SG52933	00000000
CELA *SAULA, LUIS ANTONIO	22/02/1979	SL95986	00000000
CELA *UZHCA, LUIS NARCISO	01/03/1974	SJ06579	00000000
CELA *UZHCA, VICTOR MANUEL	10/05/1986	SQ02109	00000000
CHACHA *CHACHA, EDGAR TEODORO	17/02/1977	SJ84379	00000000
CHAHBI *, LARBI	01/10/1973		X 04429771 V
CHAHBI *, SAAD	23/09/2002	00000000000000	00000000
CHAHAL *, YAHIA	12/09/1972		X 02072875 T
CHAIEB *, FATIMA	01/01/1979		X 03299750 D
CHARBI *, KOUIDER	03/05/1977	H951422	00000000
CHAVEZ *SANCHEZ, JULIO ANIBAL	17/10/1956	SI81513	00000000
CHICAY *QUEVEDO, ANGEL AUSBERTO	10/01/1965	SH85110	00000000
CHILQUIINGA *GOMEZ, WILSON FABIAN	11/01/1959	SI75783	00000000
CHIMBO *PILLACELA, ANGEL HUMBERTO	10/08/1943	SL94897	00000000
CHIMBO *POMAQUIZA, CLARA VERONICA	28/06/1999	302114483	00000000
CHIMBO *POMAQUIZA, EDWIN FRANCISCO	06/06/1997	302114491	00000000
CHIMBO *POMAQUIZA, MARIO VINICIO	18/05/1995	302114509	00000000
CHUCHUCA *PARRA, OFELIA MARGARITA	29/05/1983	SQ81849	00000000
CHUMA *PIZHA, LUIS ANTONIO	29/11/1961	SH02701	00000000
CISLEMA *CARGUACHI, ENRIQUE	19/02/1983	603757519	00000000
COLLAGUAZO *ZHIBRI, ANTONIO	20/06/1969	SP00483	00000000
CORREA *CORREA, VERONICA ALEXANDRA	09/09/1979	SH86504	00000000
CUEVA *CALVA, ANTOLIANO	22/06/1947	SO46993	00000000
CULALA *NEIRA, LUIS ALFREDO	20/01/1978	SK41804	00000000
DADOUDI *, JILALI	22/03/1981	00000000000000	X 03464748M
DAGHOU *, ZAIM	10/10/1970		X 02306095 T
DAHMANI *, MOHAMED	03/02/1985	00000000000000	X02798429 Y
DAOUDI *, DRISS	01/01/1963	00000000000000	X03566806 V
DAOUDI *, HAFID	25/08/1984		X 04332364 S
DAOUDI *, KOUIDER	01/01/1974	H951582	00000000
DAOUDI *, MOHAMED	01/01/1949	M0671392	00000000
DAOUDI *HASSOUNI, TARIK	18/07/2003	00000000000000	00000000
DAVALOS *MOSCOSO, GLORIA AMANDA	24/01/1969	SM60158	00000000
DELGADO *MERO, LUIS ARTURO	02/09/1961	SJ51765	00000000
DIAB *HMINE, WALID	14/04/2002	00000000000000	00000000
DIAZ *CONCHA, LUIS GUILLERMO	26/09/1980	SI82012	00000000
EL ATMANI *, ABDERRAHMANE	16/05/1969	K0591413	00000000
EL ATMANI *, AHMED	01/01/1967	00000000000000	X 01486378 A
EL FARH *, ABDELKADER	01/09/1960	00000000000000	X t01311236 Y
EL FARH *, HANANE	28/11/1985	00000000000000	00000000
EL FARH *, MAJID	28/07/1987	00000000000000	00000000
EL FARH *, MBARKA	01/01/1961	L735192	00000000
EL FARH *, MOHAMED	15/11/1978		X03407004 Z
EL FARH *, SETTI	07/05/1967	K108266	00000000
EL GHAZI *, ABDELILAH	01/01/1972	M0416389	00000000
EL GHAZOUANI *, MOHAMMED	01/01/1978	00000000000000	X 02820114 S
EL GUENFOUD *, CHAIMAE	13/02/2002	00000000000000	00000000
EL GUENFOUD *, MOHAMED	01/01/1965	00000000000000	X 01297718 N
EL GUENFOUD *EL METNANI, IMAN	30/04/2000	00000000000000	X 03869452 R
EL GUENFOUD *EL METNANI, NAJOUA	15/04/2001	00000000000000	X 03869465 Z
EL HAMMOUDI *, LATIFA	01/01/1981	L561413	00000000
EL HAMMOUDI *, MAATI	20/10/1974	L449962	00000000
EL MAHI *, LAHBIB	09/07/1977	K0552772	00000000
EL MAHRI *, ABDELHAK	01/01/1989		X 03430901 Z
EL MAHRI *, FAIZA	01/09/1995		X 03433632 P
EL MAMOUNI *, ABDELLATIF	04/11/1980	L0599152	00000000
ENRIQUEZ *NAVARRO, LUIZ ALBERTO	25/07/1950	SJ61426	00000000
ERRAOUY *, ABDELKARIM	25/03/1975	M0127479	00000000
ESCOBAR *REYES, BREMILDA CUMANDA	17/08/1978	SM75410	00000000
ESPAÑA *ROJAS, MANUEL ENRIQUE	14/08/1954	SJ16324	00000000



Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ESPINOZA *AGUIRRE, EMILIO JACINTO	05/06/1967	0000000000000	X 03663812 G
ESPINOZA *CABRERA, JORGE RUBEN	26/11/1957		X04425873 Y
ESPINOZA *NIOLA, MARCOS WIMPER	05/10/1973	0000000000000	X 04206586 R
FAJARDO *RIERA, LAURA ESPERANZA	23/12/1961	702093907	00000000
FEIJOO *FEIJOO, CARLOS NORBERTO	01/09/1957	0000000000000	00000000
FEIJOO *OCHOA, BAYRON MAURICIO	28/05/1974	SG56960	00000000
FREIRE *GUEVARA, FRANCISCO ENRIQUE	29/03/1955	SE03428	00000000
GAGUANCELA *PALAQUIBAY, JUAN CORNELIO	19/05/1982	SI85104	00000000
GALARZA *GUZMAN, FRANKLIN ALEJANDRO	30/12/1971	SE07406	00000000
GALARZA *GUZMAN, JESUS GUILLERMO	16/09/1964	SI87013	00000000
GALARZA *ORELLANA, GLADIS ELIZABETH	05/04/1967		X03198651 H
GALLARDO *GUAJALA, BISMARCK PATRICIO	02/11/1979	SL98073	00000000
GALLARDO *TORRES, JOHANA CECIBEL	08/12/1987	704876010	00000000
GAMARRA *CUJILEMA, JOSE LUIS	23/11/1968	SJ46559	00000000
GAONA *JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	12/12/1982	SP89734	00000000
GARCIA *VEGA, GUIDO LAUTARO	14/10/1959	SI46846	00000000
GARROCHAMBA *GUAMAN, ELI DE JESUS	07/11/1968	SG69676	00000000
GARZON *HERRERA, LUZ IMELDA	01/05/1974	SN20844	00000000
GHEZOUANI *, LAMNOUAR	26/08/1990	M0787972	00000000
GONZAGA *MALACATUS, JOSE OSWALDO	05/08/1967	SJ83584	00000000
GONZALEZ *BRAVO, JAIME HUMBERTO	16/05/1978	SI78893	00000000
GONZALEZ *JARAMILLO, CESAR PATRICIO	18/08/2002	A0020788	00000000
GONZALEZ *QUIZHPE, BRIDGET NICOL	26/03/2001		00000000
GUALI *BRAVO, MARIA SILVERIA	07/05/1982	SH42233	00000000
GUAMAN *MALAN, BRAULIO JESUS	03/12/1973	SP00484	00000000
GUAMAN *TENACOTA, MANUEL MARIA	12/01/1975		X03036383C
GUAMAN *TENECOTA, MARIA ROSA	20/01/1980	SG00186	00000000
GUARTAN *ESPAÑA, MANUEL AMABLE	27/06/1966	SJ16323	00000000
GUASCO *LOJA, MARIA ALCIRA	23/10/1963	SH32634	00000000
GUASCO *SAETEROS, FRANCISCO	11/02/1954	SK98205	00000000
GUZMAN *FAREZ, WILSON EDUARDO	28/07/1977	SI54513	00000000
HABYBELLAH *, ABDELAZIZ	01/01/1966	G997997	00000000
HAIDA *, LAMKADEM	13/07/1971	0000000000000	X t01298490 W
HAMDAI *, AZOUZ	10/06/1977	K559162	00000000
HAMDAOUI *, AHMED	31/03/1970		X03540741Y
HAMDAOUI *, KHALID	06/07/1982	P875888	00000000
HAMMADI *, MAROUANE	22/12/1999	0000000000000	00000000
HAMMADI *, MIMOUN	10/08/1988	0000000000000	00000000
HAMMADI *, MOHAMMED	25/05/1991	0000000000000	00000000
HAMMADI *, NAOUAL	15/12/1999	0000000000000	00000000
HAMMADI *, SOUFIANE	06/08/1995	0000000000000	00000000
HAMDAOUI *, RAMDANE	10/12/1973	K0591570	00000000
IDAOMAR *, ABDERRAHMANE	01/01/1970		X 04280089L
IMOUSSAIN *, MOHAMMED	10/10/1962		X 03049442 X
JACOME *DAVALOS, JUAN MANUEL	16/01/1991	SQ31674	00000000
JAPA *SUQUILANDA, SEGUNDO FELIPE	26/05/1963	SJ62653	00000000
JARAMA *NIVICELA, EDGAR PATRICIO	19/12/1964	DM88722	00000000
JARAMILLO *MALDONADO, MARCO FABIAN	24/10/1978		X 04079289D
JURADO *JIMENEZ, CRISTINA NICOL	08/02/2001	0000000000000	00000000
KADAOUI *, NADIA	15/11/1981	L066628	00000000
KADDOURI *, LARBI	01/01/1956		X 03859584 T
KAYBOUB *, MOHAMMED	22/06/1975	L0609334	00000000
KOZYREV *, MYKOLA	26/11/1963	AH219557	00000000
KRIT *, BOUCHYBA	01/01/1958	R163848	00000000
LAHFA *, MEZIAN	02/07/1967	M0601911	00000000
LAHLAL *, MIMOUN	28/03/1965	N0439772	00000000
LAHLALI *, AMEUR	14/01/1983	0000000000000	X 02392965 E
LAHRAR *, SAID	09/11/1972	K0519847	00000000
LAKHAL *, EL HOUCIN	01/01/1976		X 04243247 T
LANCHI *LEON, FANNY BEATRIZ	23/10/1950	S034132	00000000
LANDIN *MORALES, ZOILA ROSA	20/11/1975	SI46946	00000000
LAQCHIRI *, MOHAMMED	08/04/1979	L198244	00000000
LARGO *GUASCO, JOSE GILBERTO	04/04/1983		X 04554164 A
LARREA *RIVERA, DOMENICA MICAELA	24/06/1999	SR12757	00000000
LEMA *LOJA, ANTONIO	20/02/1970	SH37642	00000000



Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
LEON *BARRIGAS, VLADIMIR BARTOLOME	26/07/1972	SI33758	00000000
LOAIZA *ESPINOZA, RAMIRO MANFREDO	05/06/1971	SI08498	00000000
LOJA *LARGO, ANTONIO	24/05/1970	SK99276	00000000
LOJA *LARGO, PEDRO	18/07/1970	SQ73227	00000000
LOJA *LOJA, MARIA GUADALUPE	27/12/1972	SL61085	00000000
LOJA *LOJA, TOMAS	02/10/1962	SH31016	00000000
LOJA *SAETEROS, FELICIANO	15/12/1983	SN56329	00000000
LOJANO *LOJANO, HILDA LASTENIA	20/04/1976	000000000000	X 02940586 J
LOPEZ *LUZURIAGA, ELADIO ODILON	01/04/1959	000000000000	X 04377838 H
MACAO *BONI, MARIA CLOTILDE	02/08/1965	SI52537	00000000
MACAS *CURIMILMA, EFRAIN ALIPIO	15/01/1976	SI02894	00000000
MACAS *MAYON, NELIDA JULIA	28/09/2003	000000000000	00000000
MACAS *MEDINA, RODRIGO ELODORO	22/07/1967	SL42388	00000000
MACAS *MURQUINCHO, ALIPIO ARNULFO	15/08/1965	SI39326	00000000
MAHDID *, MOHAMED	20/06/1969	L069577	00000000
MAHJOUBI *CHAIEB, KAOUTAR	16/11/2003		00000000
MALLA *DOMINGUEZ, WILSON PATRICIO	10/01/1976	SI66756	00000000
MAYANCELA *LOJA, MARIA ROSA	07/07/1977	SQ51735	00000000
MAYLLAZHUNGO *MAYLLAZHUNGO, NARCISO	08/10/1960	SK05242	00000000
MAYLLAZHUNGO *QUINDI, MARIA ERLINDA	30/05/1979	SP22906	00000000
MAYLLAZHUNGO *QUINDI, MARIA ROSA	26/11/1975	SO59384	00000000
MBARKI *, BASMA	26/05/1998		X 04596908 J
MBARKI *, HICHAM	04/05/1976	000000000000	X t02830738 J
MBARKI *, NADA	12/12/1989	000000000000	00000000
MBARKI *, SARA	09/08/1992		X 04596922 G
MBARKI *, TARIK	01/07/1977	L324790	00000000
MBARKI *BAHI, MOHAMED	13/02/2003		00000000
MEDINA *ARMIJOS, ANGEL ERNES	01/08/1975	SN78488	00000000
MEDINA *ARMIJOS, IRMA LEOVINA	01/06/1977	1103626139	00000000
MEDINA *JAPA, MARIA ALEGRIA	20/09/1979	SO44518	00000000
MEDOUAR *, ABDESLEM	01/01/1967	M0519565	00000000
MEHDID *, MOHAMMED	26/06/1972	0000000000000	X t04233606 L
MEKAOUI *, ACHOUR	14/01/1981	0000000000000	X t03832610 M
MELAD *, SALEM B MOHAMAD	01/01/1977	84450	00000000
MELO *CORDOVA, MARIA EVANGELINA	15/07/1973	1712303393	00000000
MERA *, ORETIA LEOPOLDINA	24/09/1941	SP13955	00000000
MERINO *GUAMAN, WILSON CRISTOBAL	01/12/1978	SJ36534	00000000
MOHADIR *, ABDERRAHMANE	18/09/1977		X t03490707 C
MOLINA *CEVALLOS, ANA LUCIA	23/05/1976	SI97128	00000000
MORALES *MUÑOZ, JOSE ABDON	10/08/1961	DL99772	00000000
MORENO *ARGOTE, PIEDAD LILIANA	24/10/1976	CC66981127	00000000
MOROCHO *GUACHO, HUMBERTO	18/12/1974	SJ95229	00000000
MOROCHO *LOJA, MARIA ROGENIA	20/08/1973	SL61321	00000000
MOUSSAOUI *, ALLAL	12/07/1982	0000000000000	X 03695939 T
MOUSSAOUI *, EL HOUSSINE	01/01/1976	L0714763	00000000
NAFGAOUI *, HAMID	31/05/1979	N0030673	00000000
NAULA *ALVAREZ, MANUEL SANTOS	22/10/1977	301612693	00000000
NEFGAOUI *, MBARKA	03/03/1966	0000000000000	X02944540 B
NEMMAOUI *, MUSTAPHA	13/01/1978	L0502768	00000000
NESIN *, LEONID	10/04/1959	AH817733	00000000
NOVOA *RAMOS, ANTHONY ISMAEL	08/10/1998	0000000000000	00000000
OCAMPO *RIVERA, LUZ ESTELLA	25/09/1967	AF735861	00000000
OCHOA *CHALCO, MARCO VINICIO	13/05/1975		X03666107 E
OCHOA *MOLINA DE COBOS, BETTY LUPE	10/04/1972	SG33394	00000000
OCHOA *TORRES, WILMER ABDON	07/10/1978	SN62218	00000000
ORDOÑEZ *ORTEGA, MIGUEL ANGEL	30/03/1970	SO55544	00000000
ORDOÑEZ *SALAZAR, JUAN PABLO	03/02/1978	SG58272	00000000
ORDOÑEZ *SALINAS, EVA MARIA	07/12/1999	000000000000	00000000
ORDOÑEZ *SALINAS, XAVI ALEXANDER	23/11/2001	000000000000	00000000
ORDOÑEZ *TAMAY, TELMO RAMIRO	22/01/1978	SN51417	00000000
ORTEGA *GALLARDO, DARWIN MANUEL	09/04/1973	SJ91683	00000000
ORTEGA *GUAMAN, SEGUNDO PASCUAL	02/03/1972	SP80006	00000000
OUAHBOUNE *, SAID	21/10/1974		X 02854020L
OUCHEN *, FATEH	27/01/1970	K559197	00000000
PADILLA *GUALASIO DE MOROCHO, LAURA	01/06/1972	SJ92063	00000000



Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
PAGUAY *GUAMAN, NICOLAS	22/05/1954	SH07482	00000000
PALACIOS *MORAN, ROSARIO ELIZABETH	15/03/1971	SH51661	00000000
PALATS *, VOLODYMIR	18/03/1963	AM969866	00000000
PAREDES *GONZALES, EDINTON PATRICIO	20/09/1974	SJ50193	00000000
PARRA *ORDOÑEZ, MANUEL RIGOBERTO	26/01/1967	SH35093	00000000
PATARON *PILATAXI, JULIAN	22/08/1966	SP75317	00000000
PICHAZACA *PICHAZACA, SEGUNDO MANUEL	22/03/1977	000000000000	X 03818352 F
PILAMUNGA *TENESACA, MARIA JUANA	16/09/1979	SJ75835	00000000
PINZON *QUEZADA, JOSE ELEUTERIO	10/07/1973	SP62807	00000000
PIONCE *VARGAS, ADOLFO	25/10/1964	SK09127	00000000
POMAQUIZA *LALA, JOSALYN	02/03/2003		00000000
POMAQUIZA *POMAQUIZA, MARIA AGUSTINA	15/12/1982	301864054	00000000
POMAQUIZA *PULLA, ANGEL	06/10/2001	0000000000000	00000000
POMAQUIZA *ZHYGNAY, MARIANO	24/05/1964	SI35806	00000000
POMAQUIZA *ZUMBA, JUAN MANUEL	20/02/1966	SH52381	00000000
PUIG DE ALBARELLO *, KAISA	30/07/1976	0000000000000	X t03040612 N
PULLA *ZAMORA, ANGEL MARIA	23/09/1966		X 04183007C
QUEZADA *MENDIETA, JOSE JESUS	03/10/1972	3379494	00000000
QUISPE *VALLEJO, MARIA EULALIA	10/07/1973	SN00571	00000000
QUITO *ALDAZ, EDGAR STALIN	24/01/1976	SJ04561	00000000
QUIZHPE *NERO, NARCISA DE JESUS	22/03/1979	SJ62337	00000000
QUIZHPI *QUIZHPI, FANNY AURELIA	10/01/1968	SL82118	00000000
RAHOU *, YAMNA	01/01/1947	L387823	00000000
RAMIREZ *GALLARDO, ROMMEL STALIN	21/02/1972	SJ56514	00000000
RAMON *RAMON, JUVENTINO DE JESUS	26/11/1957	SJ56505	00000000
RAMOS *VEGA, DORIS MARIELA	15/11/1980	SG14029	00000000
RAMOUCH *, MOHAED	23/11/1977	0000000000000	X t03196733D
REBBAH *, RACHID	01/01/1976	P109028	00000000
RHANIM *, MOHAMMED	01/01/1970		X 04233779 P
RIERA *UNDA, MONICA LORENA	13/05/1981	SM70719	00000000
RIOS *VALAREZO, CARLOS FAVIAN	15/01/1969	SI29051	00000000
RIVERA *SILVA, LEONOR MARIA	22/11/1972	SK50667	00000000
ROBLES *CAMPOVERDE, VICTOR EDUARDO	02/11/1983	SO73283	00000000
RODRIGUEZ *SOLIZ, RUTH CECILIA	20/03/1964	102363330	00000000
ROJAS *ESPARZA, WILMER SEGUNDO	17/06/1972	SH18138	00000000
ROSETO *GUAITA, MAURICIO ORLANDO	15/12/1976	SG93995	00000000
ROSETO *RUIZ, MAURICIO ORLANDO	08/08/2003		00000000
ROTH *, IOAN	11/07/1974	5706995	00000000
RUIZ *GUAJAN, GABRIELLE ANGELES	27/07/1978	SH36702	00000000
SAHRAOUI *, M'HAMMED	01/01/1950	0000000000000	X t0094575
SALAS *FLORES, NEYBY CECILIA	22/05/1975	1712850492	00000000
SALAZAR *BUELE, JORGE ENRIQUE	12/08/1971	SJ56453	00000000
SALAZAR *MIRANDA, MARGARITA JACQUELINE	25/08/1973	SP30124	00000000
SALHI *, EL MILOUD	28/02/1978	M0994359	00000000
SALHI *, MOHAMMED	22/08/1966	M0824989	00000000
SALHI *, TAHAR	01/01/1947	L0072756	00000000
SALINAS *GARCIA, XIMENA ROSARIO	11/10/1975	SL84398	00000000
SANCHEZ *MIRANDA, ANGEL TELMO	20/10/1967	SH14377	00000000
SANCHEZ *VALAREZO, DIOCELINA DEL	04/10/1977	SR08536	00000000
SANTANA *RODRIGUEZ, RITA LETICIA	15/10/1969	1710939024	00000000
SARAGURO *PINEDA, JOSE EFRAIN	14/03/1972		X 04324485 W
SARAGURO *TOCTO, LUIZHEN FIDEL	08/12/1972		X 04273315 F
SAULA *CELA, MARCOS	10/10/1964	SL95987	00000000
SBAKHI *, ABDELHAQ	25/08/1985	0000000000000	00000000
SCORCEA *, ELENA IOANA	29/03/1986	8140225	00000000
SIGCHO *TAPIA, ANGEL BOLIVAR	27/11/1953	1100630134	00000000
SIGUENCIA *ROMERO, GLADYS ALICIA	25/01/1980	SN03565	00000000
SOLANO *CEDEÑO, JONATHAN ALEXANDER	18/09/1997	SQ88658	00000000
SOTO *GONZALEZ, KAREN SILVANA	12/09/1999	0000000000000	00000000
SOTO *SILVA, NELSON FERNANDO	10/03/1977	1711414571	00000000
SUAREZ *AGUILAR, HECTOR PATRICIO	15/08/1981	SQ35301	00000000
SUMBA *PULLA, MANUEL MARIA	07/01/1986	SK43078	00000000
TACO *CHICAIZA, NELLY MARGOTH	13/02/1981		X 04176047Y
TALHAOUI *, JAMAL	27/05/1966	M0741029	00000000
TAMAY *RIVERA, ANGEL IVAN	02/01/1971	SI84889	00000000



<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Fecha de Nacimiento</u>	<u>Pasaporte</u>	<u>Tarjeta de residencia</u>
TATA *, ABDERRAHMANE	24/07/1972		X06407826A
TEMNANI *, ABDESLAM	07/04/1975	H883058	00000000
TEMNANI *, SAADIA	15/12/1968	00000000000000	X02225403 S
TENECOTA *LEMA, ELOY	11/01/1964	SF78984	00000000
TENESACA *CARDENAS, JUAN DAVID	10/09/1975	SI52029	00000000
TIERRA *CHAFLA, MARIA BEATRIZ	20/12/1978	SP08499	00000000
TOLEDO *AJILA, JOSE ANTONIO	25/04/1981	SM03823	00000000
TOLEDO *MENDEZ, MILTON DAVID	03/12/1982	SP18524	00000000
TORRES *MURILLO, ITALO PEDRO	25/04/1975	SH13601	00000000
TORRES *VIVANCO, DIONICIO ANTONIO	20/02/1962	1710874411	00000000
TORRES *VIVANCO, GRACIELA DEL CARMEN	20/12/1978	SL56212	00000000
TORRES *VIVANCO, ROSARIO MARLENE	10/02/1976	SL69434	00000000
TOUIL *, BRAHIM	17/12/1950	P174076	00000000
TOUIL *, EL MOSTAPHA	17/11/1977	K0552544	00000000
TUTILLO *CANTOS, RUTH ELIZABETH	01/02/1984	1717780389	00000000
UNDA *TORRES, MARGARITA PILAR	29/06/1940	SO07624	00000000
URRESTA *CUSIN, FERNANDO EDWIN	04/09/1964	SJ99126	00000000
USCA *TIUQUINGA, MARCO VINICIO	03/04/1977	SK51576	00000000
VASCONEZ *DELGADO, ZENEIDA MARVILA	18/09/1981	SH10377	00000000
VAZQUEZ *MOROCHO, SEGUNDO AVELINO	10/04/1970	00000000000000	X 03415032 S
VEGA *AJILA, BENITO FILIMON	26/03/1977	SH86503	00000000
VEGA *PILA, MARIA VICTORIA	27/12/1959	DM64021	00000000
VEGA *PILA, MIGUEL ANGEL	18/09/1954	SH42812	00000000
VEGA *RUALES, ESTEBAN MAURICIO	01/02/1983	SK24545	00000000
VELEZ *MEDINA, CARMEN FERNANDA	18/01/2002	1104441090	00000000
VELEZ *MEDINA, JHANDRY JOSE	24/05/2000	1104441074	00000000
VELEZ *MEDINA, JIMMY LEODAN	16/08/1998	1104441082	00000000
VERA *JATIVA, FERNANDO WASHINGTON	16/01/1981	SH83787	00000000
VILLAFUERTE *CHIRIBOGA, RAUL RAMIRO	28/05/1959	SI12296	00000000
VILLARREAL *TAPIA, MARIUXI DEL CISNE	27/04/1976	SI79705	00000000
YUPANGUI *LOJA, MARIA DOLORES	27/12/1961	SL32514	00000000
ZARUMA *AGUAIZA, MARIA NICOLASA	04/02/1962	300691656	00000000
ZAVALA *ARMAS, JESUS KLEVER	26/12/1977	SM74448	00000000
ZUÑIGA *MOLINA, FAUSTO MACARIO	23/07/1962	SQ02060	00000000

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Fuente Álamo de Murcia a 18 de febrero de 2010.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

3752 Notificaciones por anuncio de resoluciones adoptadas en procedimientos tramitados para aprobaciones de modificaciones puntuales del plan parcial y proyecto de reparcelación de El Salitre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada, en su caso, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante este anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, referencias de expediente, procedimientos, fecha y órgano municipal que los dictó se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en este Ayuntamiento, en el área de urbanismo, sita en la planta 2.ª, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Relación que se cita

Acto: Rectificación de errores en resolución de aprobación definitiva y visto bueno a documento refundido del Plan Parcial.

Procedimiento: Modificación Puntual del Plan Parcial "El Salitre".

Expediente: NN.SS./PP/MP/2004/1

Interesado: Rosa María Nicolás Ros

Domicilio: C/. Ánimas, n.º 9-3.º A. 30003 Murcia.

Órgano: Pleno de la Corporación.

Fecha: 29/04/2009.

Acto: Rectificación de errores en resolución de aprobación definitiva.

Procedimiento: Modificación Puntual del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial "El Salitre".

Expediente: NN.SS./PR/MP/2005/1.

Interesado: Ginés Cánovas González y María Alcón Pérez.

Domicilio: C/ La Costera, s/n. 30849 Alhama de Murcia.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha: 21/04/2009.

Contra cada uno de dichos actos, que son definitivos en vía administrativa, y sin perjuicio de que puedan interponerse los que se consideren oportunos, podrán interponerse los recursos ante el órgano que los dictó y en los plazos que



se señalan; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Recurso de Reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que adoptó el acto en el plazo de un mes, contado desde el referido día, o bien directamente,

- Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el primero y ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia el segundo, en el plazo de dos meses, contado desde el referido día.

Si se opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes, y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso de dicho plazo, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo de dos meses anteriormente citados si es expresa o de seis meses si es presunta. Todo ello sin perjuicio de que pueda presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Asimismo, se le hace saber que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución adoptada.

Librilla, 21 de enero de 2010.—El Alcalde, José Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3753 Bases específicas para la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro, de ámbito local, para el desarrollo de actividades relacionadas con el área de deportes, para el año 2010.

El Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, como Organismo Autónomo Local, encargado de velar por el desarrollo de actividades relacionadas con el deporte en el municipio de Lorca, siendo su cometido fomentar, estimular y facilitar el acceso y difusión a la práctica deportiva y considerando necesaria la participación de los clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro en el desarrollo de la política deportiva y teniendo en cuenta que son varios los clubes y asociaciones que pueden alcanzar un determinado objetivo, ejecutar un proyecto y realizar una determinada actividad y que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o intereses social o de promoción de una finalidad pública, todo ello en el área de deportes y que las mismas puedan ser susceptibles de ayudas, a través de subvenciones, justifica la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto

1).- Es objeto de la presente convocatoria, establecer las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Ayuntamiento de Lorca, durante el año 2010, a clubes y asociaciones federadas, sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas y su ámbito de actuación sea el Termino Municipal de Lorca, con el fin de financiar actuaciones relacionadas con el desarrollo de programas y actividades que promuevan el facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la práctica deportiva, así como para el desarrollo de las escuelas deportivas.

2).- Las subvenciones a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en el presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Juegos y Deportes para el año 2010 y lo serán con cargo a las partidas presupuestarias 452.48900 los programas y actividades deportivas y 452.48902 las escuelas deportivas.

Segunda.- Bases de la convocatoria.

Todo lo referido a beneficiarios y entidades colaboradoras, obligaciones de estos, publicidad, criterios económicos, iniciación, órganos de instrucción, órgano colegiado, propuesta de resolución provisional, órgano concedente, resolución, publicidad de las subvenciones, reintegro, infracciones y procedimiento sancionador, se regulara por lo dispuesto en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca publicada en el B.O.R.M. del día 26 de junio de 2004.

Tercera.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento será en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas con

los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y de acuerdo a la convocatoria.

Cuarta.- Requisitos para solicitar la subvención.

1.- Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde y Presidente del Instituto Municipal de Juegos y Deportes ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo I de estas bases, debiendo presentarse junto a la expresada instancia la siguiente documentación original:

a) Certificación del Acta de la Junta Directiva convocada para aprobar la solicitud de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades, así como de escuelas deportivas, a realizar durante el año 2010.

b) Proyecto de programas y actividades que se pretenden llevar a cabo durante el año 2010 con indicación del presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para su realización.

c) Certificado de la Federación con el número de licencias y relación de equipos.

d) Proyecto de desarrollo de las escuelas deportivas, así como una relación de los alumnos que tengan inscritos y presupuesto económico de la misma.

e) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y que cuantía, si estas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con que importe.

f) Declaración responsable del solicitante de que la institución reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, para ser beneficiario.

g) Memoria de actividades, balance económico y justificación de gastos de la temporada anterior; señalando en su caso las actividades que se ejecutaron con la colaboración de alguna administración Pública o Entidad Privada.

h) En los deportes individuales especificar las participaciones regionales y nacionales / internacionales realizadas en la temporada 2008/2009.

i) Número de inscripción en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

j) Fotocopia del DNI del Legal representante de la institución, Estatutos de la entidad, relación de los miembros de la Junta Directiva actualizada, Código de Identificación Fiscal (CIF) y documento que acredite los 20 dígitos de la cuenta bancaria y titulares de la misma.

k) Los peticionarios deberán estar al corriente en el pago de los precios públicos por utilización de las instalaciones deportivas municipales, a 31 de diciembre de 2009.

Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a quince días.

Quinta.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al Director Técnico y al Coordinador del Área de Programas y Actividades Deportivas del Instituto Municipal de Juegos y Deportes, quienes podrán recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o

documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden y el órgano concedente será la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases:

Una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de admisión.

Una segunda fase de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes admitidas. Esta valoración de los proyectos se efectuará por los servicios técnicos del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

Una tercera fase de propuesta de concesión.

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España n.º 1 de Lorca, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, previa resolución expresa del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Séptima.- Propuesta de concesión y otorgamiento.

Una vez informadas y valoradas las solicitudes, en su caso, se realizara la siguiente propuesta de otorgamiento, que será elevada por el Vicepresidente del Instituto Municipal de Juegos y Deportes, a la Comisión Ejecutiva de dicho Organismo.

Octava.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1.- El Instituto Municipal de Juegos y Deportes concederá subvenciones a Asociaciones y Clubes federadas, sin ánimo de lucro, que promuevan la realización de programas y actividades deportivas, así como el desarrollo de las escuelas deportivas.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

1.1. Programas y Actividades Deportivas.

a) Presupuesto consolidado temporada 2008/2009.

b) En los deportes individuales, el número de actuaciones a nivel local, regional, nacional e internacional durante la temporada 2008/2009.

c) En los deportes individuales, el número de licencias federativas, temporada 2009/2010, o, 2009 para aquellos deportes que gestionen las licencias por años naturales.

d) En los deportes de equipo, el número de equipos y sus categorías, temporada 2009/2010.

e) Actividades organizadas particularmente, y en las que han colaborado con el I.M.JU.DE.

1.2 Escuelas Deportivas

a) Proyecto de Escuelas Deportivas durante la presente temporada 2009/2010, en el que debe incluirse lo siguiente:

- Número de equipos.
- Número de licencias individuales.
- Número de grupos en funcionamiento.
- Presupuesto.
- Listado de alumnos sin licencia federativa

Novena.- Medio de notificación o publicación.

1.- El contenido de las presentes Bases será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expuestas en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Juegos y Deportes y divulgado por medios telemáticos a través de la pagina web del Instituto Municipal de Juegos y Deportes (<http://www.imjude.lorca.es>).

2.- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subsanado, que este se realiza con la colaboración del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Ayuntamiento de Lorca.

Décima.- Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizara por el importe total de la misma con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Undécima.- Plazos de ejecución y justificación.

1.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se prolongara como máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2010.

2.- Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en la convocatoria.

3.- Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, estos deberán solicitar del Instituto Municipal de Juegos y Deportes la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cual es el estado de ejecución técnico y económico de la actividad, así como la fecha prevista de finalización de la misma.

4.- La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución y su otorgamiento corresponderá al Presidente del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

Duodécima.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria publica, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Decimotercera.- Concesión de la Subvención.

La posibilidad de concesión de las subvenciones a que se refieren las presentes Bases queda condicionada a la existencia del correspondiente crédito en el estado de gastos del presupuesto del Instituto Municipal de Juegos y Deportes para el año 2010, realizándose los acuerdos de concesión con posterioridad a la aprobación del presupuesto.

Lorca, 2 de febrero de 2010.—El Vicepresidente del Instituto.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ASI COMO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS.

D./D.^a....., con D.N.I. n.º, en calidad de..... representando a la Institución peticionaria, denominada..... y domiciliada a efectos de notificación en....., Código Postal....., teléfonos de contacto..... y....., CIF n.º....., enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º..... de fecha....., de la convocatoria de subvenciones para proyectos y actividades deportivas, así como para el desarrollo de las escuelas deportivas, para el año 2010, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin el Instituto Municipal de Juegos y Deportes de Lorca, se adjunta la siguiente documentación:

a) Certificación del Acta de la Junta Directiva convocada para aprobar la solicitud de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades, así como de escuelas deportivas, a realizar durante el año 2010.

b) Proyecto de programas y actividades que se pretenden llevar a cabo durante el año 2010 con indicación del presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para su realización.

c) Certificado de la Federación con el número de licencias y relación de equipos.

d) Proyecto de desarrollo de las escuelas deportivas, así como una relación de los alumnos que tengan inscritos y presupuesto económico de la misma.

e) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones publicas o privadas para esa misma actividad y que cuantía, si éstas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con qué importe.

f) Declaración responsable del solicitante de que la institución reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, para ser beneficiario.

g) Memoria de actividades, balance económico y justificación de gastos de la temporada anterior; señalando en su caso las actividades que se ejecutaron con la colaboración de alguna administración Pública o Entidad Privada.

h) En los deportes individuales especificar las participaciones regionales y nacionales / internacionales realizadas en la temporada 2008/2009.

i) Número de inscripción en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

j) Fotocopia del DNI del Legal representante de la institución, Estatutos de la entidad, relación de los miembros de la Junta Directiva actualizada, Código de Identificación Fiscal (CIF) y documento que acredite los 20 dígitos de la cuenta bancaria y titulares de la misma.

k) Los peticionarios deberán estar al corriente en el pago de los precios públicos por utilización de las instalaciones deportivas municipales, a 31 de diciembre de 2009.

SOLICITA

La concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de..... euros, al objeto de poder realizar los programas y actividades o escuelas deportivas en el Proyecto indicado.

Lorca,..... de..... de 20.....

ILMO. SR. ALCALDE Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE JUEGOS Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3754 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000008/2010-1034-05

2.- Financiación:

El Ministerio de Administraciones Públicas.

3.- Objeto del contrato.

- Descripción: Suministro: Red radio digital de comunicaciones móviles para servicios municipales del Ayuntamiento de Molina de Segura "Plan Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local 2010".

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de entrega: 4 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Pluralidad de criterios

5.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 128.935 € más el 16% de IVA, total 149.564,60 €

6.- Garantías.

- Provisional: 3.868,05 €
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521 / 968388534

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a

la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

12.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

Mejoras (51 puntos)

- Se valorará con 0 puntos la oferta que no presente mejoras.

- Se asignará 51 puntos a la oferta cuya(s) mejora(s) alcancen la mayor valoración económica y sean de interés para el proyecto.

- Al resto de ofertas, se les asignará una puntuación calculada de modo lineal entre 0 y 51 puntos.

Mayor plazo de mantenimiento (25 puntos)

- 0 puntos a la oferta que sólo cumpla lo especificado en este documento.

- 25 puntos a la oferta que proponga el mayor plazo de mantenimiento en las condiciones especificadas en este documento.

- Resto de ofertas, relación lineal entre 0 y 25 puntos.

Mayor plazo de garantía (20 puntos)

- 0 puntos a la oferta que sólo cumpla lo especificado en este documento.

- 20 puntos a la oferta que proponga el mayor plazo de garantía.

- Resto de ofertas, relación lineal entre 0 y 20 puntos.

Menor tiempo de suministro y ejecución (4 puntos)

- 0 puntos a la oferta que sólo cumpla lo especificado en este documento.

- 4 puntos a la oferta que proponga el menor tiempo de suministro y ejecución.

- Resto de ofertas, relación lineal entre 0 y 4 puntos.

13.- Clasificación de contratistas.

No se exige.

Molina de Segura, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3755 Gerencia de Urbanismo. Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionas a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Herederos de José García Hernández		Carcaixent	2255/2009	Parcela con maleza y suciedad, con una superficie de 11.896 M ² en Avd. Teniente Montesinos, Espinardo
Pedro Valverde Serrano		Murcia	2255/2009	Solar con maleza y suciedad con una superficie de 11.896m ² en Avda. Teniente Montesinos, Espinardo.
Fuensanta Alonso Madrid		Barcelona	138/2010	Parcela con maleza en su interior. Superficie de 209m ² en C/Gloria Fuertes, Beniaján.
Francisco Sánchez Martínez		Murcia	188/2010	Solares con matorrales y basuras en su interior con una superficie de 148m ² en C/Isabel La Católica 28 y 30.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 15 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3756 Gerencia de Urbanismo. Corrección de error en expediente sancionador urbanístico 1.508/2009-DU.

Advertido error en el anuncio de Decreto de Inicio de procedimientos sancionadores urbanísticos dictado por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 295, página 67336, de fecha 23 de diciembre de 2009 y referente al expediente 1.508/2009-DU se rectifica en el siguiente sentido:

Donde dice:

Interesado: José Font Navarro

Debe decir:

Interesado: Manuel Font Sánchez

Murcia, 25 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

**IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Murcia

3757 Resolución de la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, para la realización de proyectos de bienestar social, año 2009.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de fecha 30 de diciembre de 2009, se han concedido las siguientes subvenciones en resolución de la Convocatoria Pública en Régimen de Concurrencia Competitiva de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Servicios de Bienestar Social, para el ejercicio 2009. La presente relación se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CIF	Asociación	Título	Importe concedido
Q2866001G	ASAMBLEA REGIONAL DE CRUZ ROJA	PROMOCION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL ENTRE LAS PERSONAS MAYORES	600 €
G30446785	AFAPADE	RESPIRO FAMILIAR 2009	3.850 €
G30282651	APA CP EDUCACION ESPECIAL LAS BOQUERAS	NOSOTROS TAMBIEN VAMOS DE VIAJE	3.665 €
Q2866001G	ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	PROYECTO DE AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES	600 €
G73311375	ASESTEMUR	APOYO A FAMILIAS RUMANAS Y BULGARAS	600 €
G81782625	ASOC RUMIÑAHUI. HISPANO-ECUATORIANA PARA DESARROLL	INTERVENCION CON FAMILIAS MONOPARENTALES O NUCLEARES, MULTIPROBLEMATICAS	600 €
G73236788	ASOCIACION DE LARIGECTOMIZADOS SAN BLAS	TALLERES DE REHABILITACION DE LA VOZ EN EL MUNICIPIO DE MURCIA. AÑO 2009	1.500 €
G73197964	ASOCIACION FORMAVIDA. (FORMACION PARA LA VIDA)	APOYO EMOCIONAL PARA CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES	800 €
G73197964	ASOCIACION FORMAVIDA. (FORMACION PARA LA VIDA)	BANCO DEL TIEMPO SANTA Mª DE GRACIA	1.000 €
G73097644	ASOCIACION ON-OFF PARKINSON DE LA REGION DE MURCIA	SERVICIO DE ACOGIDA Y ATENCION SOCIAL A PERSONAS CON PARKINSON (SASO)	600 €
G30508931	ASTRADE	RESPIRO FAMILIAR ASTRADE 2009	900 €
G73011991	FEAFES DE LA REGION DE MURCIA	FORMACION, ASESORAMIENTO Y APOYO A CUIDADORES Y/O FAMILIARES PERS ENFERMEDAD MENTAL	2.500 €
G73038457	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	APOYO AL PROYECTO DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1.000 €
G30146542	ASOCIACION COLUMBARES	PROGRAMA DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES PARA PERSONAS MAYORES	600 €
G73077539	ASOCIACION CULTURAL DE DOCENTES DE MURCIA	PROYECTO SOCIO-CULTURAL DE LOS JUBILADOS DOCENTES	1.300 €
G30525992	ASOC CULTURAL MAYORES Y JUBILADOS SALZILLO	PROYECTO DE ACTIVIDADES AÑO 2009	1.600 €
G73197964	ASOCIACION FORMAVIDA. (FORMACION PARA LA VIDA)	LINEA DEL TIEMPO	1.000 €
G28822542	CENTRO CATOLICO DE CULTURA POPULAR Y DESARROLLO CO	PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES	1.000 €
G30322101	CLUB DE LA TERCERA EDAD CRISTO CRUCIFICADO	MAYORES ACTIVOS	2.300 €
G80829641	COOPERACION INTERNACIONAL	VOLUNTARIADO RELACION INTERGENERACIONAL	600 €
G30284533	FEDERACION REGIONAL DE VIUDAS	COMO EL JUNCO	2.000 €
R3000092A	HERMANAS MISIONERAS DE LA SAGRADA FAMILIA	CURSO DE INFORMATICA, OFIMATICA E INTERNET Y CREACION DE UNA CIBERAULA	2.000 €
G73030322	ALFATEGO	MUJER Y ARTE	800 €
G73295362	APRAMU	INTEGRACION SOCIOLABORAL DIRIGIDO A MUJERES PROSTITUIDAS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA	1.000 €
G73311375	ASESTEMUR	FOMENTO DEL VOLUNTARIADO DE LAS MUJERES RUMANAS Y BULGARAS	600 €
G73350407	ASOCIACION "AMIGA" PARA AYUDA DE MUJERES CON CANCER	MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACION	1.200 €
G73090185	ASOCIACION ARTESANAS DE BENIAJAN	DIFUSION Y ENCUENTRO DE ARTESANOS	2.500 €
G73460461	ASOCIACION DE VIUDAS LA MILAGROSA	VOLUNTARIADO	600 €
G30347397	ASOCIACION DE VIUDAS NTRA SRA DEL ROSARIO	CONCIERTO DE NAVIDAD	800 €
G73321739	ASOCIACION IEMANYA	ATENCION PSICOTERAPEUTICA Y ASESORAMIENTO PSICOSOCIAL A HOMBRES Y MUJERES	1.000 €
G73092975	ASOCIACION MAESTROS MUNDI	BANCO DEL TIEMPO	700 €
G73458986	DIGNIFYING LIVING	INTEGRACION DE COLECTIVOS DE MUJERES EN DIFICULTAD SOCIAL VICTIMAS DE LA PROSTITUCION	600 €
G30135131	FEDERACION DE CENTROS DE LA MUJER	PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA VIDA POLITICA, CULTURAL, ECON Y SOCIAL EN IGUALDAD	1.500 €
G73291122	FUNDACION FADE	PROYECTO UNIDAS	1.000 €
G30485858	INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO	PROYECTO TELARAÑA, PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	600 €
G35103431	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	3.700 €
G73143273	AFFIRMA	PROYECTO PSICOEDUCATIVO Y DE INTERVENCION CON FAMILIAS DE PERSONAS DE FIBROMIALGIA	600 €
G73143273	AFFIRMA	PROGRAMA PSICOEDUCATIVO E INTERVENCION EN PERSONAS AFECTADAS POR FIBROMIALGIA Y SFC	1.500 €
G30143374	APA CP EDUCACION ESPECIAL PEREZ URRUTI	PROGRAMA DE OCIO PARA LA PROMOCION DE HABILIDADES SOCIALES E INTEGRACION	4.250 €
G73503393	ASINTER. ASOC INTEGRAL DESARROLL INFANTIL Y ATENC	PROGRAMA DE ATENCION TEMPRANA. MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE NIÑOS	600 €
G73503393	ASINTER. ASOC INTEGRAL DESARROLL INFANTIL Y ATENC	FORMACION PARA PADRES Y FAMILIARES. ESCUELA DE PADRES.	600 €



CIF	Asociación	Título	Importe concedido
G30112049	ASOCIACION DE FAMILIAS DE ENFERMOS MENTALES -AFES-	PROGRAMA DE INTERVENCION FAMILIAR	600 €
G30037410	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE MURCIA	PROYECTO BIENESTAR SOCIAL 2009	4.750 €
G30591564	ASOCIACION ENFERMOS CROHN Y COLITIS ULCEROSA, ACCU	JORNADAS DE JOVENES	600 €
G30038863	ASPANPAL. ASOC. PADRES NIÑOS PROBLEMAS AUDICION	PREVENC Y SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR Y FAMILIAR DEL NIÑO CON DISCAP AUDITIVA	2.635 €
G30508931	ASTRADE	APRENDO A VIVIR EN MI COMUNIDAD	4.450 €
G08317059	AUXILIA MURCIA	PLAN DE TRABAJO AUXILIA MURCIA, VI ACTUACIONES 2009	5.000 €
G30577852	AYNOR. DOWN MURCIA	OCIO ALTERNATIVO 2009	4.200 €
G30417877	FADIS. FEDER. ASOCIACIONES DISCAPACITADOS PSIQUICOS	DESARROLLO DE ACTUACIONES REIVINDICADAS POR DISCAPACITADOS PSIQUICOS Y SUS FAMILIAS	600 €
G73011991	FEAFES DE LA REGION DE MURCIA	SENSIBILIZACION, DIVULGACION Y PROMOCION DE LA SALUD MENTAL	600 €
G30499974	FUNDACION ROCAMUR	QUINTO TALLER DE MANUALIDADES, OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA INTEGRACION ENFERMOS SIDA	600 €
30091284	ASOC CRECER	ATENCION PSICOSOCIAL DENTRO DEL AMBITO FAMILIAR	600 €
G30414940	ASOC MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	ATENCION SOCIAL AFECTADOS ESCLEROSIS Y FAMILIARES	600 €

Murcia, 8 de febrero de 2010.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y Rueda

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3758 Anuncio subsanación error transcripción material licitación. Expte. 310/2010.

Advertido error de transcripción material en el anuncio de licitación publicado en este Boletín Oficial n.º 46 de fecha 25 de febrero de 2010, relativo a la licitación de las obras de "Adecuación y mejora del edificio educativo Pedro Pérez Abadía, Espinardo, Murcia", se hace pública la siguiente rectificación:

Donde dice:

"Importe total: Se fija en la cantidad de 132.183,91 €, más"

Debe decir:

"Importe total: Se fija en la cantidad de 158.630,69 €, más"

Los restantes términos del anuncio se mantienen vigentes.

Murcia, 25 de febrero de 2010.—El Alcalde. P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3759 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expte. 333/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Expte. n.º: 333/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Adecuación y mejora del C.E.I.P. Monteazahar, Beniaján, Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

- b) Lugar de ejecución: Beniaján (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: Sesenta días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 129.310,34 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 20.689,66 €, lo que hace un total de 150.000,00 €.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Se prevé igualmente una garantía complementaria, en su caso, en el supuesto establecido en el Pliego de Condiciones, correspondiente al 2% del importe de adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

b) Condiciones especiales de ejecución: Relacionadas en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 1 de marzo de 2010.—El Alcalde. P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3760 Rectificación error proceso selectivo capataz.

Se ha advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 44, de 23 de febrero de 2010, páginas 9218-9219, sobre "Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en orden a la selección de un Capataz", por lo que respecta a la composición del tribunal.

Hasta tanto se publique el correspondiente anuncio de rectificación, queda sin efecto la convocatoria y en particular la fecha fijada del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 11 de marzo de 2010.

San Javier, 26 febrero de 2010.—La Alcadesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

3761 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Negociado de Contratación.

Número de expediente:10/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción: prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración para la recaudación ejecutiva, la gestión integral de las multas de tráfico y la gestión catastral, con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.

Plazo del contrato: cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Según los criterios para la valoración de ofertas relacionados en la cláusula 7 del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación: Cantidad fija de 320.000 euros anuales, incluido IVA y una cantidad variable de 50.000 euros anuales IVA incluido

5. Garantía Provisional: 9.568,97 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Negociado de Contratación.

Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

Teléfono: 968 - 180600, Ext. 242.

Fax: 968 187996 y 968 181180

Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista: Clasificación: Grupo L, Subgrupo 2, categoría C.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuera sábado o festivo será el día siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

9. Apertura de ofertas.

Se anunciará en el perfil del contratante de la web del Ayuntamiento:

www.sanpedrodelpinatar.es



10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar, 23 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, José García Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3762 Notificación a interesados de inicio procedimiento denuncia tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso en falta grave sancionable de conformidad con el artículo 72.3 R.D. Ley 339/1990.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente, lo que comportará la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía señalada, conforme con lo establecido en el artículo 67 del R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 17/2005, significándole que en tal caso se entenderá que por el sancionado se reconoce voluntariamente su responsabilidad y se dará por terminado el procedimiento, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/93.

El pago de la sanción podrá ser hecha efectiva en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 Yecla (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla (paraje del Rasillo, s/n, teléfono 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policia-local@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado y obtener los documentos para el pago de la sanción; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar los documentos que estime convenientes y aportar o proponer, en su caso, las pruebas que consideren oportunas en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto. En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.



EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
1197/A/2009	M GOZALVEZ	5172797	A 9616 CG	1126/A/2009	J BANON	48471141	7427 DRW
1894/A/2009	F GARCIA	21938673	997 BRZ	2042/A/2009	M MIRA	21464253	3928 BYB
1020/A/2009	OLEGARIO JOVER MIRA SL	B- 53320040	A 9085 EF	1773/A/2009	L ROCA	X- 6373373	CA 3049 BF
1559/B/2009	M CAPITAN	46702516	5624 GGB	2032/A/2009	J HERRERO	48380471	V 3146 GS
2050/A/2009	J HERRERO	48380471	V 3146 GS	758/A/2009	EXCAVACIONES JUMILLA SL	B- 73235152	3501 GFD
913/A/2009	PERITACION Y DESARROLLO J ANTONIO LOPEZ S.L.	B- 73492688	3229 DWF	1092/A/2009	R GARCIA	6520303	MU 2165 BN
1123/A/2009	J LUCAS	8871800	1429 DHH	1046/A/2009	P ROBLES	22163772	MU 3137 BD
1109/A/2009	J VARELA	22279780	8749 DTS	2039/A/2009	P MARTINEZ	22365158	1376 CPP
1044/A/2009	J PUCHE	29067957	8087 FTH	979/A/2009	J PUCHE	29067957	8087 FTH
1209/A/2009	J RAMIREZ	29068072	6936 CVS	753/A/2009	A PALAO	29069036	MU 3833 CK
1121/A/2009	F MORA	29069396	7404 DFW	1895/A/2009	A ORTUÑO	29069944	5122 BKC
1725/A/2009	A MARTINEZ	29072692	1730 FXN	1897/A/2009	M MARTINEZ	29072760	B 5324 WT
1778/A/2009	M MARTINEZ	29072760	B 5324 WT	999/A/2009	A MOLINA	29073865	4618 BKW
1887/A/2009	M RUFO	29074034	7627 BHK	1075/A/2009	P MUÑOZ	29074710	1767 FWJ
1742/A/2009	I APARICIO	29074718	6820 FNH	1795/A/2009	E UGARTE	29165258	6937 CLZ
1021/A/2009	C NAVAS	30443635	5546 DLG	1385/B/2009	J MOLINA	48469753	7539 DKX
1202/A/2009	A GOMEZ	48472404	MU 4108 BV	1073/A/2009	J LOPEZ	48473003	3808 FCR
1947/A/2009	A PALAO	48474962	8257 CMT	1107/A/2009	M JIMENEZ	74214261	A 4040 DS
1759/A/2009	J POLO	74255361	MU 9465 AZ	1187/A/2009	J CHINCHILLA	74313186	3876 BWD
822/A/2009	U CANDELA	74316646	9461 BPP	1208/A/2009	C GUILLEM	74322244	7496 CWV
1808/A/2009	M CEREZO	74333860	8256 FMV	1054/A/2009	J PEREZ	74340349	AB 5532 P
1997/A/2009	P DISLA	74343412	MU 7873 CC	1147/A/2009	TRANSPORTES Y TRANSITOS NAVARRO Y GARCIA, S.L.	B- 30523062	TO 2188 AC
1023/A/2009	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA	P- 3004300	MU 52 AH	1226/A/2009	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA	P- 3004300	2368 BRM
1978/A/2009	M BOUTIRI	X- 3198478	4379 FCH	1149/A/2009	C CAMACHO	X- 4120062	MU 2193 BF
1106/A/2009	B AZANZA	X- 5879248	6473 BWD	2084/A/2009	J TIXICURO	X- 6822218	5286 FCP
1819/A/2009	A VIVERO	X- 7471410	5231 FLR	1787/A/2009	M GOMEZ	48358818	9405 CYY

En Yecla, 17 de febrero de 2010.—El Alcalde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3763 Nombramiento de funcionario de carrera.

Se hace público que, tras la celebración del oportuno proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Conductor, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2010, acordó nombrar a D. Alejandro Díaz Cantero como funcionario de carrera, en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, plaza de Conductor.

Yecla, a 18 de febrero de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3764 Exposición pública de la Cuenta General 2007.

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Hago saber:

Que, celebrada sesión por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 16 de febrero de 2010 e informada la Cuenta General del Presupuesto de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención Municipal el Expediente de tramitación de la mencionada Cuenta General por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido dicho plazo e informadas por la Comisión Especial de Cuentas las reclamaciones o reparos formulados, en su caso, será sometido el referido Expediente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Yecla, 17 de febrero de 2009.—El Alcalde Presidente, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Utiel (Valencia)

3765 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. 70/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación de la iniciación de expediente sancionador que se indica, instruido por el M.I. Ayuntamiento de Utiel, a la persona denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Sanciones del M.I. Ayuntamiento de Utiel, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictará la oportuna resolución.

Expediente número: 70/2009.

Denunciado: D. Mohammed Daouri (NIE X-2087574-W).

Domicilio: Avenida de Murcia, 65-bajo. Yecla. Murcia. CP 30510

Infracción: Art. 32.4.h), de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de Establecimiento Comercial, en su modalidad de Venta No Sedentaria.

Muy Grave: 30,05 euros.

Denunciante: Policía Local de Utiel (Valencia).

Fecha denuncia: 8 de agosto de 2009.

Hora denuncia: 20:30

Lugar infracción: Plaza Puerta del Sol. Utiel. Valencia

Utiel, 29 de enero de 2010.—El Alcalde, José Luis Ramírez Ortiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Utiel (Valencia)

3766 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. 71/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación de la iniciación de expediente sancionador que se indica, instruido por el M.I. Ayuntamiento de Utiel, a la persona denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Sanciones del M.I. Ayuntamiento de Utiel, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictará la oportuna resolución.

Expediente número: 0071/2009.

Denunciado: D. Brahim Labras (NIE X-1287068-B).

Domicilio: Lagar Casas Blancas, n.º 16. Sucina (Murcia). CP 30590.

Infracción: Art. 32.4.h), de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de Establecimiento Comercial, en su modalidad de Venta No Sedentaria.

Muy Grave: 30,05 euros.

Denunciante: Policía Local de Utiel (Valencia).

Fecha denuncia: 8 de agosto de 2009.

Hora denuncia: 20:30.

Lugar infracción: Plaza Puerta del Sol. Utiel. Valencia.

Utiel, 29 de enero de 2010.—El Alcalde, José Luis Ramírez Ortiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos

3767 Aprobando creación de ficheros.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, prevé que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. Pese a que los colegios profesionales no son administraciones públicas, la función pública que desempeñan supone la titularidad de ficheros que han sido considerados de carácter público según el protocolo de colaboración suscrito entre la propia agencia y la Unión Profesional, de fecha 15 de junio de 2000. Por ello y habiendo surgido la necesidad de crear nuevos ficheros en el Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Cartagena, Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Alicante y Almería, y adecuarlos al citado protocolo en cumplimiento de dicho mandato legal y de conformidad la Junta de Gobierno del Colegio Oficial Ingeniería Técnica Minera, mediante acuerdo de fecha 23 de mayo de 2009, resuelve:

Primero

Aprobar la creación de los ficheros que se relacionan en el anexo I.

Segundo

Ordenar lo oportuno para la publicación del correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero

Solicitar de la Agencia Española de Protección de Datos, una vez efectuada la publicación a la que se refiere el apartado anterior, que proceda a la inclusión de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cartagena, a 9 de diciembre de 2009.

Anexo I

Nombre del fichero: Colegiados.

A) Descripción del fichero.

Fichero de colegiados para la gestión administrativa del Colegio y para el desarrollo de las funciones jurídico-públicas de los colegiados.

B) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.

Datos identificativos:

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF
- Dirección
- Teléfono
- e-mail
- Características personales

- Académicos y profesionales
- Detalles de empleo
- Económicos, financieros y de Seguros

C) Sistema de tratamiento.

Tratamiento parcialmente automatizado.

D) Finalidad y usos previstos.

Funciones jurídico-públicas del Colegio, así como gestión administrativa interna del Colegio.

E) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo.

- Colegiados y Sociedades Profesionales (que tendrán a los efectos de este fichero la consideración de Colegiado) suscritos al Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Cartagena, Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Alicante y Almería.

F) Medidas de seguridad: Nivel básico.

G) Procedimiento de recogida de los datos.

- Del propio interesado o su representante legal, mediante encuestas o formularios.

H) Cesión o comunicación de datos.

- No se prevén, salvo las que puedan estar recogidas en la legislación vigente.

I) Responsable del fichero.

- Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Cartagena, Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Alicante y Almería.

Calle Salitre, n.º 29, 1.º F, Edificio Juan XXIII.

30201 – Cartagena.

J) Servicio o unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

- Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Cartagena, Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Alicante y Almería

Calle Salitre, n.º 29, 1.º F, Edificio Juan XXIII

30201 – Cartagena.

Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Cartagena, Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Alicante y Almería.

El Presidente, Virgilio Bermejo Vivó.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

3768 Proceso de renovación de órganos rectores, elección de Consejeros Generales en representación de impositores.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, a partir del día 5 de marzo de 2010, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhibirán las listas de candidatos, de todas y cada una de las Circunscripciones Electorales, admitidos por la Comisión Electoral, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), Logroño (Avda. Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lleida (Rambla Ferrán, 38), Girona (Emili Grahit, 6-8), Palma de Mallorca (Avda. Comte de Sallent, 1), Valencia (Roger de Lauria, 6), Castellón (Avda. Rey don Jaime, 3), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Albacete (P.º Libertad, 12), Almería (Rambla Obispo Orbera, 55), Ávila (Pza. Sta. Teresa, 12), Badajoz (Avda. Europa, 5), Bilbao (Colón de Larreategui, 18), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (Avda. Alemania, 7), Cádiz (Avda. Andalucía, 51), Ciudad Real (Alarcos, 12), Córdoba (Avda. Gran Capitán, 44), A Coruña (Fernando Macías, 2), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía de Colón, 17), Huelva (Rico, 7), Jaén (Bernabé Soriano, 23), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), León (Gran Vía San Marcos, 15), Lugo (Bolaño Rivadeneira, 9), Málaga (Callejones del Perchel, 4), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Oviedo (Mendizabal, 3), Palencia (Mayor, 112), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Pontevedra (García Camba, 4-2.º), Salamanca (Avda. Mirat, 2), San Sebastián (Garibay, 23), Santa Cruz de Tenerife (Alfonso Bethencourt, 19), Santander (P.º José M. Pereda, 32), Segovia (Ezequiel González, 45), Sevilla (San Fernando, 5), Soria (Collado, 51), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valladolid (P.º Zorrilla, 66), Vitoria (Fueros, 12), Zamora (Avda. Alfonso IX, 3).

Zaragoza, 12 de febrero de 2010.—El Presidente de la Comisión Electoral, Jesús Solchaga Loitegui.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

CLM Licores del Sur, S.L.

3769 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada CLM Licores del Sur, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Cooperativas de la Región de Murcia, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial Las Moreras, Sociedad Cooperativa Limitada, celebrada el día catorce de mayo de dos mil nueve, ha acordado por unanimidad de todos sus socios, la transformación de dicha Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad transformada se denominará CLM Licores del Sur, Sociedad Limitada.

En Mazarrón, 5 de febrero de 2010.—El Presidente del Consejo Rector, Manuel Barrero Herreros.